



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Secretario Legal y Técnico
Dr. José María Grippo

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	17
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	24
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	29
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	44
<i>Balances</i>	<i>pág.</i>	67
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	68
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	68
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	70
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	73
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	80

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 746-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2965-1070/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente, especialidad: neurología, en el Hospital Interzonal “Presidente Perón” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4799/15, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir un (1) cargo de médico asistente, especialidad: neurología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge el orden de mérito definitivo, y que el mismo se encuentra firme, consentido y sin apelación;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Andrea Natalia PIANESI, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación de la postulante con carácter interino, en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido efectuada por Resolución 11112 N° 2749/14;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Andrea Natalia PIANESI (D.N.I. 28.162.716 – Clase 1980) en un cargo de médica, especialidad: neurología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal “Presidente Perón” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 2749/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, en el grado de asistente, a Andrea Natalia PIANESI (D.N.I. 28.162.716 – Clase 1980) en un cargo de médica, especialidad: neurología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de Ley N° 10.678), de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 en el Hospital Interzonal “Presidente Perón” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 015 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 747-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2986-870/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente, especialidad: endocrinología, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente, especialidad: endocrinología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge el orden de mérito definitivo, y que el mismo se encuentra firme, consentido y sin apelación (fs. 2);

Que, en virtud del resultado alcanzado, se propicia la designación de Cintia Vanesa PETRACCARO, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación de la postulante con carácter interino, en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 684/15;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Cintia Vanesa PETRACCARO (D.N.I. 27.033.931 – Clase 1979), en un cargo de médica, especialidad: endocrinología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 684/15.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Cintia Vanesa PETRACCARO (D.N.I. 27.033.931 – Clase 1979), para desempeñar un cargo de médica, especialidad: endocrinología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0010 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 588 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1- Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 748-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2991-8240/17 del Ministerio de Salud por el cual se propicia cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente, especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente, especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge el orden de mérito definitivo, y que el mismo se encuentra firme, consentido y sin apelación;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Juan Ignacio DUCA, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación del postulante de carácter interino, en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido efectuada por Resolución 11112 N° 1107/15;

Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Juan Ignacio DUCA (D.N.I. 30.306.272 – Clase 1983 – Legajo de Contaduría 100.320) en un cargo de médico, especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 1107/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora y a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, en el grado de asistente, a Juan Ignacio DUCA (D.N.I. 30.306.272 – Clase 1983 – Legajo de Contaduría 100.320) para desempeñar un cargo de médico, especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 011 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 754-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2958-54/15 del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia cubrir un (1) cargo de químico-

bioquímico-bacteriólogo asistente en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y sus modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de químico-bioquímico-bacteriólogo asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 1);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Patricia Susana BERTOLDI Y CUEVAS, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2282/13; Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que resulta procedente otorgar a la agente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Patricia Susana BERTOLDI Y CUEVAS (D.N.I. 20.410.783 – Clase 1968), como bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2282/13 – Anexo 6 – Planilla 5.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Patricia Susana BERTOLDI Y CUEVAS (D.N.I. 20.410.783 – Clase 1968), para desempeñarse como Química-Bioquímica-Bacterióloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Patricia Susana BERTOLDI Y CUEVAS (D.N.I. 20.410.783 – Clase 1968), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Patricia Susana BERTOLDI Y CUEVAS (D.N.I. 20.410.783 – Clase 1968), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 006 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica 560 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de

Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 755-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2961-124/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir, entre otros, un (1) cargo de químico bioquímico bacteriólogo asistente, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de químico bioquímico bacteriólogo asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge el orden de mérito definitivo, y que el mismo se encuentra firme, consentido y sin apelación (fs. 1);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Domingo PROCOPIO, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación del postulante de carácter interino, en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido efectuada por Resolución 11112 N° 2250/13;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Domingo PROCOPIO (D.N.I. 26.489.290 – Clase 1978) en un cargo de bioquímico, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 2250/13.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Domingo PROCOPIO (D.N.I. 26.489.290 – Clase 1978) para desempeñar un cargo de químico bioquímico bacteriólogo, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por artículo 2º de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Domingo PROCOPIO (D.N.I. 26.489.290 – Clase 1978), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 –

Subprograma: 007 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 756-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 25 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2977-5699/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de odontólogo asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Felipe” de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de odontólogo asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 1);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Alejandro Javier FERRELLI, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino del profesional citado en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2756/14; Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación del interesado;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Alejandro Javier FERRELLI (D.N.I. 30.299.290 – Clase 1983), como odontólogo, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Felipe” de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2756/14 – Anexo 1 – Planilla 1.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Alejandro Javier FERRELLI (D.N.I. 30.299.290 – Clase 1983), para desempeñarse como odontólogo, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678). en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Felipe” de San Nicolás.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación del interesado.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 757-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2976-3512/18 y agregado sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de dos personas en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dichas medidas se afectaron vacantes originadas por diferentes tipos de ceses de personal de planta permanente, las cuales se encuentran vigentes en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios de acuerdo con lo previsto en el presupuesto vigente;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que los nombramientos se gestionan a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a los profesionales que se indica a continuación:

Renata Camila ABBRUZZESE (D.N.I. 30.593.344 – Clase 1983, para desempeñarse como médica - especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

Mariano MOLA (D.N.I. 31.160.396 – Clase 1984) para desempeñarse como médico - especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 004 – Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019- Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 758-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2991-7656/16 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de María Florencia BERMEJO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Claudia Sonia CHIARENZA, concretado por Resolución 11112 N° 173/17, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario,
Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por la profesional, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Almirante Brown y en la Superintendencia Bienestar Extra Hospitalaria, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Policía Federal;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Florencia BERMEJO (D.N.I. 24.496.069 – Clase 1975), para desempeñar un cargo de médica, especialidad: obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por la profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Almirante Brown y en la Superintendencia Bienestar Extra Hospitalaria, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Policía Federal.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 011 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 759-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2977-7099/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de junio de 2017, de Rodrigo Raúl CEPEDA en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Felipe” de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Rodrigo Raúl CEPEDA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la

Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Felipe” de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Rodrigo Raúl CEPEDA (D.N.I. 26.503.498 – Clase 1978), para desempeñarse como médico – especialidad: neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, que a partir del 1 de junio de 2017, Rodrigo Raúl CEPEDA (D.N.I. 26.503.498 – Clase 1978), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 760-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2977-7259/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación, a partir del 1 de octubre de 2017, de Ariana Gisela HERÉNU en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Felipe” de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Roberto Emilio MARCACCIO, concretado por Resolución 11112 N° 494/13, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de octubre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Felipe” de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Ariana Gisela HERÉNU (D.N.I. 28.770.266 – Clase 1981) para desempeñarse como médica – especialidad: clínica médica, con un

régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 761-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2970-3536/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Valeria Ethel DARAYA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Miguel Alfredo LOTTI, concretado por Decreto 11112 N° 1045/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que Valeria Ethel DARAYA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior, toda vez que el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero es considerado insalubre a los fines previsionales, por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Valeria Ethel DARAYA (D.N.I. 27.328.858 – Clase 1979) para desempeñar un cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación del presente, Valeria Ethel DARAYA (D.N.I. 27.328.858 – Clase 1979), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo determinado por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, que la autoridad hospitalaria deberá abstenerse de poner en posesión del cargo a la postulante, hasta tanto acredite su cese en la Municipalidad de Berisso, en un plazo máximo de treinta (30) días a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 018 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 768-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2968-357/15 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de José Manuel REVUELTA en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A N° 9) de Hurlingham, en el ámbito del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante acta n° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que la vacante surge del cese de Elia Leonor ARRIEN, concretado por Resolución 11112 N° 1204/14, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que resulta procedente dejar constancia que, en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente; Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A N° 9) de Hurlingham, en el ámbito del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a José Manuel REVUELTA (D.N.I. 31.742.278 - Clase 1985), para desempeñar un cargo de médico, especialidad: diagnóstico por imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación del presente, José Manuel REVUELTA (D.N.I. 31.742.278 - Clase 1985), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 9 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078. ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 770-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 25 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2923-671/15 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Claudia Patricia ORTIZ en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Mercedes Paulina RUIZ, concretado por Resolución 11112 N° 2206/09, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que resulta procedente dejar constancia que, en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Claudia Patricia ORTIZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Claudia Patricia ORTIZ (D.N.I. 17.586.234 - Clase 1965) para desempeñar un cargo de médica, especialidad: neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación del presente, Claudia Patricia ORTIZ (D.N.I. 17.586.234 - Clase 1965), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar: 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 002 – Actividad: 01 – Ubicación Geográfica: 35 -Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 –Inciso 1- Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 771-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 25 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2989-3492/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Karina Alejandra TORNATORE en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante, producida por el cese de Eliana Laura TRANCHIDA, concretada por Resolución 11112 N° 34/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que resulta procedente otorgar a la agente una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por la profesional, con relación al cargo que posee en el Hospital "Baldomero Sommer", dependiente de la Municipalidad de General Rodríguez;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Karina Alejandra TORNATORE (D.N.I. 24.378.275 - Clase 1975), para desempeñarse como licenciada en enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Karina Alejandra TORNATORE (D.N.I. 24.378.275 - Clase 1975), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad solicitada por la profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en el Hospital "Baldomero Sommer", dependiente de la Municipalidad de General Rodríguez.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 772-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2912-8492/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Verónica Laura TRUJILLO en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante producida por el cese de María Emilia PUZZO, concretada por Resolución N° 647/17 E, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que resulta procedente otorgar a la agente una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por la profesional con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Florencio Varela;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Verónica Laura TRUJILLO (D.N.I. 26.843.815 - Clase 1978) para desempeñarse como licenciada en obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Verónica Laura TRUJILLO (D.N.I. 26.843.815 - Clase 1978), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad solicitada por la profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 017 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 773-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 25 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2989-324/15 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Olga Beatriz SANTA CRUZ en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil

(5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;
Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;
Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;
Que la vacante surge del cese de Federico Carlos MIRANDA, concretado por Resolución N° 1899/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;
Que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por la agente de referencia, con relación al cargo que ostenta en el Hospital Nacional Baldomero Sommer, dependiente de la Municipalidad de General Rodríguez;
Que resulta procedente otorgar a la causante una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;
Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Olga Beatriz SANTA CRUZ (D.N.I. 25.351.058 – Clase 1976), para desempeñar un cargo de licenciada en enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por la agente citada en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que ostenta en el Hospital Nacional Baldomero Sommer, dependiente de la Municipalidad de General Rodríguez.

ARTÍCULO 4°. Otorgar a Olga Beatriz SANTA CRUZ (D.N.I. 25.351.058 – Clase 1976), a partir de la fecha de notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1- Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 561-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-08690149-GDEBA-DTAMGGP, mediante el cual se gestiona la aprobación de la

modificación del Convenio suscripto entre el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio, oportunamente aprobado por Resolución N° RESOL- 2019-168-GDEBA-MGGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-168-GDEBA-MGGP de fecha 15 de febrero de 2019 se aprobó un convenio suscripto con la Justicia Federal con Competencia Electoral en esta Provincia, a fin de atender los gastos derivados del proceso electoral de 2019, hasta la suma de pesos diecinueve millones setecientos cincuenta mil (\$ 19.750.000), con más el saldo remanente correspondiente a períodos anteriores de pesos un millón quinientos nueve mil doscientos cuarenta y dos con veintisiete centavos (\$ 1.509.242,27);

Que en el convenio mencionado se especifican los rubros a los cuales se podrán afectar los fondos mencionados, y dejando asimismo establecido las limitaciones y el proceso de rendición de cuentas aplicable;

Que el Juez Federal Subrogante con Competencia Electoral justifica la necesidad de suscripción de una adenda al convenio de colaboración, solicitando se disponga que los fondos otorgados puedan ser aplicados al pago de horas extras, cargas sociales y sueldo anual complementario derivado de las mismas, de funcionarios y empleados de la Secretaría Electoral, Distrito Provincia de Buenos Aires, a los fines de cumplir en tiempo y forma con el cronograma electoral ya avanzado, y así poder garantizar la correcta organización del acto comicial;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Parlamentarios y Electorales;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia y tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1°, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E y el artículo 20, inciso 4 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la modificación del Convenio suscripto entre el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires, representado por el Juez Federal Subrogante, Adolfo Gabino ZIULU y este Ministerio, representado por esta Titularidad, que como Anexo N° CONVE- 2019-17192020-GDEBA-SSAPYEMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. El juzgado referenciado en el artículo 1° de la presente Resolución será el responsable de la rendición de cuentas y del cumplimiento de la normativa vigente y vinculada a la materia.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

ANEXO/S

ANEXO [d8171db844ddfb1591fd7a080193275c85ce238d2ad6c17c432e99bbd96cd509](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 562-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° EX-2018-10548559-GDEBA-SLYT, por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial de los festejos por el 40° aniversario de la creación del partido Urbano de Villa Gesell, celebrado el 1° de julio de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de este Ministerio, como así también Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial, los festejos por el 40° aniversario de la creación del partido Urbano de Villa Gesell, celebrado el 1° de julio de 2018.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

RESOLUCIÓN N° 563-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2400-2649/16 y su alcance 1 por los cuales la Municipalidad de Rauch modifica la normativa vigente del Partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la propuesta elevada se gestiona la convalidación provincial de las Ordenanzas N° 1082/16, su Decreto de promulgación N° 630/16, Ordenanza N° 2000/17, su Decreto de promulgación N° 07/18, Ordenanza N° 2011/18, su Decreto de promulgación N° 160/18 y modificatorio N° 427/18, por medio de los cuales se crea el Distrito de Urbanización Especial DUE 10, se levanta la restricción para permitir la construcción del DUE 10 y se desafecta como espacio verde a los remanentes de las manzanas N° 2, 3, 4 y 5 linderas a la Ruta 30, afectando en permuta a la Quinta 46 como parte del Parque Urbano de la Ciudad de Rauch;

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio, responsable primario del ordenamiento territorial;

Que a fojas 204, la Dirección de Usos del Suelo y Ordenamiento Territorial entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 214;

Que a través del Decreto N° DECTO-2018-1668-GDEBA-GPBA, se transfirió, a partir del 1° de diciembre de 2018, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos de este Ministerio de Gobierno;

Que a fojas 215, la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada ordenanza;

Que por el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno, quien desde el punto de vista de su competencia no tiene observaciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA- GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar las Ordenanzas N° 1082/16 conjuntamente con su Anexo A, su Decreto de promulgación N° 630/16, Ordenanza N° 2000/17 conjuntamente con sus Anexos A y 1, su Decreto de promulgación N° 07/18, Ordenanza N° 2011/18, su Decreto de promulgación N° 160/18 y modificatorio N° 427/18, mediante los cuales la Municipalidad de Rauch modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo IF-2019-15315436-GDEBA-DPOUYTMGGP forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica y al Municipio de Rauch, pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

ANEXO/S

ANEXO 1d85b8ec6b89c6853c8254b77908b0f406c6bd6129a618f27530b495836fe000

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 564-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 4065-150/17 mediante el cual el Municipio de Lincoln modifica la normativa vigente en el Partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la propuesta elevada se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 2253/16, promulgada por Decreto N° 1659/16, por la cual se desafecta las parcelas cuya nomenclatura catastral es Circ. II; Secc. G; Ch. 654, Fr. II, Pc. 4b del Área Complementaria para afectarla al Área Urbana – Subárea Suburbana 2 (SASU2);

Que la propuesta presentada se encuentra impulsada por el Municipio de Lincoln, en carácter de responsable primario del Ordenamiento Territorial;

Que a fojas 45/46, la Dirección de Usos del Suelo y Ordenamiento Territorial entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 50;

Que a través del Decreto N° DECTO-2018-1668-GDEBA-GPBA, se transfirió, a partir del 1° de diciembre de 2018, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos de este Ministerio de Gobierno;

Que a fojas 51, la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada ordenanza;

Que por el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA EL MINISTRO
DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 2253/16, y su Decreto promulgatorio N° 1659/16, mediante la cual el Municipio de Lincoln modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo IF-2019- 16128314-GDEBA-DPOUYTMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica y al Municipio de Lincoln, y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

ANEXO/S

ANEXO [d835a58818f120f5a798fb345898c2f74eba2b1b3f15f1a5a62e16d9774bdd9b](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 565-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 4098-2604/2014 mediante el cual el Municipio de Saladillo modifica la normativa vigente en el Partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la propuesta elevada se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 68/14, promulgada por Decreto N° 1781/14, por medio de la cual se modifica la Ordenanza N° 26/14, de Zonificación del Partido;

Que la propuesta presentada se encuentra impulsada por el Municipio de Saladillo, en carácter de responsable primario del Ordenamiento Territorial;

Que a fojas 163, la Dirección de Usos del Suelo y Ordenamiento Territorial entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 166;

Que a través del Decreto N° DECTO-2018-1668-GDEBA-GPBA, se transfirió, a partir del 1° de diciembre de 2018, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos de este Ministerio de Gobierno;

Que a fojas 167, la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada ordenanza;

Que por el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 68/14, y su Decreto promulgatorio N° 1781/14, mediante la cual el Municipio de Saladillo modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo IF-2019- 16377315-GDEBA-DPOUYTMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica y al Municipio de Saladillo, y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

ANEXO/S

ANEXO [eac8dbbc03f275239db5a18a8f8b620bdc62974867535da1c1e16c380af48f0c](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 577-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-17131218-GDEBA-DTAMGGP mediante el cual la Subsecretaría de Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por diversos Municipios de la Provincia, declarar no laborables y feriados los días en los cuales se celebren festividades locales, y

CONSIDERANDO:

Que los municipios requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos que contarán con masiva concurrencia;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que en el orden N° 4 obra nota de la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, mediante la cual se solicitó oportunamente exceptuar a las instituciones dependientes de la misma de los feriados o asuetos municipales que se declaren no laborales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo IF-2019- 17988919-GDEBA-SSAMMGGP que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Se exceptúa de lo dispuesto en el artículo precedente a las instituciones y dependencias pertenecientes a la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

ANEXO/S

ANEXO [3c7a774d165427cb41f0af16ebe5b70bbd44b3e95cc4fc4d66d9f928b96a4ed1](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 166-MPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Junio de 2019

VISTO el EX-2019-13423438-GDEBA-SLYT, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial "95° aniversario de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Pehuajó", y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 luce la Declaración de fecha 9 de mayo 2019 (IF-2019-14120756 -GDEBA-DELSLYT), emanada de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, por la cual vería con agrado que se declare de Interés Provincial el aniversario citado en el exordio de la presente;

Que el 15 de junio de 1924 nació la Unión Comercial e Industrial de Pehuajó ideada por un grupo de pequeños empresarios inspirados en la necesidad de agremiarse en defensa de sus derechos e intereses, "propendiendo al bien común";

Que con este fin se creó la Cooperativa Eléctrica cuyo principal objetivo fue generar su propia energía;

Que asimismo, se han impulsado capacitaciones de calidad, acciones de promoción y marketing para fomentar las ventas del comercio local y cimentar una apertura económica a nivel regional, nacional e internacional;

Que ha tomado intervención en orden 11, la Dirección Provincial de Comercio dependiente de la Subsecretaría de Emprendedores, PyMes y Cooperativas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el "95º aniversario de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Pehuajó", conmemorado el día 15 de junio de 2019.

ARTÍCULO 2°. El carácter que se otorga en el ARTÍCULO 1° de la presente, no importa asumir compromiso adicional alguno, que pueda generar acciones vinculantes, ni comprender aportes financieros al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Subsecretaría de Emprendedores, PyMes y Cooperativas. Cumplido, archivar.

Javier Miguel Tizado, Ministro

RESOLUCIÓN N° 90-MCTI-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 1 de Julio de 2019

VISTO el EX-2019-15094218-GDEBA-SLYT, por el cual tramita la Declaración de Interés Provincial de los Talleres de Robótica para Estudiantes de la Escuela Secundaria, organizados por la Universidad de General Sarmiento (UNGS) en el marco del Programa Nexos de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Declaración (D-4135/18-19), la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial los Talleres de Robótica, enunciados en el exordio de la presente;

Que en el marco del Programa Nexos, noventa (90) estudiantes entre 16 y 20 años y diez (10) docentes de escuelas técnicas de la zona participaron de los cuatro talleres de robótica dictados por investigadores docentes del Instituto de Industria de la Universidad de General Sarmiento (UNGS);

Que el diseño de los Talleres se realizó teniendo como principal objetivo el incentivar las vocaciones tecnológicas tempranas a través del desarrollo de actividades de vinculación entre la Universidad y la Escuela Media, favoreciendo la selección de carreras tecnológicas por parte de los futuros ingresantes;

Que los Talleres incluyeron actividades con robots móviles, prácticas con un brazo robótico industrial y la presentación de desarrollos de estudiantes de la Universidad de General Sarmiento;

Que tomaron intervención las Subsecretarías de Tecnología e Innovación, y de Gestión y Difusión del Conocimiento, no encontrando objeción alguna;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1°, inciso 17) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E E
EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial los Talleres de Robótica para Estudiantes de la Escuela Secundaria, organizados por la Universidad de General Sarmiento (UNGS) en el marco del Programa Nexos de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 2°. El carácter que se otorga en el artículo 1° del presente, no importa asumir compromiso adicional, que puede generar acciones vinculantes ni comprender aportes financieros de ésta Cartera de Estado.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo, Ministro

JUNTA ELECTORAL

RESOLUCIÓN N° 125/19

La Plata, 28 de junio de 2019

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y el art. 5 del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92, las previsiones de la Ley 5109 y de la Ley 14.086, el Decreto n° 268/19 que convoca a elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas y a elecciones generales y, lo normado por el art. 24 del Decreto Ley 7647/70 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 268/19 convoca a elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas para el día 11 de agosto y para el 27 de octubre, ambas del corriente año, para la elección de los candidatos a Gobernador, Vicegobernador, Senadores y Diputados provinciales, Intendentes, Concejales y Consejeros Escolares.

Que mediante el dictado de las Resoluciones Técnicas n° 117 y 118, esta Junta Electoral aprobó los Cronogramas Electorales para las EPAOS y elecciones generales, respectivamente.

Que la experiencia asumida en anteriores procesos electorales, marca que en reiteradas ocasiones y en virtud de lo prieto de los términos dispuestos en los cronogramas electorales referidos, obliga a notificar las distintas providencias en días y horas inhábiles a las fuerzas políticas, sus apoderados y otros presentantes.

Que en ese sentido y con el objeto de poner en conocimiento de los decisorios a los interesados, de la manera más eficaz e inmediata posible, sin dejar de lado el debido derecho de defensa, corresponde dictar la presente resolución

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA**RESUELVE:**

1.- Establecer la habilitación de días y horas inhábiles para la notificación de las Resoluciones que se dicten, hasta la proclamación de los candidatos electos en la elección general, cuando las circunstancias así lo ameriten.

2.- Regístrese como Resolución Técnica. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo. Cumplido, archívese.

Eduardo Néstor de Lazzari, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vicepresidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario.

JUNTA ELECTORAL**RESOLUCIÓN N° 126/19**

La Plata, 28 de junio de 2019

VISTO:

Las atribuciones conferidas por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (texto ordenado por Decreto 3631/92), lo regulado por el artículo 45 y ccs, las Resoluciones Técnicas n° 55 y n° 106, el pase efectuado por la Secretaría de Actuación y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de encontrarse en cumplimiento lo prescripto por la Resolución Técnica n° 106, por medio de la cual las fuerzas políticas presentan sus estados contables así como la relación detallada de los ingresos y egresos concernientes a las campañas electorales, los cuales son merituados por profesionales de ciencias económicas, cotejándose la consistencia técnica y el cumplimiento del marco normativo vigente.

Que a fin de agilizar y mejorar el proceso de presentación de los ejercicios económicos de conformidad a lo regulado por los artículos 40, 41, 42, 45 y ccs del Decreto Ley 9889/82 (t.o. Según Decreto 3.631/92), se ha confeccionado el "Sistema de Carga de Balances", el cual consta del instructivo de acceso al sistema y sus anexos (carátula identificadora de la fuerza; aportes de los afiliados; estado de flujo de efectivo; estado de recursos y gastos; estado de situación patrimonial) a efectos de efectuar la carga de los ejercicios económicos.

Que es dable resaltar, que han sido contempladas las diferentes etapas para el registro de los balances, abarcando el sistema propuesto los requerimientos del Decreto Ley citado.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA**RESUELVE:**

1).- Aprobar la incorporación del "Sistema de Carga de Balances", con su instructivo y anexo, el cual entrará en funcionamiento a partir del 1° de diciembre de 2019.

2).- Registrar, publicar en el Boletín Oficial por un (1) día y en la Página web del Organismo.

Eduardo Néstor de Lazzari, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vicepresidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario.

ANEXO/S

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 30-DPPYSVMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Julio de 2019

VISTO el expediente EX-2019-19605973-GDEBA-DTAMGGP, mediante el cual se gestiona la determinación del valor bimestral de las Unidades Fijas (UF's), las Leyes N° 13.927, N° 14.989 y el Decreto N° 532/09, y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo V del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley N° 13.927, cada infracción se encuentra expresada en "UF's", determinándose además el rango mínimo y máximo de "UF's" a aplicar a cada infracción según criterio subjetivo del Órgano de Juzgamiento;

Que el artículo 33 del Anexo I del mencionado Decreto, establece que cada infracción se encuentra expresada en "UF's", siendo estas unidades fijas equivalentes a un (1) litro de nafta de mayor octanaje informado por el Automóvil Club Argentino (A.C.A.), sede Ciudad de La Plata;

Que en el Orden 2 el A.C.A. informa que el valor del combustible de las características citadas es de pesos cincuenta y uno con setenta y tres centavos (\$ 51,73);

Que estará a cargo del Registro Único de Infractores de Tránsito, dependiente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, de la Subsecretaría de Gestión Gubernamental o las dependencias que hagan sus veces, publicar en forma bimestral en su página Web, www.gba.gob.ar/seguridadvial, el valor vigente decada "UF's";

Que en virtud de lo establecido en el Decreto 2018-169-GDEBA-GPBA, el Registro Único de Infractores de Tránsito depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Establecer, al solo efecto de la determinación del valor de las multas, a partir del 1º de Julio del año 2019 y para el bimestre comprendido entre los meses de Julio y Agosto del mismo año, que el valor de una (1) "UF" (Unidad Fija) será de pesos cincuenta y uno con setenta y tres centavos (\$ 51,73), según lo informado por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2º. Publicar el valor establecido en el artículo precedente, en la página Web, www.gba.gob.ar/seguridadvial.

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar, comunicar. Cumplido, archivar.

Victor Augusto Stephens, Director

DISPOSICIÓN N° 129-HIJAEMSALGP-19

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Junio de 2019

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Privada n° 23/2019 – Expediente EX 2019– 11197411-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la cual se gestiona la adquisición de alimentos (cereales, derivados, legumbres, enlatados y panificados) con destino a este Establecimiento, por el periodo: del 01- 07-2019 al 31-12-2019 con opción a la ampliación Art. 7º de la Reglamentación vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento se ajusta a las normas establecidas en el Art. 17 – Inciso 1º de la Ley 13.981 y Art. 17 - Inciso 1 - Decreto Ley 59/19 E

Por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL "JOSE A ESTEVES" DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar, por menor precio los renglones: 5, 7, 9, 10, 16, 17 y 19.-Por única oferta los renglones: 2, 12, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27.- Por ajustarse a lo solicitado el renglón: 11 a la Firma: El Mejor Sabor SRL (CUIT: 30-7073879-8) por pesos: Dos millones cuatrocientos seis mil novecientos cuarenta y dos con 52/100 (\$ 2.406.942,52) por la

adquisición de alimentos;

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar, por menor precio los renglones: 1, 3, 4, 6, 8, 13, 18 a la Firma: Distribuidora Hermar SRL (CUIT 30-70792747-6) por pesos: Un millón veintisiete mil quinientos noventa y ocho con 44/100 (\$1.027.598,44) por la adquisición de alimentos;

ARTÍCULO 3º.- Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a librar las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las firmas detalladas en los artículos 1º y 2º de la presente, según lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones, por los motivos expuestos en el considerando de la presente;

ARTÍCULO 4º.- El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 02.- Entidad 02.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Médica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Programa: 014.-Sub 016- Act 1- Función 10.- Inciso 2.- Partida Principal 1- Partida Parcial 1- Ejercicio 2.019.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, Comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese.

DISPOSICIÓN INTERNA 101/2019

Graciela Calabrese, Directora.

DISPOSICIÓN N° 140-HZGAVCMSALGP-19

ZÁRATE, BUENOS AIRES

Viernes 28 de junio de 2019

VISTO: La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen" de REPARACION DE TECHOS y:

CONSIDERANDO:

Que corresponde satisfacer las necesidades de SERVICIOS GENERALES de establecimiento en uso a las atribuciones conferidas:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DESCENTRALIZADO DE ZÁRATE
"VIRGEN DEL CARMEN"
DISPONE**

ART. N° 1: Autorizar a la Administración de éste Organismo a librar la pertinente orden de compra a favor de la firma: SAINZ RAMÓN ROGELIO. Por el renglón N°1- por la cantidad de pesos: Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100. (\$2.845.000,00).

ART. N° 2: El presente gasto será atendido con cargo al Programa 13 Sub 009 Act. 1 Partida Principal 3. Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo I Decreto 59/2019 APARTADO I INCISO B para el Ejercicio Fiscal 2019.

ART. N° 3: REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA. ARCHÍVESE.

DISP INT: 190/19

HZGAVCZ

María Laura Gasque, Directora

DISPOSICIÓN N° 416-HIGAPDLGMSALGP-19

HAEDO, BUENOS AIRES

Miércoles 19 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2019-15214896-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Guemes gestiona el llamado a Licitación Privada N° 39/19, tendiente Adquirir Antibióticos de uso restringido con destino a Farmacia de este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I);

Que Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos un millón seiscientos cincuenta mil trescientos con 00/100 (\$ 1.650.300,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.

PROF. DR. LUIS GÜEMES

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 39/19 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I), y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º), tendiente a Adquirir Antibióticos de Uso Restringido, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 Jurisdicción 12 PRG 015SUB03ACT1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: Partida Principal 2 Sub Principal 5 Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 11 de Julio de 2019 a las 10:00hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Artículo 6º de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, con fecha 05 de Diciembre de 2018, mediante disposición DI-2018- 318-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP del Director Ejecutivo se ha autorizado el último llamado tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Marcelo Cesar Marmonti, Director.

DISPOSICIÓN N° 434-HZGADNLSALGP-19

LANUS ESTE, BUENOS AIRES

Miércoles 19 de Junio de 2019

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238) Inserto en el Expte. N° 2926-1548/18, mediante una Lic. Privada n° 98/19 tendiente a la adq. de ABONO DE MANT. EQUIPO RX FIJO - para el ejercicio 2019, y

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital,
Por ello

LA DIRECCION DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS

NARCISO LOPEZ

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Lic. Privada N° 98/19 encuadrada en el Anexo I Art 17 Apartado 1 Ley 13981/09 Y Decreto Ley 59/19 GDEBA- con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Horacio Luis Alcorta, Director.

DISPOSICIÓN N° 500-HZPDRCMSALGP-19

CIUADAELA, BUENOS AIRES

Martes 25 de Junio de 2019

VISTO el Expediente EX-2019-221-2019 por el cual el Servicio de Cardiología a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 05/2019, tendiente a contratar el servicio de Prestaciones médicas de Hemodinamia y Cirugía Cardiovascular de este hospital.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley 13.981/09 y Decreto 59/19 E. Art. 17 Inc.1, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y detallados en IF-2019-03874919-GDEBA-CGP, dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando esta fuera reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación por el Art 14 del Anexo I del Decreto 59/19 E. reglamentario de la Ley 13.981/09, establece la autoridad de la aplicación, elabora y aprueba el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación

de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, "en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del marco de la Resolución Ministerial 2461, Artículo 17 de la ley 13.981/09, artículo 17) Inciso 1) del Decreto 59/19 E. que reglamenta dicha ley.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas de acuerdo a lo normado por Ley 13.981/09, y Decreto 59/19 E., Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y detallados en IF-2019-03874919-GDEBA-CGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
"DR. RAMÓN CARRILLO - CIUADELA"
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a "Licitación Privada" N° 05/2019 encuadrada en las previsiones en el marco de la Ley 13.981/09 y Decreto 59/19 E. Art. 17 Inc.1, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y detallados en IF-2019-03874919-GDEBA-CGP, destinada a la contratación de Servicio de Prestaciones médicas de Hemodinamia y Cirugía Cardiovascular por un monto estimado de \$4.998.200,00 con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobados según Ley 13.981 y modificatorios, y a los documentos que, como Anexos 1 a 4 con caratula, forman parte integrante de la presente Disposición".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 - C. Institucional 1.1.1.- Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - Hosp. Interz. de Agudos Dr. Ramón Carrillo - Ciudadela - CAT. de PROGR.: 00015, por \$ 4.998.200,00.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19 E., no se ha autorizado llamado alguno para la provisión del servicio objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en la Ley 13.981 y Decreto Reglamentario Decreto 59/19 E. Art. 7 inc. b y f.

ARTÍCULO 5º. Designar a los funcionarios para las siguientes Comisiones: APERTURA DE SOBRES: Meriño Adriana Paula (leg N° 315745), Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Viegas Cascalheiras Agustina (leg N° 671161), Florencia Muñoz (leg N° 906344), Aguirre Jessica Vanesa (leg N° 612066) y Curtoni Florencia Aldana (leg N° 612085). PREADJUDICACION: Dra. Claudia Autorino, Dr. Diego Steinberg, Cdr. Jose Fernandez, Dr. Juan Pablo Casasco, Dra. Fabiana Pestchanker.

ARTÍCULO 6º. Comunicar y elevese a quien corresponder.

Javier Alejandro Cima, Director.

DISPOSICIÓN N° 506-HZPDRCMSALGP-19

CIUADELA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Junio de 2019

VISTO: Los actuados correspondientes a la Licitación Privada n° 15/2018 expediente n° 2928-0221/2019, en el cual se tramitó la contratación de un SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS DE HEMODINAMIA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR con destino a este Hospital y:

CONSIDERANDO:

Que, se ha cometido un error involuntario en el tipeo del expediente habiéndose colocado 2019- 221-2019 enmendar el error cometido tomándose como valido el 2928-0221-2019

Que, en virtud a ello y en cumplimiento a normativas vigentes,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ESTE HOSPITAL ÍNTERZONAL
"PROF.DR. RAMÓN CARRILLO" DE CIUADELA:
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Enmendar el número de expediente 2019-0221-2019 por los motivos expuestos en el considerando, tomar como valido 2928-0221/2019.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, hecho, archívese.

Javier Alejandro Cima, Director.

DISPOSICIÓN INTERNA N° 306-HIEACDAKMSALGP-19

La Plata, 2 de Mayo de 2019

EXPEDIENTE N° 2970-6067/2019

VISTO: La Solicitud de Requerimiento n° 408667, afectando el presupuesto de Partida Principal 3 que a fs 14 se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo por 3 meses 2019 /y el expediente 2970- 6067/19, formado al efecto y:

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 17/19, según lo dispuesto por la Disposición n° DI-2019-08884684 que la autoriza y que se incluye a Fs 11.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a fs. N° 34.

Que este hospital ha intervenido a fs. N° 263 confeccionando el cuadro comparativo de precios.

Que a fs 272. Se aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a fs 275. Se incluye en el expediente.

Que el Establecimiento se reserva el derecho de la aplicación de lo establecido en el Art. 7° del inciso e) al f) de la Ley 13.981 y su derecho reglamentario Decreto 59-GPBA-19 conforme los reglamentos allí dispuestos.

Que teniendo en cuenta la necesidad de contar con el servicio requerido se solicitó a la firma adjudicataria la prestación desde el mes de Mayo 2019.

Por Ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS
“DR. A. KORN” EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 17 /19, encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17 LEY 13981 y Art. 17 Anexo I Dec. Decreto 59-GPBA-19 conforme los reglamentos allí dispuestos.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la firma: LAVADERO BANFIELD SA, el renglón N° 1, por la suma de PESOS: tres millones quinientos noventa y siete mil (\$ 3.597.000,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período de 3 meses.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: LAVADERO BANFIELD SA, por la suma de PESOS: tres millones quinientos noventa y siete mil (\$ 3.597.000,00). Y dejar en suspenso la entrega de la misma, hasta que hagan cumplimiento de la entrega de la póliza de caución, en un plazo no mayor a 7 días. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Karina Graciela Torres, Directora.

DISPOSICIÓN N° 324-HIEACDAKMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2019

VISTO los presentes actuados que propenden la contratación de un servicio de Lavandería a través de LP 17/19 para cubrir las necesidades de este Establecimiento y en cuyo marco se librara la O/C n° 179/19 y,

CONSIDERANDO:

Que el 1º de febrero del corriente año esta Dirección asume al cargo según Disposición DI-2019-12-GDEBA-DPHMSALGP y que hasta tanto se resolvieran los trámites administrativos de asunción al mismo, todos los documentos que desde esta Administración se emitieran, deberían registrarse por el módulo GEDO en la Plataforma GDEBA y elevados para la firma en Dirección Provincial de Hospitales.

Que para efectuar dicho tratamiento y por falta de Token, se tornaba necesario que se confeccionaran las Disposiciones, se escanearan y se incorporaran a GEDO con el acrónimo DISFO para que el Director Provincial de Hospitales Sr. Alejandro RAVECCA, (Superior inmediato de todos los ejecutivos de los Hospitales Provinciales), mediante su firma, fechada y diera n° a las disposiciones por esta gestión enviadas y de esa manera contar con el n° de Disposición, dato indispensable para poder continuar con las tramitaciones pretendidas.

Que las primeras Disposiciones enviadas por esta modalidad, contenían en su texto, fecha y número de Disposición interno de este Hospital pero las mismas fueron rechazadas argumentando que dichos documentos no podían contener dos fechas dispares y dos números de disposición, razón por la cual se dejó de consignar dado que la fecha y el número válido era el arrojado por gdeba al ser firmado por la superioridad.

Que el día 26 de mayo del corriente nos informan desde Prensa del Ministerio de Salud, que dichas Disposiciones, tanto las de Autorización del llamado a licitación como las de Adjudicación deben contar con fecha y número de disposición interno, al confeccionarse.

Que en consecuencia y a los efectos de cumplir con lo solicitado se dicta la presente disposición rectificatoria dejando constancia que siempre se llevo el registro correlativo de Disposiciones por fecha y número interno, independientemente de que se asentara el arrojado por la plataforma Gdeba.

Por Ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS “DR. A. KORN”
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Incorpórese en la DI-2019-08884684-GDEBA-DPHMSALGP que contiene el documento original

confeccionado en este establecimiento y firmado olográficamente por esta Dirección, la fecha: 09/04/19 y el número de Disposición Interno: 261/19 como contenido de dicho documento y que fueran omitidos oportunamente por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Incorpórese en la DI-2019-11158272-GDEBA-DPHMSALGP que contiene el documento original confeccionado en este establecimiento y firmado olográficamente por esta Dirección, la fecha: 02/05/19 y el número de Disposición Interno: 306/19 como contenido de dicho documento y que fueran omitidos oportunamente por las razones expuestas en los considerandos de la presente

ARTÍCULO 3º: Conste que la presente rectificación se encuentra amparada en los términos del Art. 115 del Decreto nº 7647/70 y se dicta al solo efecto de suplir las falencias que pudiesen entorpecer el desarrollo del normal flujo administrativo en torno a la finalización del presente expediente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, notifíquese, y archívese.

Karina Graciela Torres, Directora

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 10/19

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra:

Objeto: "Readecuación y Puesta en Valor del Área de Posgrado en el 4º piso de Edificio Sergio Karakachoff" Facultad de Cs. Económicas.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to.- La Plata, el día 06 de agosto de 2019 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 48 n°575 - 4to Piso – La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Millones Ciento Dieciocho mil Ciento Nueve con 00/100 (\$.2.118.109,00).

Plazo de ejecución: Sesenta (60) días corridos.

Consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. – La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. hasta el 15 de julio del 2019.

Compra de legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de Lunes a Viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 15 de julio del 2019.

Precio del legajo: Pesos Dos mil Cien Con 00/100 (\$ 2.100,00)

jun. 18 v. jul. 11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 11/19

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra:

Objeto: "Terminación Aula Microscopia" Facultad Ciencias Veterinarias.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to.- La Plata, el día 08 de agosto de 2019 a las 10.00 horas.

Ubicación: Diag. 113 y Calle 118 – La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatro millones Seiscientos Noventa y Nueve mil Setecientos Sesenta y dos con 00/100 (\$.4.699.762,00).

Plazo de ejecución: Ciento Venite (120) días corridos.

Consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. – La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. hasta el 15 de julio del 2019.

Compra de legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de Lunes a Viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 15 de julio del 2019.

Precio del legajo: Pesos Cuatro mil Setecientos Con 00/100 (\$ 4.700,00)

jun. 18 v. jul. 11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 12/19

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la

siguiente obra:

Objeto: Edificio "Noche de Los Lápices" Etapa IV - Bachillerato de Bellas Artes.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. La Plata, el día 21 de agosto de 2019 a las 10:00 horas. Ubicación: Calle 10 y diagonal 78 – La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Dos Millones Ciento Diecinueve Mil Cuatrocientos Diecisiete con 00/100 (\$ 32.119.417,00).

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to., La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs., hasta el 18 de julio del 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776, La Plata de lunes a viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 18 de julio del 2019.

Precio del Legajo: Pesos Treinta y Dos Mil Ciento Veinte con 00/100 (\$ 32.120,00).

jun. 25 v. jul. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-Etapa 2"

POR 1 DÍA - Selección de Consultores por Prestatarios

Invitación a Presentar Expresiones de Interés

Nombre del país: Argentina.

Nombre del proyecto: "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-Etapa 2"

Servicios de consultoría. Banco Europeo de Inversiones (BEI) (Préstamo en etapa de aprobación. Endeudamiento autorizado por Ley 14.982 Art 35)

Por el presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, convoca a Firms Consultoras o asociación de Firms Consultoras a presentar sus antecedentes para la selección de Firms que integrarán una Lista Corta, para ser posteriormente invitadas a presentar Propuestas Técnicas y Económicas para la realización del Servicio de consultoría de "Inspección Técnica y Socio-ambiental de la obra Ampliación de la capacidad del Río Salado (Tramo IV-Etapa 2)". Se debe considerar que la lista corta estará conformada como máximo por las 6 firmas mejor calificadas e idóneas para cumplir los servicios que serán contratados. La invitación está abierta a empresas de todas las nacionalidades.

El plazo total estimado de las actividades de la Consultoría es de 42 meses (30 meses correspondientes al plazo de ejecución de la obra y 12 meses al periodo de garantía de la misma), contados a partir de la fecha en que se suscriba el contrato de consultoría respectivo. El presupuesto estimativo del presente servicio de consultoría es de noventa y siete millones de pesos argentinos (\$ 97.000.000,00).

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios en el que se encuentra publicado el Llamado que contiene como Anexo A los Formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de Expresión de interés, y como Anexo B los Términos de Referencia (TDR) provisionales.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el día 8 de Agosto de 2019 a las 12 hs. Las expresiones de interés presentadas con posterioridad a la fecha límite aludida, podrán ser consideradas a criterio de la entidad contratante, de acuerdo al avance del proceso de evaluación de antecedentes y siempre y cuando la Lista Corta no esté conformada.

Atención: Carlos Rosales Cartier Dirección Provincial de Compras y Contrataciones- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Dirección: calle 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9, Oficina 907. La Plata, Código Postal 1900, Provincia de Buenos Aires. Argentina. Tel: 54-0221-429-5160 Correo Electrónico: comprasobraspublicas@minfra.gba.gov.ar

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Contratación Directa por Excepción N° 31-0038-CDI19

Prórroga del Llamado

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación de un Servicio de Alojamiento (Housing – Salas Tecnológicas) para la Instalación y Puesta en Marcha de Ocho (8) Nodos Regionales de la Red Única Provincial de Comunicación de Datos (RUPCD) de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires.

Expediente: EX-2019-04688710-GDEBA-DGTYAMJGM.

Presupuesto Oficial: Pesos sesenta y cinco millones trescientos setenta y cinco mil novecientos sesenta y uno con sesenta centavos (\$ 65.375.961,60).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas serán recibidas Únicamente Bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de Apertura: 11 de julio de 2019 - 11:00 horas.

Acto de Apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESOL-2019-83-GDEBA-SSCAMJGM.

jul. 2 v. jul. 4

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública Internacional N° 1/ 19 (FONPLATA)
Fe de Erratas**

POR 5 DÍAS - Obra Financiada por el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata mediante el préstamo ARG-36/2017

Proyecto de Conectividad del Conurbano de la Provincia de Buenos Aires

Decreto N°1299 / 2016 - Ley de Presupuesto 14879 - Préstamo Arg- 36/2017

EX 2019-17438659-GDEBA-DVMIYSPGP. Llámase a Licitación Pública Internacional para contratar la obra: Vinculación de Rutas Provinciales N° 23 y N° 24, Pavimentación y Puesta en valor de Calle Martín García y Av. Derqui, Longitud 7.400 metros, en jurisdicción de los Partidos de San Miguel, Moreno y José C. Paz.

Están invitadas a participar en la licitación firmas constructoras legalmente constituidas en alguno de los Países miembros de FONPLATA (Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay).

Los Oferentes elegibles interesados podrán obtener información adicional y consultar los Documentos de Licitación en: DVBA, Av 122 N°825 La Plata, tel. 54+ (0221) 422-7536 (directo) ó 54+ (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 362, licitacionesdvba@yahoo.com.ar, consulta@vialidad.gba.gov.ar.

Consulta y Obtención de Pliegos: Disponible en forma gratuita hasta el día anterior a la fecha de la apertura de las ofertas en www.vialidad.gba.gov.ar

Asimismo, los interesados que no hubiesen podido obtener la copia del pliego por medios electrónicos podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo junto con sus aclaraciones-si las hubiere- en formato digital en las oficinas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires ubicadas en 122 N°825, de lunes a viernes de 08.00 a 15.00 horas hasta el 13 de agosto del corriente año.

Presupuesto Oficial de la Obra: \$ 440.334.841,02. Deberá adjuntarse a las ofertas una Garantía de Mantenimiento de Oferta de como mínimo \$ 4.403.348, que cumpla las condiciones indicadas en los Documentos de Licitación.

Todas las ofertas deberán entregarse en sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: "Oferta para LPI 01/2019 (FONPLATA): Vinculación de Rutas Provinciales N° 23 y N° 24, Pavimentación y Puesta en valor de Calle Martín García y Av. Derqui, Longitud 7.400 metros, en jurisdicción de los Partidos de San Miguel, Moreno y José C. Paz" antes de las 11.00 a.m. del 14 de agosto de 2019 en la dirección siguiente: Avenida 122 N° 825 entre 48 y 49 CPA B1900CTE, La Plata-Buenos Aires Argentina. Las ofertas serán abiertas inmediatamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir.

jul. 2 v. jul. 10

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 18/19**

POR 5 DÍAS - EX-2019-16923710-GDEBA-DVMIYSPGP. Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reemplazo de puentes existentes en R.P. N° 14 sobre arroyo las Piedras y arroyo San Francisco, tramo: R.P. N° 53 – R.P. N° 49, en jurisdicción del Partido de Quilmes; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 n° 825 e/48 y 49, La Plata). Valor del Pliego: Pesos Cero(\$0,00); el Pliego se entrega sin cargo de 8.00 a 15.00 hs. en el lugar ya indicado, hasta el día 7 de Agosto del corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada. Presupuesto Oficial: \$115.103.698,18- Apertura de las Propuestas: 12 de agosto de 2019, a las 11.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@yahoo.com.ar, Tel. (0221) 422-7526 (directo) ó (0221) 421- 1161/64 (conmutador) int. 362 (Licitaciones y Contratos).

jul. 2 v. jul. 10

**MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE****Licitación Pública N° 2/18**

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 2/18 - Expediente N° 21211-486986/2017 -

Proceso de Compra N° 164-0037-LPU19, para la Contratación del Servicio de Monitoreo Electrónico para Supervisar a Mil Seiscientos (1600) Internos por Radiofrecuencia y a Cuatrocientos (400) Internos por Rastreo Gps, autorizado mediante Decreto N° DECTO-2019-668-GDEBA-GPBA, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.

Lugar donde pueden Consultarse los Pliegos: en el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Día y Hora Límite para la Presentación de Muestras: 16 de julio de 2019 hasta las 10:00 hs.

Día y Hora de Apertura de Ofertas: 19 de julio de 2019 hasta las 10:00 hs.

jul. 2 v. jul. 4

**MINISTERIO DE SALUD
CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA****Proceso de Compra N° 101-0048-LPU19**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 101-0048-LPU19 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Bolsas de Extracción de Sangre y Kit de Aféresis, con destino al Centro Regional de Hemoterapia de la localidad de La Plata y Centro Regional de Hemoterapia de la localidad de Mar del Plata, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado de \$ 67.809.512,40, autorizado por RESOL -2019-441-GDEBA-SSPYCMSALGP de fecha 26/6/2019.

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 22 de Julio de 2019 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) – sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar

EX-2018-28965029-GDEBA-IHMSALGP

jul. 2 v. jul. 4

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Licitación Pública N° 14/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2019 – Autorizada y aprobada por Resolución N° RESOL-2019-494-GDEBA-SSTAMDSGP - Expte. EX-2019-14746525-GDEBA-DAJMDSGP - Proceso de compra PBAC 451-0114-LPU19, para el Servicio de Organización de Eventos Deportivos y Recreativos para el Programa "Plazas Bonaerenses", en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto Presupuesto Estimado en pesos quince millones (\$15.000.000,00).

Valor del Pliego: Sin costo.

Descarga y Lugar Habilitado para Retiro de Pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y Aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas anteriormente, podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a través del PBAC hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas.

PBAC: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en los artículos 11 y 12 de dicho Pliego podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y Hora para la Presentación de las Propuestas: Día 12 de julio de 2019 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y Hora de Acto de Apertura de las Propuestas: Día 12 de julio de 2019. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

jul. 3 v. jul. 4

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN****Licitación Pública N° 56/19**

POR 2 DÍAS - Expediente 68.057 /19

Denominación: "Provisión de Raciones de Desayuno y/o Merienda Completa denominado DMC y de Almuerzo denominado como Comedor, destinado a los Jardines Maternales Públicos de gestión municipal".

Decreto nro. 2907 de fecha 26 de junio del 2019.

Fecha de apertura: 26-07-2019.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$ 5.000.

Presupuesto Oficial: \$ 3.909.600 (Pesos Tres Millones Novecientos Nueve Mil Seiscientos).
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º Piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.
Horario: 08:30 a 14:00 horas.

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 26/19

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 933/19, llama a Licitación Pública 26/19, a fin de Adquirir Juegos para Colocar en Plazas de la Ciudad Cabecera y Delegaciones Municipales.

Presupuesto Oficial: \$ 4.697.927,27 (cuatro millones seiscientos noventa y siete mil novecientos veintisiete centavos).

Valor del Pliego: \$ 500,00 (quinientos).

Expte. Municipal: Letra "O" Num. 31/2019.

Plazo de Entrega: 30 (treinta) días.

Fecha de Apertura de Propuestas: 31 de julio de 2019, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Oficina de Compras, en días hábiles de 9 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451400, int.154 o 155.

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 11/19

POR 2 DÍAS – Expediente N° 4073-2000/2019. Objeto: “Contratación del Servicio de Seguros para el Parque Automotor y Maquinarias del Municipio de Marcos Paz”.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$ 4.600.000,00). La descripción de la contratación se encontrara en el Pliego que sirve de base a la Licitación.

Acto de Apertura: 30 de julio de 2019 a las 11.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de Pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos cuatro mil seiscientos con 00/100 (\$ 4.600).

Presentación de Ofertas: Hasta el 30 de julio de 2019 a las 11.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 61/19

POR 2 DÍAS - Expte. N° 7296/19. Decreto N° 2064/19. Llámese a Licitación Pública N° 61/2019 por el cual se solicita la Provisión de Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos Especificados y Necesarios para la obra de Construcción de Tableros Hospitalarios Ultra Aislación y Bancos de Ups Utilizados en la Alimentación de los Consumos Críticos del Nuevo Hospital Materno Infantil, conforme a lo Estipulado en la Memoria Descriptiva y/o Documentación Gráfica y/o Especificaciones Técnicas que se detallan en el pliego, bases y condiciones particulares y a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar

Apertura: 31/07/2019.

Hora: 11:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 6.200.000,00 (pesos seis millones doscientos mil con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 6.200,00 (pesos seis mil doscientos con 00/100).

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

Lugar de Consulta: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 7/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Construcción de 10 viviendas – Plan círculo cerrado.

Provisión de mano de obra y materiales.

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 16.227.286,00.

Plazo de Obra: Ciento Ochenta días (180) días corridos.

Apertura de Ofertas: El día 23 de julio de 2019, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las doce horas (12:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 3 hasta el 19 de julio de 2019 de 7,00 a 12,00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 23 de julio de 2019 a las 11:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del Pliego: Dieciséis Mil Doscientos Veintisiete Pesos c/28/100 (\$ 16.227,28).

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES

Licitación Pública N° 2/18

POR 2 DÍAS - Expte: D-263/18. Objeto: Adjudicación del Derecho de Ocupación y Explotación del Parador La Barraca de la Localidad de Pehuén-có.

Fecha de apertura: 15 de julio de 2019.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$ 1.500.

El que se encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 de Punta Alta.

Lugar de Apertura de Propuestas: La Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales- Rivadavia 584 – Punta Alta – Consultas: 02932-421595 Dirección de Turismo.

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-3160-19

POR 2 DÍAS - Expediente N° 417R-3160-2019. Llamado a Licitación Pública N° 417R-3160-2019, para la ejecución de la obra "Intervención Urbana en Avenida Dasso – Ing. White".

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Ochenta y Un Millones Setecientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con Veinticinco centavos (\$ 181.729.454,25), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 5 de agosto de 2019 a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento de Vialidad.

Valor Pliego: Pesos ciento ochenta y un mil setecientos veintinueve con cuarenta y cinco centavos (\$ 181.729,45).

Para la presente Licitación se exigirá estar inscripto en uno u otro de los siguientes registros: 1) Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos: Categoría A - Sección Ingeniería – Especialidad Pavimentos. Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$ 181.729.454,25. Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra. 2) Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y/o Registro de Licitadores de la Nación dando cumplimiento a los siguientes requisitos - Ingeniería – especialidad Ingeniería Vial, Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$ 181.729.454,25. Categoría A - Sección Ingeniería Vial, Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$ 181.729.454,25.

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 11/19

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Pavimentación y Repavimentación en Establecimientos Educativos en Cuadras del Casco Urbano de Varias Localidades del Partido de Villarino".

Expediente Municipal N° 1677/2019.

Fecha de Apertura: 26/07/2019.

Hora de Apertura: 10:30 hs.

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 - Médanos

Presupuesto Oficial: \$ 11.530.000,00.

Costo del Pliego: \$ 6.015,00.

Venta de Pliegos: Oficina Recaudaciones - Moreno 41 - Médanos.

Consultas al Pliego: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 - Médanos.

Presentación de las Ofertas: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 - Médanos.

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 92/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación para la Contratación de los Servicios de Sistema de Alarma para la Tesorería Municipal y en las delegaciones de: San José, Llavallol, Temperley Este, Temperley Oeste, Banfield Oeste, Banfield Este, Budge, Lomas Este, Turdera, Villa Centenario. Centro De Documentación Rápida CDR, Villa Albertina, Dirección de Tránsito, Cementerio Municipal, Tesorería (infrarrojo), Villa Fiorito y Centro De Documentación Libreta Sanitaria CDLS, requeridos para una mejor atención y eficiente Servicio en los Puestos de Cobros, Resguardo y Seguridad en los mismos, por el período de julio a diciembre, contado a partir de la fecha de emisión de la orden de compra y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, con opción a prórroga a criterio del Municipio de Lomas De Zamora por un (1) mes más durante el ejercicio 2020.

Presupuesto Oficial: \$ 3.483.689,16.

Fecha y Hora de Apertura: 19 de julio de 2019 a las 11.00.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras- 3er- Piso- Oficina 303- Manuel Castro 220- Lomas de Zamora de lunes a viernes en el horario de 9.00 a 14.00.

Venta de Pliegos: Desde el 11 de julio al 17 de julio de 2019 inclusive.

Valor del Pliego: \$ 15.000,00.

Lugar Apertura: Municipio de Lomas de Zamora- Dirección Municipal de Compras- Manuel Castro 220- 3er. Piso- Oficina 303 – Lomas de Zamora.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 94/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación para la Adquisición de Mil (1.000) Bicicletas rodado 26, se requiere para entregar a distintos niños del partido de Lomas de Zamora, por evento "Festejo Día del Niño", solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto Oficial: \$ 4.690.000,00.

Fecha y Hora de Apertura: 19 de julio de 2019 a las 10:30.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras- 3er- Piso- Oficina 303- Manuel Castro 220- Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 9.00 a 14.00.

Venta de Pliegos: Desde el 12 de julio al 16 de julio de 2019 inclusive.

Valor del Pliego: \$ 16.000,00.

Lugar Apertura: Municipio de Lomas de Zamora- Dirección Municipal de Compras- Manuel Castro 220- 3er. Piso- Oficina 303 - Lomas de Zamora.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 86/19

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 86/2019.

Objeto: Tareas de Refacción CEF N° 96 – Segunda Etapa.

Presupuesto Oficial: \$ 6.403.000,00.

Valor del Pliego: \$ 64.030,00.

Fecha de Apertura: 16/07/19 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 2 al 4 de julio de 2019.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: el día 11 de julio de 2019 y 12 de julio de 2019.

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 16/07/19 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 89/19

POR 2 DÍAS – Llámese A Licitación Pública N° 89/2019.

Objeto: Provisión de Cascote para el Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 65.065.000,00.

Valor del Pliego: \$ 650.650,00.

Fecha de Apertura: 31/07/19 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 16 y 17 de julio de 2019 inclusive. (En la Secretaría de Delegaciones).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 23 y 24 de julio de 2019.
Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 31/07/19 a las 09:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 90/19

POR 2 DÍAS – Llámese a Licitación Pública N° 90/2019.
Objeto: Nueva Iluminacion Led en la Avenida Unión de Pontevedra, Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.
Presupuesto Oficial: \$ 6.823.845,00.
Valor del Pliego: \$ 68.238,45.
Fecha de Apertura: 31/07/19 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 16 y 17 de julio de 2019 inclusive. (En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos).
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 23 y 24 de julio de 2019.
Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 31/07/19 a las 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 91/19

POR 2 DÍAS – Llámese a Licitación Pública N° 91/2019.
Objeto: Obras complementarias a la pavimentacion de la calle San Lorenzo del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.
Presupuesto Oficial: \$ 24.252.077,63.
Valor del Pliego: \$ 242.521,00.
Fecha de Apertura: 31/07/19 a las 14:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 16 y 17 de julio de 2019 inclusive, (en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos).
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 23 y 24 de Julio de 2019.
Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 31/07/19 a las 13:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 92/19

POR 2 DÍAS – Llámese a Licitación Pública N° 92/2019.
OBJETO: Pavimentacion urbana en distintas Localidades del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.
Presupuesto Oficial: \$ 90.771.443,20.
Valor del pliego: \$ 907.715,00.
Fecha de Apertura: 31/07/19 a las 15:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 16 y 17 de julio de 2019 inclusive. (en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos).
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 23 y 24 de julio de 2019.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 31/07/19 a las 14:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 29/19

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-8483-SOP-2019. Llámese a Licitación Pública para el objeto: "Bacheo de Pavimento de

hormigón y carpeta asfáltica y reacondicionamiento de badenes, según memoria descriptiva”.

Presupuesto Oficial Total: \$ 39.491.620,00.

Venta e Inspección de pliegos: desde el 3 de julio 2019 al 23 de julio de 2019 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 25 de julio de 2019 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 29 de Julio de 2019 inclusive.

Recepción de Ofertas: hasta el 31 de julio de 2019 a las 11:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 31 de julio de 2019 a las 12:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 39.000,00.

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 54/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Apertura: 16/07/2019 a las 10:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 501-89/2019

Referente al: “Servicio de Mantenimiento de Redes Eléctricas No Cubiertas por EDESUR”, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$3.801.600,00 (Pesos Tres Millones Ochocientos Un Mil Seiscientos).

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras, invítese a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - del Edificio Municipal, Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3º Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, los que serán abiertos el día y hora indicados.

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 55/19

POR 2 DÍAS - Apertura: 30/07/2019, a las 10:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 302-81/2019

Referente a la Adquisición de: “Insumos y Repuestos Para Señalización Lumínica-Plan de Señalización 2019”, solicitados por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable según características determinadas en la Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 4.508.834,00 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Ocho Mil Ochocientos Treinta Y Cuatro).-

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras - Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3º Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados.

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 28/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral del Sector de Guardia y Accesos Vehiculares del Centro de Salud N° 8, V. Recondo.

Fecha Apertura: 17 de julio de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 92/2019 int.

Valor del Pliego: \$ 6882 (son pesos seis mil ochocientos ochenta y dos 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 89/19

Prórroga

POR 2 DÍAS - Motivo: Provision de Chalecos de Seguridad.

Fecha Apertura: 15 de julio de 2019, a las 11:00 horas.

Expediente N°: 3558/2019/Int.

Valor del Pliego: \$ 3.116 (Son pesos tres mil ciento dieciseis).

Adquisición del Pliego: Direccion de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día habil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

Licitación Pública N° 5/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4032-71.133-Alc II. Llamado a Licitación Pública para la "Concesión, Culminacion de Obra, Explotacion y Mantenimiento Integral del Hipódromo en la Ciudad de Dolores, por un plazo de 6 años".

Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 26 de julio de 2019.

Valor del Pliego: Pesos quince mil \$ 15.000.

Recepcion de Propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 29 de julio de 2019 a las 10 hs.

Apertura de Propuestas: Día 29 de julio de 2019 a las 11,00 hs. en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

Licitación Pública N° 6/19

POR 2 DÍAS: Expediente N° 4032-78.185. Llamado a Licitación Pública para la "Contratación de Una Empresa para Realizar Obra de Ampliacion de Pozo Profundo en el Parque Termal, para mejorar la produccion del caudal a extraer y realizar la limpieza del mismo, con herramienta de limpieza y producto biodegradable, para desplazar el material desprendido hacia la superficie".

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones (\$ 7.000.000).

Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 24 de julio de 2019.

Valor del Pliego: Pesos veinticinco mil \$ 25.000.

Recepcion de Propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 25 de julio de 2019 a las 10 hs.

Apertura de Propuestas: Día 25 de julio de 2019 a las 11,00 hs. en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 26/19

POR 3 DÍAS - Llamese a Licitación Pública N° 26/19. Expte. N° 4059-2576/2019.

Objeto: "Provision de Mini Cargadora para Espacios Públicos".

Presupuesto Oficial: Tres Millones con 00/100 ctvos, (\$ 3.000.000,00).

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día 3 de julio de 2019 y hasta el 22 de julio de 2019 inclusive a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80- 2do. Piso. Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 06 - Interno: 323.

Valor del Pliego: Pesos Mil con 00/100 ctvos, (\$ 1.000,00).

Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día 22 de julio de 2019, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 – 2do. Piso de la Ciudad de Junín – Prov. Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

jul. 3 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 27/19

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 27/2019. Expte. N° 4059-2578/2019.

Objeto: "Provision de 5 Camionetas para Secretaría de Seguridad".

Presupuesto Oficial: Seis Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 ctvos (\$ 6.750.000,00).

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día 3 de julio de 2019 y hasta el 23 de julio de 2019 inclusive a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80- 2do. Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 06 - Interno: 323.

Valor del Pliego: Pesos Mil con 00/100 ctvos (\$ 1.000,00).-

Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día 23 de julio de 2019, a las 12:30 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 – 2do. Piso de la Ciudad de Junín – Prov. Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

jul. 3 v. jul. 5

MINISTERIO DE JUSTICIA SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE

Licitación Pública N° 5/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a licitación pública N° 5/19 - Expediente N° EX-2019-08220989-GDEBA-DAYGSMJGP- Proceso de compra N° 161-0092-LPU19, para la adquisición de medicamentos, autorizado mediante RESOL-2019-413-GDEBA-SSLTYAMJGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: en el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Día y Hora de Apertura de Ofertas: 15 de julio de 2019 a las 10:00 hs.

jul. 4 v. jul. 5

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Privada N° 4/19

POR 1 DÍA - EX-2019-11051261-GDEBA-DGAOPDS

Acto Administrativo de Autorización de LLamado: DI-2019-172-GDEBA-DGAOPDS

Objeto: Adquisición de Equipamiento para Laboratorio.

Apertura de las Propuestas: Lunes 15 de julio de 2019 – 10 hs, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, sito en calle 12 y 53, piso 14, Torre II de la ciudad de La Plata.

Se podrán obtener los archivos digitales correspondientes al Pliego en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES

Licitación Privada N° 7/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 07/19- Autorizada por Disposición N° 274/19 – Expediente N° 056-028/19, para la Realización de la Obra Instalación de Gas- Calefacción - Refacción en la Unidad Académica Escuela Normal Mixta "Domingo Faustino Sarmiento" del Distrito de Las Flores, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley N° 14.812 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Plazo de Ejecución: 150 días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 7.918.822,30 (pesos siete millones novecientos dieciocho mil ochocientos veintidós con 30/100 centavos).

Valor del Pliego: \$ 8.000 (pesos ocho mil).

Visita de Obra: Día 10 de julio de 2019, 11 hs. Sede Unidad Académica Escuela Normal Mixta "Domingo Faustino Sarmiento", calle Las Heras N° 577, Las Flores.

Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Las Flores calle Harosteguy N° 472 de Las Flores, en el horario de 8 a 13 - TEL: 02244-452018/451194.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Las Flores, calle Harosteguy N° 472 de Las Flores, en el horario 8 a 12 y hasta el horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 17 de julio de 2019, a las 11 horas en el Consejo Escolar de Las Flores- calle Harosteguy N° 472, Las Flores.

jul. 4 v. jul. 5

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES

Licitación Privada N° 39/19

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 39/19 para gestionar la Adquisición de Antibióticos de uso restringido, con destino a Farmacia de este Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 11 de julio de 2019 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000-en la Localidad de Haedo- Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario Administrativo de 8 a 13 Hs.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la pagina www.ms.gba.gov.ar

Corresponde al expediente N° 2019-15214896-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 98/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 98/19. Expte 2926-1548/18 para la adq. de abono de mant. Equipo RX Fijo para cubrir el período 1-08-19 al 31-12-19, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 12 de julio del 2019 a las 10:30 horas en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", sito en la calle O'Higgins N° 1433 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo: (9:00 a 13:00 hs)

Visita Técnica: 10/07/2019 a las 10:30 hs

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

MINISTERIO DE SALUD H.Z.I.A. PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 5/19

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2928-0221-2019

Llámese a Licitación Privada N° 05/2019 para la contratación de Servicios de Prestaciones Médicas de Hemodinamia y Cirugía Cardiovascular con destino al Servicio de Cardiología.

Apertura de Propuestas: Día 12/07/2019 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del "Hospital Interzonal de Agudos Profesor Dr. Ramón Carrillo" sito en Calle Hipolito Yrigoyen Nro. 1051 (1702) - Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 17/19

POR 2 DÍAS - Expediente N° 2749/2019 - Decreto N° 1432/19. Llámese a Licitación Pública N° 17/2019 para la Ejecución de la Obra: "Revalorización Calle 8 de 27 a 29".

Presupuesto Oficial: \$ 2.458.964,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Cuatro).

Plazo de Obra: 120 días corridos.

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$ 2.000 (Pesos Dos Mil), desde el 15 de julio de 2019 hasta el 6 de agosto de 2019, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13.30 hs.

Apertura: La Apertura de las Propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 8 de agosto del 2019 a las 10 (Diez) horas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

jul. 4 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE TANDIL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO

Licitación Pública N° 02-01-19

POR 2 DÍAS - "Medicamentos para el Sistema Integrado de Salud Pública de Tandil".

Presupuesto Oficial: \$ 15.852.194,49.

Venta e Inspección de Pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00 hs. en la Tesorería del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz n° 1400, Tandil, Pcia. de Buenos Aires y hasta el 22/07/19 a las 10:00 hs. inclusive.

Recepción de Ofertas: hasta el 22/07/19 a las 10:00 hs. en el Dpto. de Compras y Suministros.

Apertura de Oferta: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el 22/07/19, en el Dpto. de Compras y Suministros, Calle Gral. Paz 1400, Tandil, a las 10 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.

Expte. N° 19-00034-08.

jul. 4 v. jul. 5

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA****Licitación Pública N° 47/19**

POR 2 DÍAS - "Instalacion Sanitaria Costanera Municipal"

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 90 días

Presupuesto Oficial: \$ 3.620.000,00

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$ 4.000.

Consulta y Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, en Secretaria de Obras e Infraestructura Pública.

Fecha de Apertura: 26 de julio de 2019 a las 11:00hs, en la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública

jul. 4 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 53/19****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 5454/19 - Expte: 4132-54024/19

Llámase a licitación pública N° 53/19 Segundo Llamado por la contratación del proyecto ejecutivo, mano de obra y materiales para la pavimentación de la calle Matoso E/DR. Nicolás Repetto y Rawson y la calle Dr. Nicolás Repetto e/Maximiliano Matoso y Pedro Monti de la localidad de Adolfo Sourdeaux.

La obra de pavimentación comprende 1.570,00M2 de calzada de hormigón H-30 de 15cm de espesor sobre la base de un reclamado de 40cm de profundidad, con incorporación de cal vial de 2% en peso y una segunada etapa de 15cm de espesor con la incorporación de cemento al 6% en peso, con cordones integrales en un ancho total de 7,34m. Solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.

Fecha de Apertura: 23 de julio de 2019

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$ 7.226.590,00

Valor del Pliego: \$ 7.200,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 10, 11 y 12 de julio de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 15 y 16 de julio de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 23/07/19 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

jul. 4 v. jul. 5

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE****Licitación Pública N° 88/19**

POR 2 DÍAS – Llamado a Licitación Pública N° 88/2019

Objeto: Tendido de fibra óptica e instalación de cámaras

Presupuesto Oficial: \$ 11.861.670,00

Valor del Pliego: \$ 119.000,00

Fecha de Apertura: 30/07/19 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: el día 15 al 17 de julio de 2019.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: el día 24 de julio de 2019 y 25 de julio de 2019.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 30/07/19 a las 10.:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

jul. 4 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO**Licitación Pública N° 4/19**

POR 3 DÍAS - "Contratación Anual de A.R.T. para el Personal Municipal – Ejercicio 2019 de San Cayetano"

Expediente Municipal: N° 4103-94/2019 – Decreto N° 882/2019

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: 31 de julio de 2019 – 11:00 Horas

Acto de Apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto Oficial: \$ 2.400.000,00.

Consulta y Retiro de Pliegos: del 02 de julio de 2019 hasta las 13:00 del 29 de julio de 2019 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 – San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

jul. 4 v. jul. 10

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitacion Pública N° 55/19

POR 2 DÍAS - Expediente 67.829 /19

Denominacion: "Provisión de Bobinas de Polietileno de Baja Densidad Color Negro, 28 Micrones de Espesor (Peso por cada Unidad 30 Kg) con un Ancho de 50 cm, para Bolsas Selladas de 110 cm por 80 cm"

Decreto Nro. 2971 de fecha 28 de junio del 2019.

Fecha de Apertura: 31-07-2019.-

Hora: 12:00.

Valor del Pliego: \$ 2.871.-

Presupuesto Oficial: \$ 5.742.000 (Pesos Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil).-

Consulta y/o Adquisicion de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.-

Horario: 8:30 a 14:00 horas.

jul. 4 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

**Licitación Pública N° 20/19
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Expediente n° 4858/2019

Objeto: Llámase a Licitación Pública para la contratacion del servicio de traslado de personas adultas mayores desde los distintos Centros Recreativos y puntos de encuentro y hasta el Centro Recreativo para la Tercera Edad "Puerto Libre".

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 31 de Julio de 2019 a las 11,00 horas.

Consulta del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1º piso – San Isidro, hasta el día 29/07/2019 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Adquisicion del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1º piso – San Isidro, hasta el día 29/07/2019 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 20.250.000,00 (Pesos Veinte Millones Doscientos Cincuenta Mil Con 00/100)

Valor del Pliego: Será de \$ 20.000,00.- (Pesos, Veinte Mil.)

Es indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido de San Isidro.

jul. 4 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 26/19

POR 2 DÍAS - Expediente n° 8040/2019.

Objeto: Llámase a Licitación Pública para la Contratacion del Servicio de Sepelios para Indigentes del Partido de San Isidro y Servicio de Traslados de Indigentes Fallecidos, desde la emision de la orden de compra y por la vigencia que establece el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 31 de julio de 2019 a las 10,00 horas.

Consulta y Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1º piso – San Isidro, hasta el día 29/07/2019 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 5.874.000,00 (pesos cinco millones ochocientos setenta y cuatro mil con 00/100).

Valor del Pliego: Será de \$ 5.000,00, (pesos, cinco con 00/100).

Es indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido de San Isidro.

jul. 4 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

**Licitación Pública N° 15/19
Prórroga**

POR 2 DÍAS - Se prorroga la apertura de la presente Licitación Pública para el día 12 de julio de 2019 a las 11:00 hs en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra de "Ejecución de Obra de Agua - Cloaca y Gas Natural en Barrio Evita San Nicolás".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00, previo pago de la suma de \$ 18.000,00, en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$ 17.357.561,62.

jul. 4 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**Licitación Pública N° 16/19**

POR 2 DÍAS - Postérguese la Apertura de la Licitación Pública para el día 12 de julio de 2019 a las 10:00 hs en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra de "Ejecución de Gas Natural en Barrio 12 de Marzo".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la Apertura de la Oferta, en el horario de 7:00 a 13:00, previo pago de la suma de \$ 6.0000, en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$ 6.600.000.

jul. 4 v. jul. 5

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 65**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 65 a fin de tramitar la obra "Puesta en Valor de Bajopuente y Lateral del Distribuidor N.K.", en un todo de acuerdo al Pliego de Clausulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 11.459.180,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 11.459,00

Presentación y Apertura: 23 de julio de 2019, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Subsecretaría de Servicios Públicos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002305/2019.

jul. 4 v. jul. 5

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 66**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 66 a fin de tramitar la obra "Puesta en Valor del Entorno Destacamento Libertador", en un todo de acuerdo al Pliego de Clausulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 3.519.748,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 3.519,00

Presentación y Apertura: 23 de julio de 2019, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002302/2019

jul. 4 v. jul. 5

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 67**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 67 a fin de tramitar la obra "Puesta en Valor Espacio No Transitable en Av. Maipú 45", en un todo de acuerdo al Pliego de Clausulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 27.267.993,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 27.268,00

Presentación y Apertura: 24 de julio de 2019, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002306/2019

jul. 4 v. jul. 5

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitacion Pública N° 68**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 68 a fin de tramitar la obra "Puesta en Valor Frente Libertador de la Quinta de Olivos. Vereda y Parquización", en un todo de acuerdo al Pliego de Clausulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 9.011.343,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 9.011,00

Presentación y Apertura: 24 de julio de 2019, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002304/2019

jul. 4 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**Licitación Pública N°14/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2019 hasta el día 30 de Julio de 2019, a las 12:00 horas, para la Contratación del Servicio de Diagnóstico por Imágenes para el Hospital Municipal de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: \$ 268,00. (Pesos Doscientos Sesenta Y Ocho).

Adquirir y/o Consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: El día 30 de julio de 2.019, a las 12:00 horas – Oficina de Compras.

jul. 4 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**Licitacion Pública N° 15/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2019 hasta el día 31 de Julio de 2019, a las 12:00 horas, para la Contratación de 1 (Un) Médico Especialista Gastroenterólogo y Endoscopista en el Hospital Municipal de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: \$ 268,00. (Pesos Doscientos Sesenta Y Ocho).

Adquirir y/o Consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: El día 31 de Julio de 2.019, a las 12:00 horas – Oficina de Compras.

jul. 4 v. jul.5

Varios

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor DIEGO FERNANDO ALAGASTINO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 06 de junio de 2019, en el Expediente N° 21100-268420-2011-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 06 de junio de 2019. ... RESUELVE:...Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Diego Fernando Alagastino D.N.I. 27.608.761, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos dos mil cuatrocientos noventa (\$ 2.490,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Diego Fernando Alagastino el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas – Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

Artículo Quinto: Rubricar ..., archívese. Firmado: Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal) Daniel Carlos Chillo (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 18 de junio de 2019.

Ricardo César Patat, Director.

jun. 28 v. jul. 4

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor CRISTIAN GASTÓN ALMADA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 06 de junio de 2019, en el Expediente N° 21100-377371-2012-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 06 de junio de 2019. ... RESUELVE:...Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Cristian Gastón Almada D.N.I. 27.067.186, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos nueve mil novecientos setenta (\$ 9.970,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Cristian Gastón Almada el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas – Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar ..., archívese. Firmado: Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal) Daniel Carlos Chillo (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".- La Plata, 18 de junio de 2019.

Ricardo César Patat, Director

jun. 28 v. jul. 4

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor GUILLERMO DANIEL AYBAR, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 06 de junio de 2019, en el Expediente N° 21100-121894-2007-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 06 de junio de 2019. ... RESUELVE:...Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Guillermo Daniel Aybar D.N.I. 29.328.261, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos dieciséis mil setecientos sesenta y siete (\$ 16.767,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Guillermo Daniel Aybar el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas – Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar ..., archívese. Firmado: Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal) Daniel Carlos Chillo (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".- La Plata, 18 de junio de 2019.

Ricardo César Patat, Director

jun. 28 v. jul. 4

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JONATHAN EZEQUIEL FIGUEREDO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 06 de junio de 2019, en el Expediente N° 21100-95423-2014-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 06 de junio de 2019. ... RESUELVE:...Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Jonathan Ezequiel Figueredo D.N.I. 32.639.121, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diez mil doscientos ochenta y siete (\$ 10.287,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Jonathan Ezequiel Figueredo el cargo pecuniario

que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas – Pesos) CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar ..., archívese. Firmado: Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal) Daniel Carlos Chillo (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".- La Plata, 12 de junio de 2019.

Ricardo César Patat, Director

jun. 28 v. jul. 4

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º en fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor SALVADOR ALEJANDRO PUGLISI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 29 de abril de 2019, en el Expediente N° 4-036.0-2017, Municipalidad de Exaltación de la Cruz – ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 29 de abril de 2019.-... RESUELVE: Artículo Vigésimo Octavo: Dejar sin efecto las reservas del ejercicio anterior, tratadas en el considerando noveno apartado 4), 7), 11), 14), 15), 16), 17) y 18), debiendo notificarse de tal circunstancia a los Sres. ... Salvador Alejandro Puglisi,... según particularmente corresponda en cada caso, y disponer el cese de las abordadas en el considerando noveno apartados 3), 9) y 12). Artículo Vigésimo Noveno: Poner en conocimiento de los Sres...., Salvador Alejandro Puglisi,... lo resuelto respecto de su persona en los considerandos noveno apartado 1), 5) y 12), según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Artículo Trigésimo Primero: Notificar a... Salvador Alejandro Puglisi,...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos Artículo Trigesimo Cuarto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 6 de junio de 2019.

Ricardo César Patat, Director

jun. 28 v. jul. 4

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º en fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores MAXIMILIANO MIGUEL RICCIARDI y GABRIEL SAÚL SALVARE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 06 de junio de 2019, en el Expediente N° 21100-55884-2010-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 06 de junio de 2019. ... RESUELVE:...Artículo Segundo: Declarar solidaria y patrimonialmente responsable a los señores Maximiliano Miguel Ricciardi D.N.I. 31.956.858 y Gabriel Saúl Salvare D.N.I. 27.821.822, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario en forma solidaria por la suma total de pesos un mil cuatrocientos cuarenta y cinco con setenta centavos (\$ 1.445,70) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar a los señores Maximiliano Miguel Ricciardi y Gabriel Saúl Salvare el cargo pecuniario que se les formula por el Artículo Segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas – Pesos) CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se les hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar ..., archívese. Firmado: Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal) Daniel Carlos Chillo (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 18 de junio de 2019.

Ricardo César Patat, Director

jun. 28 v. jul. 4

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-88562-07 a los derechohabientes de SILVIA SUSANA ESTEBAN la Resolución N° 910.783 de fecha 14/03/2019.-

RESOLUCIÓN N° 910.783

VISTO el expediente N° 21557-88562-07 por el cual Silvia Susana ESTEBAN, solicita se le acuerde el beneficio de

JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 7 de noviembre de 2013, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTICULO 1°. RECONOCER que a Silvia Susana ESTEBAN, con documento DNI N° 5.214.626, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Regente de 1ra -Jornada Completa- Desfavorabilidad 2, al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media y Técnica -Desfavorabilidad 2- con 6 horas, y 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor con 7 horas, todos con 24 años, desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2008, y hasta el 7 de noviembre de 2013, fecha en que se produce su deceso; y en consecuencia declarar de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.-

ARTICULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas, a fin de constatar si se produjeron percepciones indebidas, con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos.-

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

jul. 1° v. jul. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-399421-17 a los derechohabientes de RAÚL OSCAR MENA la Resolución N° 915.788 de fecha 30/02/2019.-

RESOLUCIÓN N° 915.788

VISTO el expediente N° 21557-406826-17 por el cual Raúl Oscar MENA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Elvira Ester BALZAMO, fallecida el 11 de septiembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Raúl Oscar MENA, con documento DNI N°6.084.936, le asistía derecho al goce del beneficio de PENSIÓN en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Operario VI - 30hs. con 9 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de General Sarmiento, el que debía ser liquidado a partir del día 12 de septiembre de 2016, día siguiente al cese, y hasta el 4 de octubre de 2017, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

jul. 1° v. jul. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, que en los expedientes

que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. por Decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84 .

- 1.- EXPEDIENTE N° 2918-31352-93 DIAZ ABEL FERMIN , DNI 5.091.497 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-0477/1 FECHA 12/02/2019 .-
- 2.- EXPEDIENTE N° 2918-40687-73 MINOLDO CATALINA JOSEFINA, DNI 1.864.280 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-461/8 FECHA 12/02/2019.-
- 3.- EXPEDIENTE N° 2803-88535-91 AGO SELIKA ANTONIA, DNI 2.181.071 NÚMERO E INSCRIPCIÓN 01-1075558-4 FECHA 28/11/2018.-
- 4.- EXPEDIENTE N° 2918-5247-70 TISSERA CARMEN ELISA, LC 480.403 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 485/6 FECHA 12/02/2019.-
- 5.- EXPEDIENTE N° 2918-91849-76 REGINELLI MARIA TERESA, DNI 1.264.687 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 1336/2 FECHA 20/03/2019.-
- 6.- EXPEDIENTE N° 21557-181649-11 GALLARDO DIGNO EMERITO, DNI 6.044.384 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 487/3 FECHA 12/02/2019.-
- 7.- EXPEDIENTE N° 21557-108075-08 ROJAS ADRIANA CECILIA, DNI 20.446.329 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 1030/8 FECHA 02/01/2019.-
- 8.- EXPEDIENTE N° 2337-20651-80 PADOVANI AMERICO AGENOR, DNI 3.247.243 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 1075553-6 FECHA 28/11/2018.-

Planificación y Control de Gestión
María Evangelina Fortier, Subdirectora

jul. 1° v. jul. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2337-29553-81 a los derechohabientes de BEATRIZ ÁNGELA BERGERA la Resolución N° 2319 de fecha 31/05/2019.-

RESOLUCIÓN N° 2319

VISTO el expediente N° 2350-29553/81, iniciado por quien en vida fuera Beatriz Ángela BERGERA tramita la revocación a "contrario sensu" de normado en el art. 114 del decreto Ley N° 7647/70 de lo dispuesto en la Resolución N° 648 de fecha 03-07-2014

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 648 de fecha 03-07-2014 se dispuso Aprobar, a los efectos previsionales, la equivalencia del cargo de "Profesional II 48 Hs.", desempeñado por Beatriz Ángela BERGERA (DNI 3.648.668 - Clase 1929) en la Municipalidad de Mar Chiquita, con el coeficiente 0.85 del cargo de "Administrativo I 35 Hs.", vigente en la actualidad en la citada Comuna, asimismo regular el adicional por antigüedad en base al coeficiente 1 del cargo correlacionado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto-Ley N° 9650/80.

Que a foja 99, se informa que atento los errores los cuales se incurriera al momento de efectuar el proyecto de equivalencia de cargos realizada a foja 171, de regular el beneficio en base a los términos de la equiparación aprobada, arrojaría menor haber que el que venía percibiendo Beatriz Ángela BERGERA. Y consecuentemente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que se advierte que con fecha 31/05/2015 (31/05/2015), se produjo el deceso de la titular de autos;

Que teniendo presente lo hasta aquí expresado, corresponde revocar "a contrario sensu" de lo normado por el art. 114 del Decreto - Ley N° 7647/70, la resolución N° 648/14, toda vez que no resultaría legítimo innovar en la liquidación del beneficio oportunamente acordado, circunstancia que no solo disminuye el monto del haber previsional, sino que genera cargo deudor;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Revocar, "a contrario sensu" de lo dispuesto en el art. 114 del Decreto Ley N° 7647/70 la Resolución N° 648/14 de fecha 03-07-2014 toda vez que no resultaría legítimo innovar en la liquidación del beneficio oportunamente acordado a quien en vida fuera Beatriz Ángela BERGERA. En tal sentido, dejar sin efecto el cargo deudor liquidado a foja 94.-

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a los interesados, publicar edictos. Hecho, archivar.

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Publicar Edictos. Cumplido Archivar. -

Departamento Resoluciones
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

jul. 1° v. jul. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-433430-17 a los derechohabientes de HÉCTOR JOSÉ SAVINO la Resolución N° 916.470 de fecha 05/06/2019.-

RESOLUCIÓN N° 916.470

VISTO el expediente N° 21557-433430-17 por el cual Héctor José SAVINO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Héctor José SAVINO, con documento DNI N°13.763.260, le asistía derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 20, con 36 años de antigüedad, desempeñado en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, el que debía ser liquidado a partir del día 1o de enero de 2018, día siguiente al cese, y hasta el 25 de enero de 2018, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

jul. 1° v. jul. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).-

1.- EXPEDIENTE N° 21557-485973-19, SÁNCHEZ RAMON ADOLFO S/Suc.-

2.- EXPEDIENTE N° 21557-495338-19 MEDINA MARIANO SECUNDINO S/Suc.-

3.- EXPEDIENTE N° 2350-65168-99 TARBAU MARTA ELBA S/Suc.-

4.- EXPEDIENTE N° 2350-56055-99 CONESE JUAN CARLOS S/Suc-

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo

jul. 1° v. jul. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-380057-16 a los derechohabientes de RAMÓN ROGELIO SOSA la Resolución N° 916.256 de fecha 05/06/2019.-

RESOLUCIÓN N° 916.256

VISTO el expediente N° 21557-380057-16 por el cual Ramón Rogelio SOSA, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 1o de febrero de 2019, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ramón Rogelio SOSA, con documento DNI N° 4.982.602, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 36% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Contratado, desempeñado en Ferrobaires, el que debía ser liquidado a partir del 12 de julio de 2017, y hasta el 1o de febrero de 2019, fecha en que se produce su deceso; y en consecuencia declarar de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido Archivar

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

jul. 1° v. jul. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2337-27462-81 a los derechohabientes de PRÓSPERO MILICICH la Resolución de acta n° 2836 de fecha 05/10/2006 y se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el instituto de previsión social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.-

RESOLUCIÓN DE ACTA N° 2836

VISTO las presentes actuaciones a raíz de las cuales se analiza la situación previsional de Próspero MILICICH, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución n° 259044 del 31-8-81 se acordó jubilación ordinaria en base a servicios prestados en la Municipalidad de Avellaneda, a partir del 2-12-80, posteriormente y como consecuencia de la evaluación de beneficios múltiples dispuesta por Auditoría efectuada por la Comisión Técnica Jurídica, se detectó que el titular gozaba de idéntico beneficio en la órbita nacional, otorgado con fecha 22-8-84, resultando legítimo el obtenido en esta sede por ser primero en el tiempo.

Que, no obstante ello se advierte que el titular continuó en tareas de carácter común en relación de dependencia, con posterioridad al cese provincial, generándose un cargo deudor atento la incompatibilidad existente entre la percepción del haber total de pasividad y el sueldo de la actividad, ello conforme lo dispuesto por el art. 60 del Decreto Ley 9650 T.O.1994, Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor formulado a Próspero MILICICH, por haberes percibidos indebidamente durante el lapso comprendido entre el comienzo de la percepción del beneficio provincial y hasta el cese operado en el orden nacional, el que asciende a la suma de \$ 82.499,48, y a efectos de su recupero se deberá afectar el 20% mensual de los haberes previsionales del titular hasta la cancelación total de la deuda.

ARTÍCULO 2°. Pasea la División Informaciones Generales-Sector Deudas-tanto para su notificación como para la afectación del haber.-

Departamento Técnico Administrativo. Sector Orden del Día

Luis Lovari, Director

jul. 1° v. jul. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-96706/77 a los derechohabientes de RICARDO OSVALDO TEIJEIRO la Resolución N° 785.281 de fecha 18/03/2014 y se los intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$216.542,83 (doscientos dieciséis mil quinientos cuarenta y dos con 83/100), mediante depósito y/o transferencia bancaria a la cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires".

RESOLUCIÓN N° 785.281

VISTO el expediente N° 2918-96706/77 iniciado por Ricardo Osvaldo TEIJEIRO, atento el cargo deudor liquidado, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 209009 de fecha 12/09/77 se dispuso acordar beneficio de jubilación ordinaria al titular a liquidarse a partir del 13/12/76;

Que posteriormente, se detecta que el titular de autos continuó en tareas en el ámbito nacional, correspondiendo analizar la situación planteada de acuerdo las previsiones normativas aplicables y contenidas en el art. 60 del Decreto Ley N° 09650/80, que establece un plazo de 30 días para denunciar el reingreso a la continuidad en tareas, so pena de verse privado del derecho a computar los servicios desempeñados durante ese período para cualquier reajuste o transformación;

Que asimismo, de foja 18 surge que el titular de autos obtuvo en el ámbito nacional a partir del 31/10/94, beneficio que oportunamente fue dado de baja por el mismo ámbito, al momento de tomar intervención la Comisión Técnica Ad-Hoc de este Instituto y Beneficio múltiples de A.N.Se.S.;

Que atento ello, correspondería practicar deuda por haberes percibidos indebidamente y conforme las normas de incompatibilidad absoluta y compatibilidad limitada vigentes en cada período;

Que a fojas 58/60 se practica el correspondiente cargo deudor por los períodos 12/12/76 al 11/06/1979 y del 12/06/1979 al 30/10/94, el cual asciende a la suma de \$216.542,83;

Que a foja 65 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó declarar legítimo el cargo deudor efectuado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 19/03/2014 según consta en el Acta N° 3196;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor en cabeza de Ricardo Osvaldo TEIJEIRO, efectuado por percepción indebida de haberes jubilatorios por los períodos 12/12/76 al 11/06/1979 y del 12/06/1979 al 30/10/94, que asciende a la suma de \$216.542,83, por continuidad en tareas en relación de dependencia no docentes con posterioridad a la fecha en que fuera acordado el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°. Intimar de pago al titular, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo. Sector Orden del Día

Mariano Cascallares, Presidente

jul. 1° v. jul. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-217432-12 a MARÍA ESTER REJALA el Dictamen de Asesoría General de Gobierno N° 3914/18 de fecha 27/09/2018 .-

DICTAMEN DE ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO N° 3914/18

SEÑOR PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL:

Por las presentes actuaciones María Ester REJALA, por sí y en representación de sus hijas menores, solicita pensión en el carácter de conviviente en aparente matrimonio de Rodolfo Luis ESQUIVEL, fallecido el día 15 de febrero de 2018 (ver acta de defunción a fojas 12 del expediente agregado como fojas 45).

A fojas 17 y 19 se encuentra acreditado el vínculo filiatorio entre Ailin Anahí y Aluhé Milagros ESQUIVEL con el causante, por lo cual se estima que no existe impedimento para que se les acuerde la pensión solicitada.

Respecto de la situación de María Ester REJALA, corresponde darle vista a efectos de que en el término de diez (10) días se sirva acompañar más y mejores elementos probatorios, a saber: denuncias, correspondencia, facturas de servicios públicos, facturas de compras, y toda otra que estime adecuada a los fines de acreditar la convivencia alegada durante el período establecido en el artículo 34 inciso 1o) del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94), que para el caso de autos es de dos (2) años previos al fallecimiento.

Asimismo, deberá realizarse un amplio informe ambiental en el último domicilio del causante (fojas 12) y en el denunciado a fojas 6 del expediente pensionario), los que deberán - complementarse con las declaraciones testimoniales de tres (3) vecinos y/o comerciantes de la zona elegidos al azar, quienes deberán suscribirlas, tendiente a determinar si el causante habitó en el lugar, y en caso afirmativo durante qué período, y cuál era su grupo familiar conviviente.

Por ello, en el estado de autos, esta Asesoría General de Gobierno estima que podrá ese Instituto dictar el acto administrativo que otorgue pensión a las hijas del causante y reserve la parte correspondiente a la solicitante hasta tanto se dilucide su derecho.

Cumplido, vuelva a dictamen.

Pase al Instituto de Previsión Social.-

Mana Eleonora Elliff, Relator Delegado

jul. 1° v. jul. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-399421-17 a los derechohabientes de GUSTAVO ANTONIO CHAVEZ la Resolución N° 910.168 de fecha 27/02/2019.-

RESOLUCIÓN N° 910.168

VISTO el expediente N° 21557-399421-17 por el cual Gustavo Antonio CHAVEZ, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 4 de enero de 2018, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Gustavo Antonio CHAVEZ, con documento DNI N° 11.812.378, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Departamento, Jerárquico, Categoría 21, con 40 horas, con 39 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Producción, el que debía ser liquidado a partir del 1 de abril de 2017, y hasta el 04 de enero de 2018, fecha en que se produce su deceso; y en consecuencia declarar de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Publicar Edictos. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

jul. 1° v. jul. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-095937-08 a TERESA MERCEDES CESAR la Resolución N° 914.189 de fecha 09/05/2019.-

RESOLUCIÓN N° 914.189

VISTO el expediente N° 21557-095937-08 por el cual Teresa Mercedes CESAR, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su cónyuge supérstite de Jorge Ernesto Pascual BOVILLY, fallecido el 29 de noviembre de 2004, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08/04/2008 se presenta la titular solicitando beneficio de pensión, derivado del fallecimiento de su esposo, producida el 28/11/2004;

Que, la interesada manifiesta que goza de un beneficio pensionario derivado del ámbito nacional, desde el día siguiente al fallecimiento del causante, y se le hace saber que deberá acompañar la renuncia al mismo, a los fines de continuar con el trámite en este ámbito;

Que, este Instituto ha agotado todos los medios previstos a los fines de notificar a la misma de lo planteado precedentemente, resultando ellos infructuosos, por lo que independientemente del derecho que pudiese corresponderle, corresponde denegar el beneficio pensionario pretendido, conforme el principio de beneficio único consagrado en el artículo 66 del Decreto Ley N° 9650/80 (T. O. 1994) y el artículo 23 de la Ley N° 14.370;

Que, cabe dejar constancia que nunca se procedió a dar de alta en planillas de pago a la titular, por lo que no corresponde practicar cargo deudor alguno por haberes percibidos indebidamente;

Que, por otra parte, queda pendiente de cancelación la deuda mantenida por el causante de autos con este Instituto, derivada de los términos de la Resolución N° 2836 de fecha 05/10/06, y se procedió a actualizar la misma, correspondiendo declarar legítima dicha actualización;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Teresa Mercedes CESAR, con documento DNI N° 0.210.367, atento los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Jorge Ernesto Pascual BOVILLY, que asciende a la suma de pesos ciento sesenta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro con 32/100 (\$169.634,32) bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones legales pertinentes.

INTIMAR al titular para que en el plazo perentorio de veinte (20) días proponga forma de pago. Para el supuesto de cancelar en un solo pago deberá ser depositado a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 014099801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el correspondiente comprobante de pago.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR err Actas. PUBLICAR EDICTOS. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

jul. 1° v. jul. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-118426-08 A MACCHI, MARÍA TERESA la Resolución N° 901.897 de fecha 14/03/2019 se lo intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días o en su defecto, a que celebre convenio de pago con el Instituto de Previsión Social Dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.-

RESOLUCIÓN N° 901.897

VISTO, el expediente N°21557-118426-08 correspondiente a MACCHI, María Teresa, DNI 12.716.605 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la titular de autos solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06. El cual es dado de alta a partir del 01/07/2009, en base al 75% del cargo Directora de 1o (- de 20 secciones) - Preescolar y al 13% de Profesor 20 hs. - E. Media, con el máximo de antigüedad docente desempeñados en Colegios Privados.

Que en virtud de haberse agregado el Código Original, las áreas técnicas vuelven a tomar intervención, modificando la cantidad de horas del cargo simultaneo otorgado provisoriamente, atento los servicios certificado por la ex empleadora;

Que ello así, se dicta la Resolución N° 822508/15 por la cual se acuerda el beneficio de jubilación ordinaria a la titular en base 75% del cargo de Directora de 1° (- de 20 secciones)- preescolar y al 13% de profesor de 06 hs - E Media, con el máximo de antigüedad docentes desempeñados en Colegio Privados, motivado -dicha variación en el cargo- la deuda liquidada.-

Que posteriormente la titular interpone Recurso de Revocatoria contra el acto acordatorio del beneficio jubilatorio, agravándose de la carga horaria y la no inclusión en su beneficio del cargo de extensión horaria.

Que dicha vía recursiva, fue rechazada por RHD n°874452/17, en virtud de las argumentaciones vertidas en los considerandos de dicho acto, a los cuales remitimos por cuestiones de celeridad y economía procesal.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/07/2009 al 28/02/2018, la que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 62/100 (\$87.562,62), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha corrido traslado a la beneficiaria de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a MACCHI, María Teresa por haberes percibidos indebidamente por el período período 01/07/2009 al 28/02/2018 asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 62/100 (\$87.562,62), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del

Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el "importe total" declarado legítimo en el Artículo 2o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.qov.ar.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 1º sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y n°12/18.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas Departamento Relatoría.

Christian Gribaudo, Presidente

jul. 1º v. jul. 5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-199191-11 a los derechohabientes SILVIA RAQUEL ARIAS la Resolución N° 877.712 de fecha 02/11/2017 y los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 57.641,34 (pesos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y uno con 34/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires".

RESOLUCIÓN N° 877.712

VISTO el presente expediente por el cual Silvia Raquel ARIAS, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, y;

CONSIDERANDO:

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto Ley N° 9650/80 (T. O. 1994);

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor y afectar el 20% del haber;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ACORDAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Silvia Raquel ARIAS, con documento DNI N° 5.296.864.-

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el beneficio será liquidado a partir del día 1º de noviembre de 2011 y será equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado - Desfavorabilidad 1 - Jornada Completa - EPC, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR al interesado que, en caso de reingresar a la actividad, en relación de dependencia pública o privada, deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de no ser computados los servicios de reingreso para cualquier reajuste o transformación, como asimismo que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el período comprendido desde el 01/11/2011 y hasta 30/09/2017, que asciende a la suma de pesos ciento ocho mil ochocientos sesenta y cuatro con 87/100 (\$108.864,87), debiéndose afectar el 20% del haber hasta la cancelación total.-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Gestión y Deudas.-

Sector Orden del Día/Departamento Técnico Administrativo

Christian Gribaudo, Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-288563-14 a los derechohabientes de FRANCISCO ALBERTO ALBARRACIN la Resolución N° 803.846 de fecha 10/12/2014 se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días o en su defecto, a que celebre convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de pesos cuarenta y cinco mil quinientos noventa y seis con 68/100 (\$45.596,68). Asimismo se los deja intimados a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial De La Provincia De Buenos Aires.-

RESOLUCIÓN N° 803.846

VISTO el presente expediente por el cual Francisco Alberto ALBARRACIN, solicita el reconocimiento de servicios prestados bajo este ámbito a fin de hacerlos valer ante la A.N.Se.S, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha practicado la deuda y el computo de los servicios;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- RECONOCER los servicios desempeñados en la Municipalidad de Pilar, por Francisco Alberto ALBARRACIN, DNI: 5.521.958, por un total de 16 años, 07 meses y 29 días para ser presentados ante la A.N.S.E.S.-

ARTÍCULO 2°- REQUERIR de la ANSeS la afectación del 20% (veinte por ciento) del haber que resulte a favor de Francisco Alberto ALBARRACIN a efectos de saldar la deuda de pesos cuarenta y cinco mil quinientos noventa y seis con sesenta y ocho centavos (\$ 45.596,68) por el período 05/01/1991 al 30/08/1994 por aportes no efectuados que mantiene con este Organismo, debiendo dicha suma ser depositada a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz) .-

ARTÍCULO 3°- ESTABLECER que la Dirección de Recaudación y Fiscalización (Departamento Recursos Entes Municipales) arbitrará los medios conducentes al recupero de la suma de pesos treinta y nueve mil ochenta y dos con ochenta y siete centavos(\$39.082,87) en concepto de contribución patronal (Ministerio de Salud), conforme liquidación de fs.32.-

ARTÍCULO 4°- NOTIFICAR que la transferencia de aportes y contribuciones queda sujeta a las disposiciones del artículo 168° de la Ley 24241 y su Decreto Reglamentario N° 78/94.-

ARTÍCULO 5°- REGISTRAR en Actas, notificar al interesado; cumplido, girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización (Departamento Recursos Entes Municipales), hecho gírese a la ANSeS.-

Departamento Resoluciones
Mariano Cascallares, Presidente

jul. 1° v. jul. 5

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**Del Partido de Bahía Blanca****Citación**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

1. 2147-007-1-42/2019 – Beneficiaria: ARROSPIDE, Liliana Beatriz – Domicilio: Resero n° 322 – Bahía Blanca – Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-C-216-b-11 – Titular de Dominio: TARANTINO, Vitale Perdeuse; Ana María Guillermina; María Julia.

2. 2147-007-1-1082/1997 – Beneficiario: BACCI, Carlos Alberto – Domicilio: Reconquista n° 2.945 – Ingeniero White – Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: III-B-114-12 – Titular de Dominio: LOPEZ CABANILLAS, Tomás.

3. 2147-007-1-22/2018 – Beneficiaria: ECHEGARAY, Celia Isabel y LOMOLINO, Paulino Angel – Domicilio: Mascarello n° 3.628/32 – Ingeniero White – Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-D-398-h-31 – Titular de Dominio: AMER ó AMER y VENEZIANO, Antonia Maiorina y AMER ó AMR VENEZIANO ó AMER y VENEZIANO, Elida Leonor.

4. 2147-007-1-4320/05 – Beneficiaria: VILLALBA, Susana Beatriz – Domicilio: Avenida La Plata n° 1.522 – Bahía Blanca – Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-330-m-12 – Titular de Dominio: ALONSO, Osvaldo Felipe.

5. 2147-007-1-4879/2010 – Beneficiaria: SASTRE, Carina Verónica – Domicilio: El Calden n° 2030 – Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca – Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-k - Titular de Dominio: ACOSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI,

José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.

6. 2147-007-1-4883/2010 – Beneficiaria: FERRADA, Inés del Carmen – Domicilio: Lejarraga n° 2.061 – Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca – Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-k - Titular de Dominio: ACOSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.

7. 2147-007-1-4889/2010 – Beneficiaria: MENDOZA, Mirian Amelia – Domicilio: Lejarraga n° 2.029 – Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca – Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-k - Titular de Dominio: ACOSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.

8. 2147-007-1-4881/2010 – Beneficiaria: MORA MARTINEZ, Mayra Beatriz – Domicilio: Lejarraga n° 2.031 – Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca – Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-k - Titular de Dominio: ACOSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydée; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA, Gamiz, José; COSTA, Julio Alberto; BOHSLAVSKY, Zoler.

9. 2147-111-1-11/2011 – Beneficiaria: LIMACHI, Julia Hilda – Domicilio: Calle 3 n°10, Pedro Luro – Villarino – Nomenclatura Catastral: XIV-C-223-9A – Titular de Dominio: Los Alamos de Rosauer Sociedad Anónima Agropecuaria Industrial Inmobiliaria y Comercial.

10. 2147-111-1-8/2019 – Beneficiario: CONTRERAS, Ariel – Domicilio: Primeros pobladores n° 1236. Mayor Buratovich – Nomenclatura Catastral: XIII-D-68-68a-30 – Titular de Dominio: CONTRERAS, Omar Gregorio.

11. 2147-111-1-69/2015 – Beneficiario: GALLARDO SUBIA, Severo – Domicilio: Republica Argentina n° 1.565 – Mayor Buratovich – Villarino - Nomenclatura Catastral: XIII-D-68-d-22 – Titular de Dominio: EHNES, Leonardo Jacobo y ANYESKY, Elena.

12. 2147-007-1-44/2019 – Beneficiario: RUIZ, Nahuel Tomas – Domicilio: General Alvear n°3726, Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: II-A-92T-9 – Titular de Dominio: KITTLER, Rosa María.

13. 2147-007-1-35/2019 – Beneficiario: SOTO SEPÚLVEDA, José Abner – Domicilio: Guardia Vieja n°1890 – Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-290f-8 – Titular de Dominio: FUENTES ARAYA, Mercedes Adriana.

14. 2147-007-1-45/2019 – Beneficiaria: LEDESMA, Nidia Guadalupe – Domicilio: Coronel Vidal n° 1.125 – Bahía Blanca – Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.359-359-ag-2 – Titular de Dominio: Gustavo Leonel IONNI.

15. 2147-007-1-45/2019 – Beneficiaria: LEDESMA, Nidia Guadalupe – Domicilio: Coronel Vidal n° 1.125 – Bahía Blanca – Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-359-ag-2 – Titular de Dominio: Gustavo Leonel IONNI.

16. 2147-007-1-36/2019 – Beneficiaria: CAAMAÑO CEBALLOS, Rosa Carmen – Domicilio: Casilda Igarzabal de Rodríguez Peña n°1615, Bahía Blanca – Nomenclatura Catastral: XIII-A-51-3 – Titular de Dominio: PLACIDI, Bruno, Alberto y Settimo.

17. 2147-007-1-163/2014 – Beneficiaria: DRESDNER, Gabriela Gina – Domicilio: Rincón n° 1.810 - Bahía Blanca – Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Qta.296-296-d-27 – Titular de Dominio: Leonor María Mercedes, Emilio Nicolás, María de las Mercedes Eufrasina ANCHORENA y Leonor Emilia URIBURU de ANCHORENA.

Esteban Gualberto Scoccia, Adjunto.

jul. 3 v. jul. 5

REGISTRO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Las Heras

POR 3 DÍAS - El Registro de Notarial de Regularización Dominial N°1 de General Las Heras, a cargo de la Notaria María Verónica Grosso, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 Art. 6°, Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484 del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en el horario de Lunes a Viernes de 9 a 12 horas.

1-2147-041-1-302/2005-Cir.III - Sec. P - Mz.74 B - Pc. 2- La Ibero Platense Compañía de Seguros Sociedad Anónima-Circunvalación s/nº- General Las Heras

2-2147-041-1-09/2010-Cir.III - Sec. P - Mz.59 - Pc.32-La Ibero Platense Hipotecaria Seguros Sociedad Anónima-Belgrano s/nº-General Las Heras

3-2147-041-1-22/2011-Cir.III - Sec. P - Mz.59 – Pc.1-Euward Stella Valentín Humberto-Belgrano s/nº-General Las Heras

4-2147-041-1- 08/2012-Cir.III - Sec. P - Mz.53 - Pc. 1 C- Rodríguez Aníbal-Europa n°52 General Las Heras

5-2147-041-1-08/2012-Cir.III - Sec. P- Mz. 53 - Pc. 1 D- Rodríguez Aníbal- Europa n°52-General Las Heras

6-2147-041-1-09/2016-Cir.V- Sec. B - Mz.37 - Pc.21-Cruz Rubén Raúl-Senador Di Tata n°260- General Las Heras

7-2147-041-1-04/2016-Cir. III- Sec. P- Mz. 24 B – Pc. 20- Gramajo Waldina del Carmen-Benteveo n° 545 – Gral. Las Heras

8-2147-041-1-16/2017-Cir. III- Sec. P- Mz. 42- Pc. 23-Germain Víctor Luis y Carrizo María Isabel-Moreno s/nº- General Las Heras

9-2147-041-1-04/2018-Cir. III - Sec. P - Mz.138 - Pc. 14- Montenegro Máximo-Moreno 2- General Las Heras

10-2147-041-1-08/2018-Cir.V - Secc. B – Mz. 24 –Pc. 23- Ruiz Miguel Ángel-Publio Trotti n° 150- Gral. Las Heras.

11-2147-041-1-16/2018-Cir.III - Sec. P - Mz.59 - Pc.22- Mansilla de Bouza Albina –Circunvalación n°185-General Las Heras

María Verónica Grosso, Notaria.

jul. 3 v. jul. 5

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - Valeria V. Bagnasco, titular del R.N.R.D. N° 2 del Partido de Malvinas Argentinas, con extensión en el R.N.R.D N° 3 del Partido de San Miguel según Resolución N° 373/2015 de la Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la Av. Olivos 2470, Localidad de Ingeniero Pablo Nogués, Malvinas Argentinas, de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 18 horas.

Expediente-Dirección-Localidad-Nomenclatura Catastral: Circ.Secc.Manz.Parc.-Titular

- 1) 2147-131-3-7/2015-SAAVEDRA 2651-SAN MIGUEL-II-C-20B-38-MATERA FERNANDO HORACIO Y PRED A JUAN ANDRES GASPAS.
- 2) 2147-131-3-7/2018-JOQUIN V. GONZALEZ 4726-SAN MIGUEL-II-K-3A-5-LIBORIO CISBANI FEDERICO Y CISBANI DE BRANDAN AGUSTA GRADIA LIDIA.
- 3) 2147-131-3-38/2017-CRUZ DEL SUR 1690-SAN MIGUEL-II-L-29B-16A-BOTTINI DE BARBANO MAGDALENA ROSA-BOTTINI DE VEA MURGUIA ROSA ANGELA-BOTTINI DE BARBANO MARIA ANTONIA-RELLA DE LENTINO MARIA RAQUEL.
- 4) 2147-131-3-33-2017-LA PINTA1461-SAN MIGUEL-II-L-73-3-AMICI COMERCIAL AGROPECUARIA E INMOBILIARIA-SOCIEDAD ANONIMA.
- 5) 2147-131-3-5-2017-MENDOZA 2805-SAN MIGUEL-I-C-124-12A-ROMERO CRISTOBAL.
- 6) 2147-131-3-5/2016-HERCULES BINDA 5010-SAN MIGUEL-II-M-13-5A-MANUELA AURORA EUGENIA MERCEDES AÑON Y STELLA MARIS MUHLMANN.
- 7) 2147-131-3-3-2017-MARTIN GARCIA 3054-SAN MIGUEL-II-K-73-14-CABAÑA SANTA BRIGIDA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA.
- 8) 2147-131-3-4-2017-JUJUY 389-BELLA VISTA-I-J-34-31-PERRONE JULIO CARMELO.
- 9) 2147-131-3-2/2017-ZAPIOLA 790-MUÑIZ-I-F-178-24-ASOCIACION GRAMIAL DE SANIDAD FERROVIARIA.

Valeria V. Bagnasco, Escribana.

jul. 3 v. jul. 5

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de General San Martín

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Nro.3 de General San Martín, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 cita y emplaza por 30 días a titulares de dominio y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles de la nómina que se detalla a continuación según su ubicación y nomenclatura catastral del Partido de General San Martín, a presentar oposición en su sede sita en calle 91-San Martín 1972 2do.Piso Oficina 19, los días lunes, martes y viernes en el Horario de 13 a 15hs.

NUMERO--EXPEDIENTE--UBICACIÓN-- NOMENCLATURA CATASTRAL--TITULAR DOMINIAL.

- 1) 2147-047-3-1/13—102-Parana 1976 ex 931.Villa Ballester.—II-K-39-14—CARRASCO Romualdo—
- 2) 2147-047-3-2/18—66-Jose C. Paz 2436.San Andrés.—II-O-54-21—ALEU Wenceslao Antonio.-
- 3) 2147-047-3-3/14—Av.10-Republica del Líbano 4653.Vill Lynch.—V-C-86-12—RAMONDA Francisco--
- 4) 2147-047-3-4/17—114-Alvear 1441.Villa Ballester.—II-J-15-18b.—GODOY Dario Bil.-
- 5) 2147-047-3-7/18—110-Mitre 5643.Billinghurst.—III-U-19-10—TEVEZ Pedro Pablo y TEVEZ Leonor.-
- 6) 2147-047-3-385/97—133-Moreno 4606 esquina Mitre. Billinghurst—III-U-39-8b—PASCUAL Amicelli.-
- 7) 2147-047-3-477/97—110-Mitre 5989. Billinghurst.—III-U-49-14c—DI MENNA Jose Antonio; DI PIETRO Félix Luis Eduardo.-
- 8) 2147-047-3-513/97—135-Rivadavia 4552 (ex 1052).Billinghurst.—III-U-50-5— GARIBOTTO Y DARTEVELLE Adriana Elva y Leonardo y Anibal Héctor; DARTEVELLE de GARIBOTTO Adela Mercedes ; GARIBOTTO Y BERTARINI Juan Antonio y Cristina Mercedes.
- 9) 2147-047-3-1108/97--76-Adelina Hue 4805. Villa Bonich.—III-Q-49-6—Botbol Alberto y Botbol José.
- 10) 2147-047-3-1278/97—118-Maipu 6036.Billinghurst.—III-U-56-26—PETRUCCI Hilario, PETRUCCI Leonor María Teresa, PETRUCCI Juan Hilario, PETRUCCI Inés Ada - PETRUCCI Elsa Lucia.
- 11) 2147-047-3-2815/07—D160-Sarmiento 5879.Loma Hermosa.—III-R-42-7—Garcia de Facal Haydee Zulema; Garcia y Gonzalez Haydee Zulema; Garcia y Gonzalez Osvado Delfin; y Gonzalez Amalia Luisa.
- 12) 2147-047-3-2817/07—105-Ibera 7290.Jose L. Suarez—III-K-38-6—LANZONE Roberto Héctor y Yafa Industrial y Comercial Sociedad en Comandita por Acciones.—
- 13) 2147-047-3-2869/09—72-Diego Pombo 3553.San Andrés.--II-J-40-6h—GIRALDO y CAFFERA Dora Luisa; VOLONTERI y GIRALDO Carlos Arturo- VOLONTERI y GIRALDO Armando Mario- VOLONTERI y GIRALDO Margarita Elena- VOLONTERI y GIRALDO Dora Luisa.
- 14) 2147-047-3-2890/09—160-Igualdad 1461. Gral.Eugenio Necochea.—II-G-34-12—Vassallo, Miguel y Vassallo y Repetto, Luis.
- 15) 2147-047-3-2949/09—35-Chivilcoy 6935 ex 1829.Jose Leon Suarez.—II-G-54-13—Sociedad Anonima de Inversiones BIG-BEN.
- 16) 2147-047-3-3013/10—45-Guiraldes 2594. Parque San Lorenzo.-- II-O-32-1—AGERSA Sociedad Anonima Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria.
- 17) 2147-047-3-12507/02—123-Las Hortensias 7257.Barrio Libertador.—III-M-58-21—GLANSAL Sociedad Anonima, Comercial,Industrial, Financiera e Inmobiliaria y VERAGUA Rita Yolanda.
- 18) 2147-047-3-12534/98—123-Las Hortensias 7656. Barrio Libertador—III-M-81-10—GLANSAL Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria.
- 19) 2147-047-3-1/19--103-Buenos Aires 7698 Barrio Libertador—III-K-53-7—VIDAL de BURNOS Nelida Beatriz.

Pilar Susana Martín, Escribana

jul. 3 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación. SEPULTURA

24-8-B HNOS PIOMBO; 4-5-D PRIMUS FEDERICO JORGE; 10-9-D HELVER ALBERTO ADOLFO; 36-23-E GOGNAT DE MORAN GLADIS; 24-14-G BAEZ INOCENCIA; 15-15-G MUSI OMAR JOSÉ EMETERIO; 6-18-G DIAZ MARTA BEATRIZ; 13-18-G RAMIREZ ALCIDES; 24-18-G ARREDANDO CIRILO JOSÉ; 30-18-G CACERES HERNAN; 30-26-G MATELUNA ROSA MARIA; 15-30-G FANTUZ ADA MONICA LILIANA; 36-33-G COTTONE PABLO; 3-37-G OLID MARTA AIDA; 19-37-G LASTRETTI HUGO FEDERICO; 47-1-H LEBU ELSA MARCELA; 1-2-H MANSILLA MARCELO DANIEL ; 93-26-H LAMEIRA MARIA DEL ROSARIO; 1-27-H ARIAS FUENTES MIRTA; 88-27-H BALMACEDA ADRIAN OMAR; 102-27-H SOSA MARIA ALEJANDRA; 45-29-H CASTRO ALEJANDRO ADRIAN; 19-29-H GOMEZ GRACIELA BEATRIZ; 10-29-H SOLIS MARIA RAMONA; 29-30-H TELIO GUSTAVO DAVID; 57-31-H GONZALEZ OMAR ANTONIO; 1-33-H VERON JORGE RAUL; 21-33-H BOGADO MARCELO FABIAN ; 66-33-H SOSA JUAN CARLOS; 79-33-H CACERES JULIO NICOLAS; 2-34-H PEREIRA MARCIANA; 4-34-H RODRIGUEZ CRISTIAN ALEJANDRO; 20-34-H ZELADA MERCEDES CECILIA; 34-34-H GONZALEZ GABRIEL EDUARDO; 30-1-J ZAPATA RAMONA GLADYS; 40-1-J MONTIEL CARLOS MARIA; 43-1-J CODOBA HUGO; 66-1-J SANCHEZ ROSA SILVIA; 82-1-J ARELLANO RAMONA PETRONA; 85-1-J PERALTA JOSÉ DOMINGO; 99-1-J NUÑEZ RAMON; 29-2-J FERREYRA MIGUEL SEGUNDO; 49-2-J MEZA JORGE OMAR; 55-2-J SOSA JIMENEZ GABINO; 61-2-J FERNANDEZ MARIO ALBERTO; 64-2-J BADEZ DANIELA VANESA; 70-2-J BRICCHI JORGE LUIS; 71-2-J CONTRERAS MERCEDES ROSARIO; 72-2-J SCHUTT MABEL; 41-3-J MONTIEL HUGO ORLANDO; 53-3-J FRUTOS MARIA DE LAS MERCEDES; 62-3-J GOMEZ VICTOR; 63-3-J MENDOZA PABLO ANTONIO; 64-3-J GONZALEZ VIRGINIA INES; 75-3-J MAIDANA GERVASIA; 85-3-J GOMEZ PEDRO; 90-3-J FLORENTIN ARMANDO EMANUEL; 93-3-J SANCHEZ HORACIO; 97-3-J MENDIETA CLAUDIO ORLANDO; 3-24-J LOPEZ LEONARDO ALEXIS MARTIN; 10-24-J TABARES JESICA; 15-24-J ACERES MARGARITA; 27-24-J GIORDANO CLAUDIA VIVIANA; 28-24-J DE DOMINICIS ROBERTO; 57-24-J ZARATE MARTA LUJAN; 62-24-J CACERES OSVALDO EDUARDO; 65-24-J BOSIJA JOSÉ MANUEL; 68-24-J GONZALEZ DORA; 72-24-J ASTUDILLO MARIO; 27-25-J GRISMADO MARIA ELENA; 49-25-J SANCHEZ ATILIO; 71-25-J FERNANDEZ MARIA ISABEL; 79-25-J CHAVEZ MARTIN ANTONIO; 92-25-J SANJINES MARIA DE LOS DOLORES; 50-21-L RODRIGUEZ VERGARA JUAN CARLOS; 26-24-L GONZALEZ RAFAEL.

NICHOS URNAS:

7-1º-A CHIMENTO JUANA; 11-5º-A KAUFMAN ELISA; 78-4º-A FERNANDEZ JORGE HORACIO; 141-4º-A LUNA HECTOR SEGUNDO; 144-7º-A JIMENEZ MARIA; 42-3º-C LAGOS DE BONACALZA MARIA CRISTINA; 51-4º-C LOPEZ ALBERTO FIDEL; 95-4º-C CHAVES RUBEN; 132-4º-C REIMONDEZ ELENA ALICIA; 133-5º-C V. DE AINASE CARMEN; 155-2º-C AREVALO VICTOR CLODOVEO; 232-4º-C MAKOTO TANNAKA; 369-2º-C TIERI BRUN TERESITA GLADYS.

URNA DOBLE

6-1º-D BONFA JORGE LUIS.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

José María Catanese, Director

jul. 3 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo F-4414/2018 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa" (conforme art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a los herederos del Sr. LUIS FRANCHELLI, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XII, Sección A, Manzana 20, Parcela 2a; Partida 8097; Matrícula 43406 (082) emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 6 de febrero de 2019.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente

jul. 3 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo F-4417/2018 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa (Matrícula 43312)" (conforme art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a los herederos del Sr. JOSÉ JUAN PORINI, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección B, Manzana 1, Parcela 13; Partida 20960; Matrícula 43312 (082) emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 6 de febrero de 2019.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente

jul. 3 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo F-4415/2018 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa" (conforme art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a los herederos de los Sres. GUILLERMO NICANOR FERNÁNDEZ HAITZE y LORENZO MIGUEL BARTOLI, así como a quienes se consideren con

derecho sobre el inmueble sito en Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección A, Manzana 32, Parcela 2; Partida 29.236; Matrícula 43859 (082) emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 6 de febrero de 2019.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente

jul. 3 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo F-4416/2018 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa (Matrícula 43858) " (conforme art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a los herederos de los Sres. GUILLERMO NICANOR FERNÁNDEZ HAITZE y LORENZO MIGUEL BARTOLI, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección A, Manzana 32, Parcela 1; Partida 29.235; Matrícula 43858 (082) emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 6 de febrero de 2019.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente

jul. 3 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo F-4419/2018 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa (Matrícula 43860) " (conforme art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a los herederos de los Sres. GUILLERMO NICANOR FERNÁNDEZ HAITZE y LORENZO MIGUEL BARTOLI, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección A, Manzana 32, Parcela 3; Partida 29.237; Matrícula 43860 (082) emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 6 de febrero de 2019.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente

jul. 3 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo C-5785/2018 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 50918" (conforme art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a los herederos del Sr. MASCIOтта ÁNGEL, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XII, Sección A, Manzana 33, Parcela 1b; Partida 50.918; Folio 553/1916 (082) emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión de Pergamino. Pergamino, 6 de Febrero de 2019.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente

jul. 3 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo C-5784/2018 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 50921" (conforme art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a los herederos del Sr. MASCIOтта ÁNGEL, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XII, Sección A, Manzana 33, Parcela 15; Partida 50.921; Folio 553/1916 (082) emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión de Pergamino. Pergamino, 7 de Febrero de 2019.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente

jul. 3 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo C-5780/2018 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 50919" (conforme art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a los herederos del Sr. MASCIOтта ÁNGEL, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XII, Sección A, Manzana 33, Parcela 13; Partida 50.919; Folio 553/1916 (082) emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión de Pergamino. Pergamino, 6 de Febrero de 2019.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente

jul. 3 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo C-5782/2018 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida

50920" (conforme art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a los herederos del Sr. MASCIOTTA ÁNGEL, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XII, Sección A, Manzana 33, Parcela 14; Partida 50.920; Folio 553/1916 (082) emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión de Pergamino. Pergamino, 6 de Febrero de 2019.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente

jul. 3 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo C-5776/2018 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 10.767" (conforme art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a los herederos del Sr. MASCIOTTA ÁNGEL, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XII, Sección A, Manzana 33, Parcela 1a; Partida 10.767; Folio 553/1916 emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario de La Opinión de Pergamino. Pergamino, 7 de Febrero de 2019.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente

jul. 3 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo F-5752/2018 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa" (conforme art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a los herederos del Sr. JOSÉ JUAN PORINI, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección B, Manzana 1, Parcela 14; Partida 20959; Matricula 43311 (082) emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión de Pergamino. Pergamino, 7 de Febrero de 2019.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente

jul. 3 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo C-5786/2018 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 36886" (conforme art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a los herederos del Sr. MASCIOTTA ÁNGEL, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XII, Sección A, Manzana 33, Parcela 12a; Partida 36.886; Folio 553/1916 (082) emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión de Pergamino. Pergamino, 7 de Febrero de 2019.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente

jul. 3 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a LOS BORDOS S.A y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la localidad de La Baliza, designado con nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección C, Manzana 15 C, Parcela 1. Expediente Municipal N° 4072-402/2019 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94).

Carlos Alberto Ronda, Intendente.

jul. 3 v. jul. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309385 caratulado "SOSA HECTOR ALFREDO - CHIABRANDO VERONICA ANDREA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310957 caratulado "CACERES JULIAN MARIANO – FERNANDEZ MARIA ELENA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de junio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-311442 caratulado "CHAVEZ MIGUEL ANGEL – MALDONADO MARTA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de junio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-311044 caratulado "ASBER ARIEL ANTONIO – CORREA NATALIA SOLEDAD (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de junio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309953 caratulado "PACHECO MAXIMO GUILLERMO – MALTA ANGELA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de junio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-311507 caratulado "SVEDAS FERNANDO – CUCCARESE MARTHA GLORIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de junio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310348 caratulado "MELCHOR JORGE ANTONIO – GARCIA LILIANA ESTER S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de junio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310348 caratulado "ETCHEVERRIA PEDRO – TRONCOSO ELSA

ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de junio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-303643 caratulado "PUCHETA DIEGO FERNANDO – BOGADO SUSANA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de junio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312230 caratulado "PACHE HECTOR ULDEMARO – LOPEZ MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de junio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312558 caratulado "GLOCK APOLINARIO ENRIQUE – KAUL NORMA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de junio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-311069 caratulado "MARI WALTER JOSE – CERVERA JACQUELINE ELISABET (ESPOSA E HIJOS) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de junio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312473 caratulado "KEARNEY MIGUEL GERONIMO – HERRERA SILVIA IRENE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de junio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-311790 caratulado "BORRELLI MARTHA SUSANA (ESPOSA) – CABRERA EDUARDO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de

resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312390 caratulado "REY MARIA EVA (ESPOSA) – RODRIGUEZ HECTOR TOMAS S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-311354 caratulado "LLAMAS EUTIQUEIANO – GODOY MARIA NELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312393 caratulado "ZALEUSKI JUAN PABLO – LEDESMA DELIA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310410 caratulado "IFRAN PEDRO CLAVER – LESCANO ZULMA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-311291 caratulado "AMBROGI ALBERTO OSCAR – ROJAS GLADIS ZULMA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-305944 caratulado "MONFORTE OSCAR ALBERTO – MONFORTE DIEGO JAVIER (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La

Plata, 18 de junio de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

jul. 3 v. jul. 11

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

TERNAS Y LISTA CONJUNTA COMUNICADAS AL PODER EJECUTIVO EL 11 DE JUNIO DE 2019.

POR 1 DIA - El Consejo de la Magistratura, por medio de la siguiente publicación informa las ternas y lista conjunta elaboradas para la cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, según el siguiente detalle. Ternas y lista conjunta votadas por el Consejo de la Magistratura el día 28 de mayo de 2019 y comunicadas al Poder Ejecutivo el día 11 de junio de 2019.

- Agente Fiscal del Departamento Judicial Junín (un cargo, vacante n° 3931, correspondiente al concurso n° 2375 cuyas pruebas escritas fueran tomadas los días 8 de mayo de 2018 y 10 de julio de 2018).

Dr. Andrés Alejandro Crosetti –Legajo 001496

Dr. Martín Hugo Laius –Legajo 008930

Dra. Pamela Susana Ricci –Legajo 008955

- Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Bahía Blanca (un cargo, vacante n° 3941 correspondiente al concurso n° 2383 cuyas pruebas escritas fueran tomadas el día 15 de mayo de 2018)

Dr. Sebastián Edgardo Almada –Legajo 008501

Dr. Pablo Andrés Bagala –Legajo 008550

Dr. Juan Carlos Tufari –Legajo 009061

- Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Isidro (un cargo, vacante n° 3942 correspondiente al concurso n° 2384 cuyas pruebas escritas fueran tomadas el día 15 de mayo de 2018)

Dra. María Laura Iglesias –Legajo 000242

Dra. María Cecilia Padrones –Legajo 005477

Dra. Claudia Lorena Tatangelo –Legajo 007452

- Juez de Juzgado de Garantías del Joven del Departamento Judicial San Isidro (un cargo, vacante n° 3945 correspondiente al concurso n° 2387 cuyas pruebas escritas fueran tomadas el día 22 de mayo de 2018)

Dra. Silvina Coto –Legajo 005349

Dra. Milena Laura Ivone Fernández –Legajo 009192

Dr. Sebastián Edgardo Grandinetti –Legajo 006901

- Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Azul (dos cargos, vacantes n° 3987 y n° 3988 correspondientes al concurso n° 2425 cuyas pruebas escritas fueran tomadas el día 6 de septiembre de 2018)

Dra. Mariana Alvarez –Legajo 008279

Dr. Mariano Marcelo Cattaneo –Legajo 008046

Dra. Paula Elisa Fernández Gurawski –Legajo 005460

Dr. Juan Guillermo Lazarte –Legajo 009298

Dr. Ignacio Andrés Lizarraga –Legajo 008280

Dr. Luciano Nicolás Martín –Legajo 008563

- Juez de Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial Morón (un cargo, vacante n° 3989 correspondiente al concurso n° 2426 cuyas pruebas escritas fueran tomadas el día 13 de septiembre de 2018)

Dr. Pablo Hernán González –Legajo 008051

Dr. Esteban Martín Juliano –Legajo 003400

Dra. Luciana Andrea Viñolo –Legajo 008088

- Juez de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial La Plata (un cargo, vacante n° 4018 correspondiente al concurso n° 2451 cuyas pruebas escritas fueran tomadas el día 8 de noviembre de 2018)

Dra. Carolina Crispiani –Legajo 006289

Dr. Mauricio Ernesto Macagno –Legajo 002788

Dra. Carola Lucía Santa María –Legajo 006954

- Juez de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial San Isidro (un cargo, vacante n° 4019 correspondiente al concurso n° 2452 cuyas pruebas escritas fueran tomadas el día 8 de noviembre de 2018)

Dr. Silvestre Díaz –Legajo 007603

Dra. Vanesa Soledad Krausse –Legajo 008522

Dra. Laura Elizabeth Zyseskind –Legajo 001886

Oswaldo F. Marcozzi, Secretario.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

TERNAS Y PROPUESTA COMUNICADAS AL PODER EJECUTIVO EL 11 DE JUNIO DE 2019

POR 1 DÍA - El Consejo de la Magistratura, por medio de la siguiente publicación informa las ternas y propuesta elaboradas para la cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, según el siguiente detalle.-

Ternas y propuesta votadas por el Consejo de la Magistratura el día 4 de junio de 2019 y comunicadas al Poder Ejecutivo el día 11 de junio de 2019.

Juez de Juzgado de Familia del Departamento Judicial San Isidro (un cargo, vacante n° 3904 correspondiente al concurso n° 2349 cuyas pruebas escritas fueran tomadas el día 7 de noviembre de 2017)

Dra. Priscila Ruth Abad –Legajo 005077

Dra. Juana María Grillo –Legajo 005413

Dra. María Florencia Tome Fuentes –Legajo 008428

Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes –Fuero Laboral– de la Región 6: Departamentos Judiciales Bahía Blanca y Necochea (un cargo, vacante n° 3968 correspondiente al concurso n° 2408 cuyas pruebas escritas fueran tomadas el día 9 de agosto de 2018)

Dra. Margarita Lavandera –Legajo 008093

Asesor de Incapaces del Departamento Judicial La Plata (un cargo, vacante n° 3972 correspondiente al concurso n° 2412 cuyas pruebas escritas fueran tomadas el día 28 de agosto de 2018)

Dra. María Catalina Bruni –Legajo 009304

Dra. Ana Belén Murganti –Legajo 007700

Dr. Fabrizio Marcelo Romero Verna –Legajo 003998

Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia del Departamento Judicial La Matanza (un cargo, vacante n° 3990 correspondiente al concurso n° 2427 cuyas pruebas escritas fueran tomadas el día 20 de septiembre de 2018)

Dr. Damián Matías Goussies –Legajo 009117

Dra. Marcela Alejandra Mascotena –Legajo 006854

Dr. Martín Palermo –Legajo 008325

Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia del Departamento Judicial Lomas de Zamora (un cargo, vacante n° 3991 correspondiente al concurso n° 2428 cuyas pruebas escritas fueran tomadas el día 20 de septiembre de 2018)

Dra. Silvina Claudia Esperanza –Legajo 007826

Dra. Silvia Andrea Gómez –Legajo 007949

Dra. Marcela Verónica Schelleberg –Legajo 005539

Juez de Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial San Isidro con asiento en Pilar (un cargo, vacante n° 4000 correspondiente al concurso n° 2437 cuyas pruebas escritas fueran tomadas el día 11 de octubre de 2018)

Dr. Luis Daniel José de Urquiza –Legajo 009282

Dra. Sandra Isabel Fernández Rocha –Legajo 000440

Dr. Marcelo Mauro Gradin –Legajo 005687

Juez de Juzgado de Garantías del Departamento Judicial La Plata (un cargo, vacante n° 4028 correspondiente al concurso n° 2460 cuyas pruebas escritas fueran tomadas el día 18 de diciembre de 2018)

Dr. Agustín Carlos Crispo –Legajo 008189

Dr. Matías Manuel Ocampo –Legajo 006194

Dr. Christian Hernán Parodi –Legajo 008154

Oswaldo F. Marcozzi, Secretario.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

TERNAS Y LISTA CONJUNTA COMUNICADAS AL PODER EJECUTIVO EL 18 DE JUNIO DE 2019.

POR 1 DÍA - El Consejo de la Magistratura, por medio de la siguiente publicación informa las ternas y lista conjunta elaboradas para la cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, según el siguiente detalle. Ternas y lista conjunta votadas por el Consejo de la Magistratura el día 11 de junio de 2019 y comunicadas al Poder Ejecutivo el día 18 de junio de 2019.

Juez de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Zárate-Campana (un cargo, vacante n° 3910 correspondiente al concurso n° 2355 cuyas pruebas escritas fueran tomadas el día 28 de noviembre de 2017)

Dr. Mariano Aguilar –Legajo 006230

Dra. Lucía María Leiro –Legajo 008072

Dr. Federico Daniel Martinengo –Legajo 007362

Asesor de Incapaces del Departamento Judicial Junín (un cargo, vacante n° 3971 correspondiente al concurso n° 2411 cuyas pruebas escritas fueran tomadas el día 28 de agosto de 2018)

Dra. María Gabriela Cavallaro –Legajo 008228

Dr. Rensó David Cingolani –Legajo 009267

Dra. María Paulina Giecco –Legajo 008559

Juez de Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial Zárate - Campana (un cargo, vacante n° 4006 correspondiente al concurso n° 2441 cuyas pruebas escritas fueran tomadas el día 13 de septiembre de 2018)

Dr. Tomás Andrés Cornú –Legajo 007323

Dr. Mauricio Ernesto Macagno –Legajo 002788

Dr. Facundo Maximiliano Puente –Legajo 004646

Juez de Juzgado en lo Correccional del Departamento Judicial La Plata (un cargo, vacante n° 4011 correspondiente al concurso n° 2445 cuyas pruebas escritas fueran tomadas el día 27 de septiembre de 2018)

Dra. Analía Marcela Correa Wagner –Legajo 006915

Dr. Mauricio Ernesto Macagno –Legajo 002788-

Dra. Ana Belén Piccone –Legajo 009324

Juez de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Bahía Blanca (un cargo, vacante n° 4007 correspondiente al concurso n° 2442 cuyas pruebas escritas fueran tomadas el día 18 de octubre de 2018)

Dra. Marisa Gabriela Prome –Legajo 003558

Dr. Julián Francisco Saldías –Legajo 008407

Dra. Inés Tramontana –Legajo 007418

Juez de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Mercedes (un cargo, vacante n° 4008 correspondiente al concurso n° 2443 cuyas pruebas escritas fueran tomadas el día 18 de octubre de 2018)

Dra. María del Carmen González Molinari –Legajo 001698

Dr. Joaquín Ignacio Mogaburu –Legajo 008772

Dr. Ignacio Racca –Legajo 008613

Juez de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Quilmes (un cargo, vacante n° 4009 correspondiente al concurso n° 2444 cuyas pruebas escritas fueran tomadas el día 18 de octubre de 2018)

Dr. Rodrigo Gabriel Bagini –Legajo 008754

Dra. María del Carmen González Molinari –Legajo 001698

Dra. Marisa Viviana Urday Reynoso –Legajo 008572

Juez de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Zárate – Campana (dos cargos, vacantes n° 4002 y n° 4010 correspondientes al concurso n° 2439 cuyas pruebas escritas fueran tomadas el día 18 de octubre de 2018)

Dr. Mariano Aguilar –Legajo 006230

Dra. María del Carmen González Molinari –Legajo 001698

Dr. Agustín Pablo Gossn –Legajo 003873

Dra. Vanesa Soledad Krausse –Legajo 008522

Dra. Lucía María Leiro –Legajo 008072

Dr. Federico Daniel Martinengo –Legajo 007362

Juez de Juzgado de Garantías del Departamento Judicial Morón (un cargo, vacante n° 4029 correspondiente al concurso n° 2461 cuyas pruebas escritas fueran tomadas el día 18 de diciembre de 2018)

Dr. Roberto Maximiliano Carletti –Legajo 008721

Dr. Juan Manuel Fernández Cora –Legajo 007658

Dra. María de la Paz Vergara –Legajo 008435

Osvaldo F. Marcozzi, Secretario.

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTROLADORES AMBIENTALES

Notificación

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-9856/16 alc. 1- Disposición N° 1700/17 de fecha 13 de diciembre de 2017: mediante la que se establece

ARTÍCULO 1º: Aplicar a la firma LAVADERO MELO S.R.L (C.U.I.T N° 30-71123701-8), sito en calle Melo N° 47, de la Localidad de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, cuyo rubro es Lavadero Industrial de Ropa, la sanción de multa consistente en la suma de pesos TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 36.287,72 ... por infracción al artículo 11 de la Resolución N° 231/96, complementaria de la Ley 11.459 y sus ampliatorias y modificatorias, por acreditar los ensayos seguridad vencidos, de fecha 05/07/2014, respecto a los Aparatos Sometidos a Presión existentes en la planta. La mencionada multa deberá abonarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio.

ARTÍCULO 2º: Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1º de la sanción de multa consistente en la suma de pesos TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 38.879,70)..., por infracción a los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 592/00, complementaria de la Ley N° 11.720, por constatarse la ausencia de un depósito de almacenamiento transitorio exclusivo de Residuos Especiales.

ARTÍCULO 3º: Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1º de la sanción de multa consistente en la suma de pesos VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000), por infracción a los artículos 4º y 7º del Decreto N° 3395/96, reglamentario de la Ley N° 5.965, por no acreditar haber presentado la Declaración Jurada de Efluentes Gaseosos para la obtención del Permiso de Descarga.

ARTÍCULO 4º: Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1º la sanción de multa consistente en la suma de pesos VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 20.735,84)... por infracción a los artículos 8º y 24º de la Ley N° 11.720, por no acreditar la presentación de la Declaración Jurada de Residuos Especiales para su renovación de su inscripción en el Registro de Residuos Especiales.

ARTÍCULO 5º: Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1º la sanción de multa consistente en la suma de pesos VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 20.735,84)... por infracción al artículo 25 inciso c) de la Ley N° 11.720, por no acreditar la correcta gestión externa de los Residuos Especiales (transporte, tratamiento y disposición final).

ARTÍCULO 6º: Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1º la sanción de multa consistente en la suma de pesos SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.775,94)... por infracción al artículo 15º del Decreto N° 4318/98 complementaria de la Ley N° 11.459, por observarse que las aberturas del local no se encuentran provistas de mallas anti insectos y roedores.

ARTÍCULO 7º: Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1º la sanción de multa consistente en la suma de pesos veinte mil setecientos treinta y cinco con ochenta y cuatro centavos (\$ 20.735,84)... por infracción al artículo 6º del Decreto N° 4318/98, complementaria de la Ley 11.459, por no acreditar haber realizado la solicitud de sus inscripción en el Registro Provincial de la Lavaderos Industriales de Ropa.

Nicolás Bardella, Director

jul. 4 v. jul. 12

REGISTRO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Chascomús

POR 3 DÍAS - La Notaría Integrante del Registro de Regularización Dominial N° 1 del distrito de Chascomús con competencia extendida al partido de Lezama, según Resolución N° 443/2015 y N° 487/2015 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, Cita y Emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la

regularización dominial (ley 24.374, art.6, incs "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Valentín Entessano N° 35 de la localidad de Lezama, en el horario de 17.30 horas a 20 horas:

- 1) 2147-27-1-7/2015: ubicado en calle Valentín Entessano N° 645 de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec: C, Quinta 96, Manz. 96 c, Parc: 6. Titular dominial: MARTIARENA, Néstor Oscar y ETCHEVERRY, Felipe. Beneficiario: SEMPE, Julia Emilce.
 - 2) 2147-27-1-12/2015: ubicado en calle Gerónimo Jaime N° 654 de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX., Sec: C, Quinta 89, Manz. 89 D, Parc: 2. Titular dominial: ZAMBONI e HIDALGO, Juan Pedro; ZAMBONI e HIDALGO, Lilia María; ZAMBONI e HIDALGO, Narciso Vicente; ZAMBONI e HIDALGO, Hugo Alberto; ZAMBONI e HIDALGO, Eduardo Oscar; HIDALGO de ZAMBONI, María Hermelinda. Beneficiario: MORENO, Marcelo Gustavo.
 - 3) 2147-27-1-13/2015: ubicado en calle Domingo Lastra N°201, esquina Hipólito Yrigoyen de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec: B, Manz. 107, Parc: 1 E. Titular dominial: RODRIGUEZ y ESPIL, Haydee Jonas; RODRIGUEZ y ESPIL, Angela María; RODRIGUEZ y ESPIL, Celia Antonia; RODRIGUEZ y ESPIL, Alcira Dora; RODRIGUEZ y ESPIL, Elina Paula; RODRIGUEZ y ESPIL, Tulio Pedro; RODRIGUEZ y ESPIL, Sofía Esther; ESPIL, María Francisca; USAOLA, Gregorio. Beneficiario: ECHAVARRIA, Luis Abel.
 - 4) 2147-27-1-1/2016: ubicado en calle Carlos Pellegrini N° 486 de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX., Sec: B, Manz. 119, Parc: 24. Titular dominial: AZPIAZU, Juan Martín. Beneficiario: MARTINEZ, Cristian Javier.
 - 5) 2147-27-1-2/2016: ubicado en calle Gregorio Lezama N° 468 de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec: C, Quinta 102, Manz. 102 b, Parc: 13. Titular dominial: ANDRUCHOWICZ, Oreste. Beneficiario: ORTIGOZA, Delia Beatriz.
 - 6) 2147-27-1-3/2016: ubicado en calle Ramón Mazza S/N de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec: C, Quinta 89, Manz. 89 d, Parc: 10. Titular dominial: ARATO, Jorge. Beneficiario: ZARANTONELLO, María del Carmen.
 - 7) 2147-27-1-2/2019: ubicado en calle Falucho N°137 de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec: C, Quinta 114, Manz. 114 a, Parc: 27. Titular dominial: FILGUEIRA, Horacio Guillermo; PIPERNO, Hugo Alberto; DE BERTI, Ricardo Oscar. Beneficiario: ETCHEVERRY, Stella Maris.
- María Gracia Benvenuto, Notaria.

jul. 4 v. jul. 10

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento a los arrendatarios y/o herederos de las siguientes bóvedas que registren deudas por derechos de cementerio o tengan vencido el plazo de arrendamiento, que deberán presentarse en el Cementerio Municipal dentro del término de 15 días a los efectos de regularizar dicha situación, caso contrario los restos serán cremados o enviados al osario, según corresponda: Sectores: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 43, 45, 47, 49, 63, 65, y 67 de bóvedas; Sección: 1, División: 3º, Lotes: 45-46-47 (Titul.: Sección: 1, División: 6º, Lotes: 9-10-11 (Titul. Flias. Casaretto, Lugano y D'Anna); Sección: 12, División: 2º, Lotes: 22-23-24-25-26-27 (Titul. Savino Urcequz y Pedro y Martín Seminario y Pedro Mendurria); Sección: 47, División: 2º, Lotes: 9-11 (Titul.: Familia Espiño); Sección: 49, División: 1º, Lotes: 31-33 (Titul.: Manuel Josel y Twrdoch y Marta Twerdochltb); Sección: 71, División: 1º, Lotes: 55-57 (Titul.: Julio, Argentino Osvaldo y Raúl Alfonso Díaz); Sección: 105, División: 5º, Lotes: 15 (Titul.: Ferrer Arturo A. F., Ferrer Martha T., y Ferrer Carmen M.); Sección: 105, División: 5º, Lotes: 17 (Titul.: Familia Sterpetti); Sra. Silvia Cantero. Subsecretaria de Cementerio Municipal.

- La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento a los arrendatarios del sector 65, 69, 70, 72, 110, 111, 112, 150 y 217 de sepultura; sectores A, B, C, D, E, F, G, H, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 nicho ataúd galería; y sector 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 nicho ataúd perpetuo; sector nichos ataúd La Paz subsuelo y La Paz Piso 2; y sectores 56, 57 y 82 nichos urnas que registren deudas por derechos de cementerio o tengan vencido el plazo de arrendamiento, que deberán presentarse en el Cementerio Municipal dentro del término de 15 días a los efectos de regularizar dicha situación. Ante la no concurrencia de una vez recibida la presente, se procederá de acuerdo a lo normado en el Art. 281 de la Ordenanza Municipal registrada bajo el Nro. 27.885 la que se transcribe en su parte pertinente para su conocimiento: "Artículo 281: Cuando la extinción de la concesión se produjera sobre una sepultura, sepulcro, nicho o bóveda y no se pudiera ubicar el domicilio del titular, se procederá a publicar edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un Diario de Circulación Local citando a familiares u otros interesados a retirar los restos dentro del plazo de (15) días contados a partir de la publicación de los edictos. Vencido este plazo se procederá a desocupar la sepultura, sepulcro, nicho o bóveda respectiva y los restos serán remitidos al osario general o serán cremados."

Silvia Cantero, Subsecretaria.

Balances

PARTIDO DE LA VICTORIA

POR 1 DÍA - Denominación de la Agrupación Política: Partido de la Victoria - Provincia de Buenos Aires

Orden: Distrito

Distrito: Buenos Aires

Domicilio Legal: Calle 46 N° 876 Piso 8 Dto "E"

Actividad Principal: Agrupacion Politica
Fecha de Reconocimiento de Personería: 25/02/2003
Código: 54
CUIT N°: 30708891521
Ejercicio Económico Número: 16
Iniciado el: 01/01/2018
Estados Contables al: 31/12/2018
Código Seguridad:78c1d3423e
Version N° : 0
Autoridades Partidarias: Elías Ruben Oscar, Presidente; San Pedro Esteban, Tesorero

ANEXO/S

BALANCE 66ba80909c44302dd0566d433a49906045636a7af9efb81f3c42550f6e9ec600

[Ver](#)

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial La Plata**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - GUSTAVO CARLOS DELLANQUE domiciliado en calle 485 N° 3553 Gonnet, Partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial la Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 21 de junio de 2019. Guillermo E. Saucedo. Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial de Gral San Martín**

LEY 10.973

POR 1 DIA - ANDREA LILIANA FERNANDEZ, DNI 22.545.379 con domicilio en Springolo N° 551 de la localidad de Saenz Peña, Partido de Tres de Febrero, solicita colegiacion en el Colegio de Martilleros y Corredores Publ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín oposición dentro de los quince dias corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martin. Jose María Sacco (Presidente).

Transferencias

POR 5 DÍAS - **San Martín**. VIZZOTTO R y SALVIDIO R SH CUIT 30-71430200-7 Transfiere fondo de comercio Rubro Oficina de Representación y/o Administración de Empresas, sito en la calle Rondeau 2295, San Martín, Pdo. De Gral. San Martín a Vizzotto Romina CUIT 27-24075258-7 libre de deuda y/o gravámenes. Reclamos de Ley en el mismo.
jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - **San Martín**. TROZZI SILVANO CUIT 20-10808024-9 Transfiere fondo de comercio rubro Despensa anexo despacho de pan, sito en la calle La Crujía 3216, San Andrés, Pdo. De Gral. San Martín a Merello Walter CUIL 20-26263562-8 libre de deuda y/o gravámenes. Reclamos de Ley en el mismo.
jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - **América**. SERGIO MUÑIZ CUIT 20-14248564-9 vende, cede, y transfiere el fondo de comercio de Agencia de Turismo, sito en la calle Sarmiento 82 de la ciudad de América y partido de Rivadavia. Pcia de Bs. As. a María Virginia Drasal Coma CUIT 20-17838554-3. Reclamos de ley en Paraná 462 2do C CABA (011) 4371-4439.
jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Cambio de razón social – BALBONA CONSUELO y GÓNZALEZ MARÍA EUGENIA S.H., CUIT: 30-52605383-0, titular del establecimiento Ferretería Paris; Legajo municipal 60, actividad Ferretería y Bazar, con domicilio en calle Ituzaingo 937 de la ciudad de Zárate, comunica el cambio de razón social a Ferretería Paris, de María Eugenia González, CUIT: 27-02384873-8, a partir de la misma fecha reclamos de ley en el mismo domicilio.
jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. Sebastian Daniel Perazzo, abogado, Tomo VIII y Folio 261 CADJM, Paraguay 1233, piso 8, C.A.B.A., comunica que DANIEL ESTEBAN CORDERO DNI 08.334.190, argentino, domiciliado en la calle Quintana 571, Adrogué, Prov. de Bs As, transfiere el Fondo de Comercio a Los Tilos Eventos S.R.L., CUIT 30-71575381-9, con domicilio en Quintana 222, Adrogué, Prov. de Bs. As., del local sito en la calle Quintana 222, Adrogué, Prov. De Bs As, que funciona como "Salón de Eventos", denominado "Los Tilos". Reclamos de ley Quintana 222, Adrogué, Prov. de Bs As. Sebastián D. Perazzo, Abogado.

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - **Castelar**. TESEI ESTEBAN IGNACIO, DNI 28.863.702, vende, cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad Indumentaria Femenina, Marroquinería, sito en la calle Martín Irigoyen 457 de la localidad de Castelar partido de Morón pcia. Bs. As., Tesei Juan Carlos, DNI 11.216.491. Reclamos de ley en el mismo domicilio

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. El Sr. CORONEL, RAFAEL transfiere a la Sra. Rodríguez, Susana Beatriz el fondo de comercio de rubro Ferretería ubicado en la calle Joaquín V González N° 3008, José C Paz. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - **Jose León Suarez**. POLICELLA DAIANA GISELE transfiere a "Policella Juan Miguel", la habilitación Municipal de local de verdulería y frutería ubicado en la calle 174 Washington N° 2879 de Jose León Suarez del Partido de Gral San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - **Escobar**. LOPEZ MARIANA SOLEDAD, CUIL 27-29453750-9 transfiere fondo de comercio de Recepción de apuestas de quiniela, lotería, a Mónica Susana Antivero, CUIL 27-14249008-6, Sito en Estrada 492. Escobar, Reclamo de ley en mismo domicilio.

jul. 1° v. jul. 5

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se informa que se deja sin efecto la transferencia de habilitación municipal 1-4004-42260 TORNEMEC S.R.L. CUIT 30-70789751-8 rubro taller metalúrgico, fabricación y venta de tuercas, autopartes, arandelas tornería mecánica sito en Mario Bravo 749, Avellaneda a Claudio Daniel Finazzi. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jul. 1° v. jul. 5

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. EDUARDO ERUSALIMSKY DNI10687572 transfiere a Sonia Erusalimsky DNI34977263 el fondo de comercio Rubro Venta de Alimentos, Accesorios y Productos de Aseo de Animales Domésticos sito en Juan M. de Rosas 1144 Lomas del Mirador.

jul. 1° v. jul. 5

POR 5 DÍAS - **LaFerrere**. VAZ WALTER DANIEL, con DNI 28.047.608, transfiere fondo de comercio de Autoservicio, sito en Honorio Luque 6380, LaFerrere, a Miraglia Carlos Damian, DNI 34.409.135. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 1° v. jul. 5

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. FLAVIA ELEONOR GRANIERA, CUIT 23-28046035-4 transfiere a Florencia Soledad Goyochea, CUIT 27-40770025-8 el fondo de comercio de Peluquería, sito Los Lazaristas 596, Belén de Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

jul. 1° v. jul. 5

POR 5 DÍAS - **Zárate**. MIRANDA ELIO CUIT: 20204682993 con domicilio Legal en Justa Lima de Atucha 178, Zárate, anuncia transferencia de fondo de Comercio a favor de Montero Carlos CUIT: 23231387889 destinado al Rubro de Zapatería, Zárate. Reclamos de ley en el mismo domicilio del negocio.

jul. 1° v. jul. 5

POR 5 DÍAS - **Villa Celina**. LIN, XIAZHU DNI 94416744 Transfiere a Huang Lan DNI 95919495 fondo de comercio Rubro Autoservicio de Comestibles y No Comestibles envasados en origen, con Carnicería, Fiambrería Verdulería, Frutería, y Panadería Artesanal comercializadora. Ubicado en Alfonsina Storni N° 1681 Villa Celina, Partido De La Matanza, Provincia De Bs As. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 1° v. jul. 5

POR 5 DÍAS - **Fcio. Varela**. LENGUZA CARMEN, CUIT 27-17753946-0, domiciliada en San Juan 610, F. Varela, transfiere a Torales Luis, CUIT 23-06149905-9 con domicilio San Juan 640, F. Varela, el fondo de comercio del rubro venta de art. Varios, ubicado en Monteagudo 2995, F. Varela. Reclamos de Ley en el mismo. Cr. Orlando Lorenzo.

jul. 2 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. ALEM LOTERÍA S.R.L. CUIT: 30-70837077-7 con dirección en la calle Leandro N. Alem 1014, Monte Grande, CP: 1842, transfiere fondo de comercio al Sr. Morelli Félix, con DNI 13.271.698, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini 569, Monte Grande, CP: 1842. Reclamos de ley en el mismo. Fernando, Gastón Morelli, Contador Público.

jul. 3 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - **San Vicente**. El señor CHEN KAILUN con DNI 94.571.627, domiciliado en calle Almirante Brown 843 de San Vicente, Buenos Aires, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Zheng Qiang, con DNI 94.169.361, domiciliado en calle Almirante Brown 843 de San Vicente, Buenos Aires, destinado al rubro de "Minimercado" sito calle Almirante Brown 843 de San Vicente, Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Almirante Brown 843 de San Vicente, Buenos Aires. Hebe Saavedra. Abogada.

jul. 3 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. MARIA FLORENCIA LONGHI, DNI 23.505.258, transfiere a María Daniela Gimenez, DNI 26.841.145, el 100% del fondo de comercio y la habilitación municipal, libre de todo gravamen, del comercio rubro Agencia de Lotería – Prode - Quiniela-Loto-Bingo, cuyo nombre de fantasía- Agencia Juan – y ubicada en Bvard Buenos Aires 1998, de Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría. Se presenta el siguiente edicto a los efectos de llevar a cabo las gestiones de transferencia, Reclamos de ley en el mismo.

jul. 3 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. "LEANDRO DANIEL URRUTIA y HERNAN ALEJANDRO URRUTIA S.H", CUIT 30-71392840-9; comunica que transfiere el fondo de comercio rubro "venta de artículos de papelería, embalaje, librería, cotillón y regalos", sito en la Calle 144, Senzabello N°1378, de la ciudad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, a "Urrutia Hernan Alejandro, Urrutia Leandro Daniel y Erdbecher Hernan Pablo Sociedades Ley 19550, Capitulo I, Seccion IV", CUIT 30-71609375-8. Reclamos de Ley al citado domicilio.

jul. 3 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. MARIO ARIEL HEIN, CUIT: 20-34415517-9, transfiere a Dario Ricardo Garcia, CUIT: 23-32826068-9 el fondo de comercio de restobar, sito en Mendoza 1668 Ing. Maschwitz. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

jul. 4 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. CHEN, JINZHU DNI: 94.854.346, transfiere el fondo de comercio autoservicio de productos alimentarios y no alimentarios, en H. Dunant 2282, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As al Sr. Lin, Quojian, DNI: 95.275.903. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

jul. 4 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, "La Razón Social PULADAS MARIA LUISA y PICCOLO MARIA GABRIELA SH CUIT: 30-71029420-4. Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Academia de Inglés sitio en la calle Independencia 584, localidad de Pilar a favor de la Razón Social Piccolo Maria Gabriela, CUIT: 27-16599207-0, bajo el expediente de habilitación N° 9212/2006 Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 4 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art 2º de la ley 11867 , la razón social ARMELIN JOSE ANTONIO CUIT 20-12802004-8, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro restaurant, bar con shows en vivo, salon de reuniones y convenciones sito en la calle Panamericana Km 50, Local N° 103, Shopping Torres del Sol, de la ciudad y partido Del Pilar, a favor de la razón social Desimona S.A.S , CUIT: 30-71617990-3, expediente de habilitación N° 11948/2002. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 4 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - **Muñiz**. NEXO AMERICASTAR S.A., Cuit: 30-71477433-2, avisa que cede y transfiere el fondo de comercio del Supermercado (Expte. Municipal 18314/2009 Alc. 3), instalado en la avenida Gaspar Campos 2328, de la localidad de Muñiz, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, mercaderías, maquinarias y muebles existentes a Topmarket Argentina S.A. Reclamos de ley y oposiciones de venta en dicha sede. Norberto Delaflor. Abogado.

jul. 4 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - **Tigre**. Martin Rafael Rodriguez Nuñez, abogado, (inscripto al Tº XLII, Fº 201, C.A.S.I- Tº 66 Fº 410 CPACF) con domicilio en Cuba 4710, C.A.B.A., comunica que BAM BAM S.R.L. con sede social en Cuba 4710 C.A.B.A., transfiere a Hepricar S.A. con domicilio en Alicia Moreau de Justo 1930, piso 1º oficina 106, C.A.B.A, su fondo de comercio dedicado a la explotación de fabricación de carrocerías para el transporte público de pasajeros, con establecimiento comercial ubicado en el Parque Industrial Tigre, situado en la calle Austria Norte 1232, Los Troncos del Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires ("Nuovobus"). Oposiciones de ley: En Alicia Moreau de Justo 1930, piso 1º oficina 106, C.A.B.A., de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, Atención: Escribana Fernanda Pratalongo Alicia.

jul. 4 v. jul. 12

Convocatorias

INSTITUTO MÉDICO OLAVARRÍA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 29 de julio de 2019 en General Paz N° 2540 de la Ciudad de Olavarría, a las 20 horas, en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de las razones que se convoca fuera de término.
- 2) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos Complementarios, Informe de Auditor Externo, Correspondiente al Ejercicio N°47 finalizado el 31-12-2018.
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5) Elección y consideración del número de miembros del Directorio, Titulares y Suplentes.
- 6) Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550.

jun. 28 v. jul. 4

DONEMILIO SOCIEDAD ANÓNIMA**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 18 de Julio de 2.019 a las 17:00 horas en la sede sita en Cabildo 1 de la ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificación de la convocatoria y la constitución de Asamblea General Extraordinaria.
- 3) Ratificación de lo resuelto en Asamblea General respecto de la modificación de Estatutos Sociales en lo que respecta al plazo de vigencia de la Sociedad, o, en su caso, tratamiento de la reconducción de la Sociedad.
- 4) Ratificación de lo actuado por el Directorio a la fecha.
- 5) Ratificación del traslado de sede social.
- 6) Prescendencia de Sindicatura.
- 7) Modificación de los Estatutos Sociales.
- 8) Designación de Directores titulares y suplente.
- 9) Autorizaciones. El Directorio. Sociedad no comprendida dentro del artículo 299. Francisco Gallicchio, Presidente.

jun. 28 v. jul. 4

MONI ONLINE S.A.**Asamblea Extraordinaria**

CONVOCATORIA

PR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 5 de agosto de 2019 a las 16:00 horas, en la Calle N° 56, 720, Piso 14°, Departamento L, Ciudad de la Plata, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Reformulación del objeto social. Reforma de artículo 3° del estatuto social. Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada a la Calle N° 56, 720, Piso 14°, Departamento L, Ciudad de la Plata de 10 a 18hs. El Directorio.

jul. 1° v. jul. 5

MONI ONLINE S.A.**Asamblea Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 5 de agosto de 2019 a las 17:00 horas, en la Calle N° 56, 720, Piso 14°, Departamento L, Ciudad de la Plata, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Restitución total de los aportes irrevocables efectuados por el accionista FINVEN Inc. por la suma de \$ 27.975.000 (Pesos Veintisiete Millones Novecientos Setenta Y Cinco Mil).

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada a la Calle N° 56, 720, Piso 14°, Departamento L, Ciudad de la Plata de 10 a 18hs. El Directorio.

jul. 1° v. jul. 5

ECODOPPLER COLOR S.R.L.

Reunión de socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores socios de ECODOPPLER COLOR S.R.L. a la reunión de socios que se celebrara el 17 de Julio de 2019, a las 14 hs. en la calle Av. J. A. Roca, hoy Av. de Mayo número 1115 de la localidad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los socios que firmaran el acta.
- 2) Reconducción del plazo de duración social y reforma del Estatuto Social.

jul. 1º v. jul. 5

LA BAGUALA S.A. EN LIQUIDACIÓN

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a A.G.E. día 23 de julio 2019 a las 12 hs, en Arenales 2368 Piso 3 Depto 7 ciudad de Mar del Plata,

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación 2 accionistas que aprueben y firmen Acta Asamblea,
- 2º) Explicación de demora en convocatoria.
- 3º) Consideración del Balance General anual liquidatorio no final, Estado situación patrimonial, de resultados, de Evolución Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias, Memoria Comisión Liquidadora, ejercicio económico 42 cerrado 30 /9/2018.
- 4º) Consideración de los honorarios de Directores por gestión anterior a la liquidación y de los integrantes de la Comisión Liquidadora.
- 5º) Partición y Distribución Parcial.
- 6º) Consideración de la gestión por el ejercicio cerrado el 30 /9/2018. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 Ley 19550. La Documentación Art. 68 L.G.S. a disposición en sede social de calle Catamarca nro. 2076 Piso 1 Depto A de la ciudad de Mar del Plata, de 9.30 Horas a 15.30 Horas. Art. 67 LGS. Matías Micheletti. Presidente de la Comisión Liquidadora. DNI.20.598.885. Ana Mori CPN

jul. 4 v. jul. 12

ARMADORA DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a AGO para el 26/7/19 las 11 hs en la sede social de la Calle 5 Nº 922 de la localidad de Santa Teresita, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocar a dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los Estados Contables y demás documentación complementaria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 2018;
- 3) Tratamiento del Resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de Octubre de 2018;
- 4) Aprobación de gestión del Directorio;
- 5) Designación del directorio con una duración de dos 2 años en el cargo. Dr.Chicatum

jul. 4 v. jul. 12

FARMACIA BELLEI S.C.S.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de la cláusula Séptima, de nuestro estatuto, en cumplimiento a lo ordenado en la asamblea con fecha 25 de Junio de 2019, convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de Agosto de 2019 a las 9:00 hs, en nuestra sede social (Chiclana 137 de la ciudad de Bahía Blanca). Con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Designación de dos socios para firmar el acta.

Segundo: Puesta en consideración y aprobación de las memorias y balances correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre 2017 y 31 de Diciembre de 2018.

jul. 4 v. jul. 12

FRIGORÍFICO PALONI S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los accionistas de Frigorífico Paloni S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en calle San Martín 72, Piso 3, Of.66 de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia de Buenos Aires, el día 05/08/19 a las 08:00hs y a las 09:00hs en primera y segunda convocatoria, respectivamente, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración del aumento del capital social de la Sociedad, de la suma \$750.000. a la suma de \$7.750.000.;

3) Modificación del Estatuto Social e inscripción por ante la D.P.P.J.;y

4) Tratamiento y consideración del Levantamiento de Quiebra por Avenimiento, que tramita en autos caratulados: "Frigorífico Paloni S.A. S/Quiebra (Grande)", (Expte N°109.397)". Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art.299 Ley 19.550. El Directorio. René Danilo Perotti, Presidente".

jul. 4 v. jul. 12

ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL CENTRO DE SALUD MUNICIPAL DR. LEONIDAS LUCERO -MAPRO-

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de agosto de 2019 en el Salón de Actos del Hospital Municipal de Agudos Dr. Leonidas Lucero, sito en calle Estomba nro. 968 de Bahía Blanca a las 10:00 horas primera convocatoria y treinta minutos después con los asociados presentes de acuerdo al artículo 38 del estatuto social a fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

1). Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

2). Designación de dos asambleístas para firmar el Acta en representación de los Asociados presentes.

3). Lectura y Aprobación de Memoria Anual del Órgano Directivo, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, e informe del Órgano Fiscalizador correspondientes al ejercicio fenecido al 30 de abril de 2019.

Artículo 38: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

Sociedades

PROMENADE SUR S.A.

POR 1 DÍA. Edicto Rectificadorio: Con relación al edicto publicado con motivo de la constitución, se aclara se ha rectificado el ítem 2 del artículo tercero Objeto Social, que queda redactado de la siguiente manera: "Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles. Inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas" Rubén Eduardo Martínez Madariaga. Contador.

A.B. GALLUZZO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria, 10/6/19, resuelve por unanimidad, por vencimiento de mandatos de: Guido Bruno Galluzzo, DNI 16785683; y Ricardo Emilio Wagner, DNI 17287279; se designa directorio así: Presidente: Guido Bruno Galluzzo; Directora Suplente: Marcela Sangenis, DNI 16730451; pasar el domicilio a: Martín J. Haedo 2954, de Florida, Vicente López, Bs. As.; Apoderada: Contadora Judith Cecilia Ghilino.

DELIA JOSEFINA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución, por Escritura Pública N° 28 de fecha 10/04/2019 y Complementaria n° 65 del 21/06/2019, ambas ante Notaria Constanza J.García Bernaus, Adscripta al Reg. 5 de Arrecifes, Socios: a) Verónica Florencia Uruñuela, arg., nac. 02/01/1983, profesora nacional de educación física, DNI. 29.888.577, CUIT: 27-29888577-3, casada con Hugo Alberto Borrell, domiciliada en V.Lopez y Planes n° 63 de la localidad de Todd, Pdo.de Arrecifes, Prov.Bs.As.; y b) Delia Liliana BLANCO, arg., nac. 11/04/1963, empresaria, DNI. 16.227.091, CUIL: 27-16227091-0, casada con Fernando Aníbal Uruñuela, domiciliada en Francia n° 98, de ciudad de Arrecifes, Prov. Bs.As.- Denominación: "Delia Josefina S.A.."- Sede Social: Avenida Sarmiento n° 249, departamento 10, de Arrecifes, Pcia. de Bs. As.- 4) Objeto: 1) Explotación, organización, gestión y administración de gimnasios, centros deportivos, de fitness, modelación corporal, relajación, yoga, masajes, solarium y estética, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines. 2) Alquiler de canchas de hockey, tenis, squash, paddle, fútbol, y enseñanza de los mismos. 3) Explotación de natatorios y enseñanza de natación. 4) La prestación integral del servicio de personal trainer, en el establecimiento o a domicilio. 5) La actividad de fisioterapia, para realizar tratamiento y prevención de lesiones y enfermedades mediante los agentes físicos tales como terapia manual, actividades físicas, masaje, frío, calor, electroterapia, ultrasonido o hidroterapia. 6) La asistencia y asesoramiento integral al deportista, tanto en campo de deportes, entrenamiento, competencias, laboratorio de evaluaciones morfológicas, fisiológicas, especialmente en el área del gimnasio. 7) Realización actividades de capacitación y formación profesional vinculadas al objeto social. 8) Fabricación, compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios, calzados, prendas de vestir y artículos relacionados con el objeto social. 9) La explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería, buffet y restaurante; 10) Compra, venta, distribución, exportación e importación de toda clase de productos alimenticios, envasados o no, y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no,

incluidos productos nutricionales, golosinas, congelados y helados. 11) compraventa, arrendamiento y/o explotación de inmuebles, inclusive las operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, para la consecución del objeto social; 12) Promoción y Publicidad: Dar o tomar en alquiler para publicidad, de espacios murales, cartelería, carteles luminosos y/o cualquier otro medio visual, sonoro y/o audiovisual, y realización de todo tipo de operaciones comerciales que se relacionen con su objeto. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por la Ley y el presente Estatuto.- Duración: 99 años desde la inscripción registral.- Capital: \$ 100.000 dividido en 1000 acciones ordinarias nominativas endosables de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, suscripto: Verónica Florencia Uruñuela, 900 acciones, \$ 900.000.; Delia Liliana Blanco, 100 acciones, \$ 10.000.= Integran el 25 %, saldo no mayor 2 años.- Administración y representación: A cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por tres (3) ejercicios, siendo reelegibles.- Presidente: Delia Liliana Blanco; Director Suplente: Verónica Florencia Uruñuela.- Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.- Fiscalización: Los accionistas (art. 55 y 284 ley 19.550). Constanza J.García Bernaus. Notaria.

FRANKINE S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación De Estatuto: Quinta: capital social se fija en \$ 1.026.000 dividido en 1026 cuotas de \$ 1.000 valor nominal cada una, suscriptas Analía Cusumano, 1000 cuotas de \$ 1.000.000 y Josefina Huerta, 26 cuotas de \$ 26.000. Octava: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de la socia Analía Cusumano quien reviste el carácter de gerente.

MONDEZZA S.R.L.

POR 1 DÍA – Por acta de reunión de socios de fecha 31/01/2019 y por unanimidad se decidió: 1) prorrogar el plazo de duración a 80 años, quedando redactado el artículo segundo del estatuto de la siguiente manera: el término de duración será de 80 años, contados a partir de la inscripción del contrato constitutivo. Natalia Bianchi Contadora Pública.-

INSTITUTO SAN NICOLAS 1991 SRL

POR 1 DÍA - 1) Por instrumento privado de fecha 7/06/2019 se constituyo "Instituto San Nicolas Nicolas 1991 SRL", con domicilio en la Provincia de Bs.As. 2) Sede Social: Jose Verdi N°4344 de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo de Malvinas Argentinas, Pcia. De Bs. As. 3) Socios: Mónica Mercedes Pinelli, arg., nacida el 20/06/1964, DNI 17.144.021, CUIL 27-17144021-7, casada en primeras nupcias con Sergio Daniel Sandoval, jubilada, domiciliada en Manuel Artigas N°1479, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. Bs.As., el señor Sergio Daniel Sandoval, arg., nacido el 12/08/1962, titular del DNI 16.183.106, CUIL 20-16183106-9, casado en primeras nupcias con Mónica Mercedes Pinelli, empleado administrativo, domiciliado en Manuel Artigas N°1479, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. Bs.As.; Sergio Gabriel Sandoval, arg., nacido el 6/04/1989, DNI 34.590.344, CUIL 20-34590344-6, casado en primeras nupcias con Verónica Mastrolorenzo, empleado administrativo, domiciliado en José Verdi N°4374, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. Bs.As. y Silvia Romina Sandoval, arg., nacida el 19/12/1990, DNI 35.919.686, CUIL 27-35919686-0, soltera, hija de Sergio Daniel Sandoval y de Mónica Mercedes Pinelli, docente, domiciliada en Manuel Artigas N°1479, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. Bs.As. 4) Duración: 99 años desde inscripción DPPJ. 5) Capital: Pesos cincuenta mil, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una y un voto por cuota. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Prestación de los servicios de enseñanza en todos los niveles, Maternal, Inicial, Primaria, Secundaria y Terciaria, en todo tipo de orientaciones que se desee implementar. Constituir, promover, desarrollar y sostener centros de estudios, organizar congresos, seminarios, cursos, jornadas, simposios, talleres de capacitación. Profesorados de las materias que se dicten en esos niveles, idiomas, computación, -Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social. 7) Gerencia: a cargo del sr. Sergio Daniel Sandoval. 8) Cierre del Ejercicio: 31/12 De Cada Año. 9) Fiscalización: ejercida por los socios Art. 55, 284 y 298 LSC.

T.A. PLASTIC S.A.

POR 1 DÍA.- Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 22 del 29/04/2019 se designó el siguiente Directorio: el señor Sergio Adrián Andreatini, con D.N.I. 26.490.704 y C.U.I.T. 20-26490704-8, con domicilio en la calle Intendente Indart N° 339, San Isidro, Código Postal 1642, Provincia de Buenos Aires, con el cargo de Presidente; el señor Ariel Fernando Andreatini, con D.N.I. 27.951.119 y C.U.I.T. 20-27951119-1, domiciliado en la calle Monteagudo N° 1738, Martínez, Código Postal 1640, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con el cargo de Vicepresidente; el señor Emilio Andreatini, con D.N.I. 8.425.749 y C.U.I.T. 20-08425749-5, con domicilio en la calle Monteagudo N° 1738, Martínez, Código Postal 1640, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con el cargo de Director Titular; y la señora Francisca Panetta, con D.N.I. 11.222.686 y C.U.I.T. 27-11222686-4, con domicilio en la calle Monteagudo N° 1738, Martínez, Código Postal 1640, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con el cargo de Directora Suplente.

NUEVA DEL SOL Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N°12 del 12/6/19 se aceptó renuncia a su cargo de administradora y representante de la sociedad, y se aprobó gestión, de la socia Maria Susana Etchart. Por Inst. Priv. del 13/6/19 la socia Maria Susana Etchart cedió sus cuotas sociales a favor del Sr. Sergio Daniel Diaz. Por Acta de Reunión de Socios N°13 del 13/6/19 el socio Sergio Daniel Diaz aceptó el cargo de administrador y representante social (art. 60 LGS). Monica Gabriela

Monti, Abogada.

BARRIO XS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime del 13/05/2019 se constituyó el domicilio legal en San Ignacio 977, Ciudadela, 3 de Febrero.

NUEVO AIRE PATAGONICO S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Nro. 60, del 15/6/2019, se dispuso la reforma del Artículo Segundo (Objeto Social) del estatuto la entidad, en consecuencia, queda redactado de la siguiente manera: "...Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, en comisión, o por mandato de terceros o mediante uniones transitorias de empresas en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: I) Comercial: a) Transporte de carga, mediante la explotación de vehículos propios o arrendados y por vía terrestre dentro y fuera del territorio nacional, pudiendo transportar toda clase de bienes, productos agropecuarios, plásticos, metalúrgicos, materiales de construcción, productos textiles, alimenticios, toda clase de hidrocarburos, combustibles líquidos y gaseosos, y en general toda clase de productos y subproductos, fletes generales sobre bienes en general, mudanzas, caudales y materias primas en general, pudiendo afianzar, arrendar, asesorar, comercializar, distribuir, comprar, construir, financiar, refaccionar, revender, tomar en leasing, tomar en locación, transportar y vender todo tipo de cosas muebles que tenga una relación directa con el objeto a desarrollar; b) Podrá dedicarse a la explotación de depósitos comerciales y/o a la locación y/o a la cesión temporaria de uso de lugares, compartimientos, instalaciones con destino a guarda y/o al depósito regular de bienes muebles en general, pudiendo prestar servicios de embalaje y de carga y descarga de bienes con maquinarias propias y/o de terceros; con ejercicio del propio depósito y acopio de bienes y/o alimentos en todas sus especies y modalidades (aún para animales); c) Comprar, vender, alquilar, comercializar, consignar, importar, exportar, automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores nuevos y usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios, y en general comercializar cualquier producto industrial, en cualquier estado de proyecto, producción, elaboración, manufacturación, comercialización que se encuentre, ya sea de o para cualquier persona física o jurídica del país o del extranjero y d) Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones; adquirir y/o importar sus repuestos, partes de carrocería y accesorios; ruedas, sus cubiertas, cámaras y llantas nuevas, usadas o reacondicionadas; aún con la posibilidad de instalar y/o explotar comercialmente lavaderos automáticos, manuales y/o similares de automotores y de toda otra clase de rodados y sus actividades conexas. II) Representaciones y Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas en general, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades, entes nacionales como extranjeros pudiendo asimismo constituir fideicomisos o participar en ellos. III) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, cesión, permuta, locación, leasing, fraccionamiento, loteo, arrendamiento, administración y explotación de todo tipo de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, y toda otra forma de operación comercial que sobre los inmuebles autorizan las leyes dictadas o a dictarse y IV) Financiera: Mediante la financiación y/o realización de toda clase de operaciones financieras, con aportes de capitales propios en todas las operaciones que constituyan la actividad y objeto de la sociedad. Podrá realizar todas las operaciones de carácter financiero necesarias, permitidas por la legislación vigente, excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público.- A los fines del mejor cumplimiento de su objeto social, la sociedad posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones en su carácter de sujeto de derecho, pudiendo ejercer y celebrar todos los actos no prohibidos por la ley general de sociedades y su estatuto. ...". Alejandro Elio Albarracín – Notario.

FOOD BATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Domicilio: Sicilia 6996. 1) Socios: Valleta, Cristian Alberto, argentino, soltero, nac. 14/01/72, comerciante, DNI 22.589.484, CUIT 20-22589484-2, dom. Sicilia 6996 y Valleta, Jorge Luis, argentino, soltero, nac. 11/06/81, comerciante, DNI 28.761.981, CUIT 20-28761981-3, dom. Sicilia 6996 2) Inst. Privado 24/06/19. 3) Duración: 99 años. 5) Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero las siguientes actividades, Industriales, Comerciales, Transporte, Inmobiliarias, Representativas, Financieras y Gastronómicas. 6) Capital: \$ 100.000. 7 y 8) Administración y Rep. Legal: socios gerentes, Valleta, Cristian Alberto y Valleta, Jorge Luis hasta por todo el tiempo que dure la sociedad. 9) Fiscalización: Los socios no gerentes. 10) Cierre de Ej. 30/04. Autorizado Meaca, Cristian Fabian A. CPN T° 160 F° 192 C.P.C.E.P.B.A. Cristian F. A. Meaca, Contador Público.

PAULA PAZ ANCHORENA S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que conforme lo establecido en el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 35 de fecha 31 de octubre de 2017, se trató lo siguiente: Designación de presidente y Director Titular a la señora Graciela Paula Paz Anchorena, DNI 11.574.606, CUIT 27-115746060-0, domiciliada en Bvard. Marítimo Jacinto Peralta Ramos 5637, empresaria, estado civil divorciada; Director Titular al señor Juan Tomás Piccolo, DNI 31.703.315, CUIT 23-31703145-9, domiciliado en Bvard. Marítimo Jacinto Peralta Ramos 5637, empresario, estado civil casado; y Director Suplente a Graciela Matienzo, DNI 37.072, CUIT 27-00037072-5, domiciliada en calle Galileo 2425, CABA, empresaria, estado civil viuda. Graciela Paula Paz Anchorena, Presidente.

MOTOS MÉDANOS S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades, Motos Médanos S.A. En la ciudad de Miramar, a los 25 días del mes de junio de 2019 y siendo la hora 16:30, se encuentra reunida la totalidad de los señores accionistas de Motos Médanos S.A., en su sede social de calle 34 N°1121 de la ciudad de Miramar, a efectos de celebrar Asamblea General Extraordinaria de conformidad con la convocatoria realizada por el Directorio. Toma la palabra el Sr. Papa Martín Armando, en su carácter de presidente y expresa que conforme surge del Libro 1 de Registro de Accionistas y Depósito de Acciones se encuentra reunido el total de los accionistas con el total del capital social sesionando la asamblea bajo el carácter de unánime. Pone inmediatamente a consideración el punto 1) del Orden del Día que expresamente dice: "Ratificación de la designación de autoridades del Directorio". El Sr. Martín Armando Papa manifiesta que esta nueva convocatoria es por razón de la observación dictaminada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de fecha 11/06/2019. Los Sres. accionistas deliberan por un momento y ratifican unánimemente la designación del órgano de dirección y administración social respecto del ejercicio económico N° 18 cerrado al 30/6/2018, ratificando el cargo de "Presidente" de Motos Médanos S.A. al Sr. Papa Martín Armando DNI 20.813.293 y el cargo de "Director Suplente" al Sr. Papa Mario José DNI 16.344.335, por el término de 1 año más contado desde la presente y deberá continuar en el cargo hasta ser tratado nuevamente en otra Asamblea General Ordinaria. Asimismo confieren autorización al Contador Público Facundo Baroncini DNI N° 27.741.451 CUIT 20-27741451-2, para realizar a) todos los trámites ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, quien podrá aceptar todas las observaciones que el organismo de contralor efectúe y suscribir todos los instrumentos modificatorios que sean necesarios, pudiendo solicitar el desglose de escritos y efectuar cuantos mas actos sean conducentes al cumplimiento de la tarea encomendada, b) efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial, c) tramitar inscripciones ante organismos fiscales Nacionales y Provinciales d) gestionar ante las autoridades y/o reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales y ante sus dependencias y demás reparticiones autárquicas, sean estas de tipo público o privado, como la Dirección General Impositiva, la Administración Federal de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Municipalidad de Gral. Alvarado y/o ante cualquier otra entidad pública y/o privada que corresponda, con facultad para suscribir y presentar escritos, planos, copias de planos, facturas, recibos, manifiestos, despachos, certificados de obra, solicitudes, aclaratorias, planillas, formularios, actas, declaraciones juradas, certificados, títulos y documentos de toda índole; abonar tasas, derechos e impuestos que sean exigibles; solicitar la formación de legajos y expedientes por asuntos de privilegio, concesiones, construcciones, impuestos, multas y otras circunstancias derivadas de las actividades, y tramitarlos hasta su conclusión, e) realizar la rúbrica de libros. Retoma nuevamente la palabra el Sr. Martín Armando Papa para poner en consideración el punto 2) que dice: "Designación de dos accionistas para suscribir el acta." Los accionistas designan unánimemente al Sr. Mario José Papa y al Sr. Martín Armando Papa para suscribir el presente acta al pie. No siendo para más, se cierra el acto siendo la hora 17:30. Baroncini Facundo Guido, Contador Público.

PARQUE INDUSTRIAL PRIVADO SAN VICENTE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Extraordinaria del 26/04/2019 se resolvió el aumento de capital en la suma de \$320.000 llevándolo de \$ 80.000 a \$ 400.000 Por cuenta de ajuste de capital totalmente suscripto, por lo que se emitieron 3200 acciones de valor \$100 cada una.

HERTOM S.A.

POR 1 DÍA – Por Esc. Pub.100 del 25/6/2019, Not. Lucia Lallement, Adscripta Reg. 7 Gral. Pueyrredón, constitución S.A. por: Hernán Da Rin, arg., 4/12/1967, cas. 1º nup. Andrea Paula Santiago, DNI. 18.084.503, CUIT 20-18084503-9, empres., dom. Almafuerde 1738 2º "D" Mar del Plata; y Luciano Tomas Da Rin, arg., 12/11/1977, cas. 1º nup. Andrea Lis Corredera, DNI 26.371.460, CUIT 20-26371460-2, empres., dom. Pedraza 243 Mar del Plata. Sede Social: Mitre 2615 Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón Pcia. de Bs.As. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terc. o asoc. a terc. o por cuenta de terc., en el país o en el extr., las sig. actividades: a) Comerciales: compra, venta, import., export., represent., comisión, depósito, consignación, envasado, distrib. y fraccionam. de materias primas relacionadas con la alimentación y de productos aliment. y sus derivados, frescos o envasados, con o sin tratamiento de frío, y su comercializ. al por mayor o al menudeo o en todas su formas; b) Industriales: mediante la instalación de sist. para la conserv. y depósito de productos aliment. y sus derivados con o sin trat. de frío, tales como cámaras frig. y cualquier otro sist. existente o que se creare en el futuro y que tenga como destino la conserv. y tratam. de los productos aliment.; mediante la industrializ., producción, fabric., elaborac., transform. y cualquier otra actividad industrial posible de productos aliment., sus materias primas, componentes, afines y derivados; c) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administ., arrendam. y subdivis. de bienes inmuebles urbanos y rurales; urbanización, loteos, fracc. y la realiz. de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y sus reglament., fraccionam. y enajenación de campos, lotes y edificios o unidades en Prop. Horizontal; y d) Financieras: préstamos con garantía, - incluso real- o sin ella, a part. o soc. para la finan. de operaciones y negocios; compraventa de tít., acciones, papeles de créd., debentures y otros valores mobiliarios, constitución, extensión y transf. o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, inversión de cap. en bienes muebles, inm., tít. y valores mobiliarios, cuotas partes y derechos, incl. los de prop. industrial e intelectual. Realizará todas sus operaciones y negocios con dinero propio, y no hará las op. comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en el futuro en su reemplazo o requiera la intermediación con el ahorro público. Plazo de Duración: 99 años. Cap. Social: \$100.000 div. en 1000 acc. de \$100 valor nom. cada una y de 1 voto por acción. Órgano de adm.: Directorio: Presidente: Hernán Da Rin. Dir.Sup.: Luciano Tomás Da Rin, por 3 ejercicios. Número de directores: entre 1 y 9 tít. y entre 1 y 5 supl. Fiscalización: los accionistas, art. 55 y 284 Ley 19.550. Represent.: Presidente. Cierre Ej.: 31/10 de c/año. Lucía Lallement, Notaría.

CIRSUA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 09/01/2019 renuncia Martín Cirigliano como Presidente y se elige Presidente Matías Javier Suárez CUIT 20-22098700-1, const dlio en Rivadavia 2429 1ºA Olavarría. Dir Ste Thiago Suárez Rodríguez CUIT 20-40236393-3 Esc. Ignacia Erramouspe.

DESARROLLOS INMOBILIARIOS LA ALBORADA S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Ordinaria 21/06/19 y Acta Directorio 21/06/19. Directorio: Presidente: José Francisco Mazas, Director Suplente: Marina Irey. Dra. Contadora Pública Adriana Elena Donato. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

DISTRIBUIDORA DUDILAC MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Alejandro López, 09/10/1969, DNI 21.069.864, casado con Sandra P. Acuña; Sandra Patricia Acuña, 09/09/1966, DNI 17.798.429, casada con Gustavo A. López; Federico López Acuña, 13/03/1998, DNI 41.106.553, soltero; Joaquín López Acuña, 13/03/1998, DNI 41.106.552, soltero; todos argentinos, comerciantes, domiciliados en Av. Constitución 7982 de la ciudad de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 2) 25/01/2019 modif. 21/05/2019; 3) Distribuidora Dudilac Mar Del Plata S.A.; 4) Av. Constitución 7982 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Por cuenta propia, de tercero o asociada a terceros, inclusive franquicias: Comerciales: Compra, venta, distribución, importación y exportación de productos alimenticios envasados, derivados lácteos, embutidos y de la Ind. Frigorífica, productos comestibles y sus derivados, su fraccionamiento y distribución; Producción: Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos, Servicios: Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, tareas científicas, técnicas, administrativas o de cualquier otro tipo necesarias para valorizar y/o controlar cantidades y/o calidades de materia primas, productos semi-procesados, en curso de elaboración y terminados de alimentos de todo tipo, envases y presentaciones, Mandatos: Representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones y todo tipo de intermediación, Financiera: Aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizar, financiaciones o préstamos en general y operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas por la Ley 21.526 y cualquier otra por cuya virtud se requiere el concurso del ahorro público. Las operaciones las realizará siempre con dinero propio, Inmobiliaria e Inversión: Participación dineraria, accionaria, bonos, obligaciones negociables y toda clase de títulos públicos en empresas de cualquier índole y la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias y de construcción de edificios. Podrá comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes inmuebles y construir obras privadas y edificios. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar todos los actos, contratos y operaciones que no contraríen las leyes vigentes o que se opusieren a lo establecido en este estatuto, inclusive las prescriptas por el Art. 375 del Cº Civil y Comercial de la Nación. ; 6) 99 años a partir inscrip. registral; 7) \$ 200.000; 8) Presidente Gustavo Alejandro López; Suplente Sandra Patricia Acuña; 1 a 3 tit. e igual o menor supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 30/04; 11) Cr. Gonzalo Martín Gallinal.

NICKY S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 26/06/2018 y Acta Dir. del 26/06/2018. Se eligen aut. y dist. cargos: presidente Ricardo Antonio Held CUIT 20-16768355-0 Dir. Tit. Sigríd Luisa Held CUIT 27-14906101-6 y Dir. Ste. Federico Guillermo Held CUIT 20-13026066-8, todos con dño en Rep. Arg. Esc. Ignacia Erramouspe, Notaría.

NICKY S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 21/07/2001 y AGE del 14/09/2017 aumento cap. social. Reforma art. 4 estatuto. Capital Social \$8.508.000. Esc. Ignacia Erramouspe.

PROYECTOS DE MAR S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 33-70867881-9, domicilio social Boccuzzi 141 Cdad. y Pdo. Florencio Varela, inscripta D.P.P.J. Matrícula 61809, legajo 116055 el 18/10/2002; Por Escritura Nro. 183 del 02/06/2014, se le adjudicó a Carlos Gustavo Frasquet totalidad de cuotas de la sociedad de referencia; y por Convenio de Liquidación y Adjudicación de bienes de sociedad conyugal de fecha 10/10/2014 y Acta de Reunión de Socios de fecha 10/07/2018 donde se ratifica la disolución de la sociedad y nombraron como liquidador a Carlos Gustavo Frasquet, quién aceptó cargo y constituyó domicilio especial en social.- Guillermina D'Andrea, Escribana.

CONSTRUCTORA ALBERTO WILLIAMS 2042 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 28/06/19: 1. Socios: Celso Giménez Garcete, 26/07/57, DNI 92.450.560, CUIT 20-92450560-6, y Norma Estela Villamayor, 22/10/66, DNI 92.958.645, CUIL 27-92958645-5, ambos paraguayos, solteros, empresarios y c/ dom. en Alberto Williams 2042 de Hurlingham, Prov. Bs. As. 2) Constructora Alberto Williams 2042 S.R.L. 3) 99 años d/inscripción. 4) Objeto: Construcción: Asesoramiento técnico, diseño, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de: edificios, de estructuras metálicas o de hormigón armado, carpintería, albañilería, yesería artística, y en general de obras civiles y de todo tipo de inmuebles y de obras de ingeniería y de arquitectura, de carácter público o privado, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones. Celebración de fideicomisos, ya sea en carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria. Inmobiliaria: Compra, Venta, permuta, alquiler y arrendamiento, explotación comercial, desarrollo, administración de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas en Propiedad Horizontal e incluyendo fraccionamiento y urbanización de clubes de campo o parques industriales o centros comerciales. También podrá dedicarse a la intermediación y administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Celebración de fideicomisos, ya sea en carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria. La sociedad podrá intervenir en concursos y licitaciones públicas o privadas que tengan que ver con el objeto social. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 5) Sede:

Alberto Williams 2042, Loc. y Pdo. de Hurlingham, Prov. Bs. As. 6) \$ 250.000 en 2.500 cuotas de \$ 100 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerentes: Celso Giménez Garcete y Norma Estela Villamayor. Aceptan cargo. 8) Rep. Legal: gerente. 9) Fisc: Socios. 10) Cierre ejercicio: 31/07. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada.

ALIMENTOS Y BEBIDAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: instrumento privado 30/05/2019. 2) Domicilio social, calle Giribone 865 UF 5, Ezeiza, Partido de Ezeiza, Bs. As. 3) Duración 99 años desde su inscripción. 4) Capital Social \$ 50.000,00. 5) Socio: Maximiliano Agustín Henríquez Agosti, DNI 30.409.258, CUIT 20-30409258-1, argentino, empleado, nacido el 16/06/1983, soltero, con domicilio en calle Giribone 865 UF 5, Ezeiza, Partido de Ezeiza, Bs. As.; Claudia Patricia Agosti, DNI 16.522.067, CUIT 27-16522067-1, argentina, empleada, nacida el 24/06/1963, soltera, con domicilio en calle Padre Castiglia 283, Boulogne, Partido de San Isidro, Bs. As. 6) Objeto: Comercial: Comercialización, venta, distribución, fraccionamiento de todo tipo de alimentos denominados secos; prestación de servicios destinados a la alimentación, provisión y venta de víveres no perecederos y alimentos disecados; así como también la comercialización, venta, distribución, fraccionamiento de todo tipo de bebidas, sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, productos de carácter gastronómico, como asimismo mediante la atención y servicios de comedores y refrigerios en reparticiones o instituciones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, bares, pizzerías, sandwicherías, confiterías, participar en licitaciones públicas o privadas. Comercialización, venta, distribución, fraccionamiento de todo tipo de artículos de limpieza, aseo personal y doméstico. Para la prosecución del objeto de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social por el Sr. Maximiliano Agustín Henríquez Agosti con duración ilimitada, con cargo de socio gerente. La fiscalización estará a cargo de los socios no gerentes. 8) Cierre de ejercicio 31/12 de cada año. Autorizado El Sr. Fuhrken, Carlos Enrique, Contador Público Nacional.

PELZER SYSTEM S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea del 25/11/2016 se aprobó la remoción de Mónica Adriana Martínez como Directora Titular. Por Acta Asamblea y Directorio, ambas del 05/12/2016, se designó a José Alberto Repetto como Director Titular y Carlos Alberto Báez como Director Suplente. Se ratifican las designaciones de Elia Rinaldi y Edson Macedo Grinet Gonçalves como Presidente y Vicepresidente, respectivamente. Todos fijan domicilio especial en Ruta 8 Km 20 Nro. 494 Parque Industrial Pilar, partido Pilar Provincia de Buenos Aires. Federico Guillermo Leonhardt, Abogado.

FRIGLUTEN S.A.

POR 1 DÍA - ahora Dr. Schar Argentina S.A. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 4 de fecha 29/03/2019, se resolvió: (i) aprobar las renunciaciones de los Sres. Juan Carlos Crescini y Francisco Javier Bras Harriot a los cargos de Director Titular y Presidente y Director Suplente, respectivamente; (ii) que la sociedad constituida bajo el nombre de Friglutén S.A. continúe funcionando bajo la denominación social de Dr. Schar Argentina S.A., modificándose el artículo 1° del estatuto social; (iii) reformar el artículo 3° relativo al objeto social, quedando redactado como sigue: La sociedad tiene por objeto explotar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros los siguientes rubros de la actividad empresaria: Comercial: Producción, distribución, comercialización, consignación, representación, importación y/o exportación de toda clase de mercaderías, insumos, tecnologías y productos: químicos, farmacéuticos, quirúrgicos, medicinales, nutricionales, incluso para celíacos, veterinarios, cosméticos, biotecnológicos, dietéticos, diabéticos. Quedan excluidas aquellas operaciones que en razón de la materia se encuentren reservadas para profesionales con título habilitante. Mandatos y Representaciones: El ejercicio de mandatos y representaciones en general de sociedades locales o extranjeras interesadas en realizar inversiones en la Argentina, pudiendo representar a potenciales inversores ante autoridades públicas y empresas privadas. En el ejercicio de tales mandatos, la sociedad podrá desarrollar todas las actividades que resulten necesarias o convenientes para el interés de los mandantes, incluyendo pero no limitando a actuar como importadora y exportadora. Participación en contratos y sociedades: Con relación a los proyectos en los que intervenga en representación de potenciales inversores, la Sociedad podrá participar en los mismos ya sea como socia o mediante cualquier otro mecanismo contractual que se estime adecuado en cada caso. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos directa o indirectamente vinculados con su objeto, explotar concesiones públicas o privadas, proveer al estado e intervenir en licitaciones y concursos de precios de cualquier clase. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; (iv) reformar el artículo 8° del estatuto social referente a la administración de la sociedad, las mayorías del directorio, la organización del directorio; (v) modificar el artículo 9° del estatuto relativo a la garantía de los directores; (vi) reformar el artículo 10° del estatuto relacionado con las funciones del directorio; (vii) modificar el artículo 11° del estatuto relativo a la representación legal de la sociedad; (viii) reformar el artículo 14° del estatuto con relación a las convocatorias a las asambleas de accionistas; (ix) incorporar un artículo al estatuto con relación a la celebración de asambleas de accionistas mediante teleconferencia u otros medios similares; (x) modificar el artículo 15° del estatuto fijando la fecha de cierre de ejercicio al 31/12; (xi) modificar el artículo 16° del estatuto numerándolo como artículo 17° en virtud de la incorporación del nuevo artículo mencionado en el inciso ix.; (xii) Aprobar un texto ordenado del estatuto; (xiii) designar en reemplazo de los Directores renunciantes a los Sres. Juan Carlos Crescini como Director Titular y Presidente; Martín Sebastián Dietl como Director Titular y Vicepresidente; Andreas Wenter como Director Titular y al Sr. Enrique Schinelli Casares como Director Suplente. Los Sres. Crescini y Wenter constituyeron domicilio especial en Chacabuco 2540; Olivos, Provincia de Buenos Aires. Los Sres. Dietl y Schinelli Casares constituyeron domicilio especial en Ladislao Martínez 1035, Martínez, Provincia de Buenos Aires. Federico Guillermo Leonhardt, Abogado.

SERVICIOS COMPASS DE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria unánime del 10/01/2019 se resolvió: (i) mantener en 3 el número de directores titulares; (ii) Designar al Sr. Christian Osvaldo Sturla como Director Titular y Presidente; a la Sra. María Laura Biliéri como Directora Titular y Vicepresidente; y a la Sra. Estela Leticia Díaz Montaña como Directora Titular, todos ellos con mandato por tres ejercicios. Los directores aceptaron los respectivos cargos para los cuales fueron designados y constituyeron domicilio en Esteban Echeverría 1050, piso 6, Localidad de Florida Oeste, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Gonzalo A. Gándara, Abogado.

ROJO BUILDINGS S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por instrumento privado de fecha 11/06/2019 se constituyó la sociedad Rojo Buildings S.R.L. Socios: Maroscia Daniel Ricardo, argentino, nacido el 24 de octubre de 1962, casado con Calderón Sandra Mariel, con Documento Nacional de Identidad número 16042801, CUIT 20-16042801-6, de profesión constructor, domiciliado en la calle Leandro N. Alem, N° 741, de la Ciudad de Junín; Macchiavello Juan José, argentino, nacido el 30 de julio de 1981, estado civil soltero, con Documento Nacional de Identidad número 28972501, CUIT 20-28972501-7, de profesión empresario, domiciliado en calle Saavedra, N° 222, de la localidad de Agustín Roca, partido de Junín; y Macchiavello César Daniel, argentino, nacido el 15 de marzo 1975, estado civil soltero, con Documento Nacional de Identidad número 24237369, CUIT 20-24237369-4, de profesión transportista, domiciliado en el Barrio Amcipa Casa N° 20, de la ciudad de Junín. Denominación: Rojo Buildings S.R.L." Duración: 99 años. Objeto: comercialización de bienes relacionados a la construcción; Transporte de cargas y pasajeros, y venta o locación de vehículos; Proveedor del estado; la realización de negocios inmobiliarios en general y operaciones financieras. Capital: \$ 12.000 Administración: Gerentes titulares a los Sres. Maroscia Daniel Ricardo, Macchiavello Juan José y Macchiavello César Daniel. Vigencia del mandato: indeterminado. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Sede social: Leandro N. Alem N° 741, Junín, Provincia de Buenos Aires. La fiscalización de la sociedad se realizará conforme lo previsto en el art. 55 LGS.

LEON TRAVEL S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que Leon Travel S.A. por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 46 de fecha 16/10/2018, ha procedido a elegir nuevo Directorio por el término de tres ejercicios, quedando el mismo conformado de la siguiente forma: Presidente: Sr. Ricardo Vidal Álvarez, Vicepresidente: Sr. Hugo Luis Alvarez Director Suplente: Sr. Juan Carlos Caldevilla Blanco. Conste Ricardo Vidal Álvarez, Presidente.

RODRÍGUEZ PENELAS, JORGE DANIEL Y HORACIO NORBERTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado de fecha 17/4/2019, el sr. Horacio Norberto Rodríguez Penelas, CUIT 20-11316798-0 cede 11.115 cuotas en favor del socio Jorge Daniel Rodríguez Penelas, y 2.850 cuotas en favor de la Sra. Elsa Otilia Hoffman, argentina, nacida el 11/5/1959, D.N.I. 13.342.204, CUIT 27-13342204-3, empresaria, domicilia en Monseñor Andrea N° 939 de Coronel Suárez, casada en segundas nupcias con Jorge Daniel Rodríguez Penelas. Rodrigo Villaba, Abogado.

REDES FIBER TECHNOLOGY FTTH S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado del 27 de mayo de 2019, se ha constituido la sociedad Redes Fiber Technology Ftth S.R.L., con domicilio social en Entre Ríos 645 de Bahía Blanca, por los socios Norberto Luis Otaiza, DNI 13360018, argentino, nacido el 10/06/1957, casado en primeras nupcias con Luisa Isabel Cano, CUIT: 20-13360018-4, empleado técnico y Luisa Isabel Cano, DNI 12479475, argentina, nacida el 10/07/1958, casada en primeras nupcias con Norberto Luis Otaiza, CUIT: 27-12479475-2, comerciante, ambos domiciliados en Inglaterra 782 de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Duración: La duración será de 99 años. Objeto: I) Construcción, reforma, reparación e instalación de Redes para televisión por cable, fibra óptica, telefonía por cable e Internet; Redes de Electricidad, alumbrado público; Redes de agua, desagües cloacales y pluviales, gas; II) Servicios de diseño y asesoramiento técnico integral para todo tipo de redes; III) fabricación, construcción, industrialización, compra, venta, importación, exportación y distribución de productos, insumos, equipos, herramientas y/o materiales relacionados con el objeto descripto en el punto (I); IV) Construcción, reforma y reparación de obras de ingeniería civil. Administración y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. Norberto Luis Otaiza, DNI 13360018 quién revestirá el cargo de gerente y la Sra. Luisa Isabel Cano, DNI 12479475, actuará como fiscalizador de la Sociedad. Cierre: El ejercicio económico cerrará el 31 de mayo de cada año. El Capital Social es de \$ 100.000,00 dividido en cien (100) cuotas de \$ 1.000,00 de valor nominal cada una.

EXPRESO PUNTA ALTA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 35 del día 8 de mayo de 2019 se eligieron las autoridades por el término de tres ejercicios y por Acta de Directorio N° 56 del día 10 de mayo de 2019 se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente Ricardo Ignacio Di Meglio, DNI/CUIT nro. 23-13334336-9 domiciliado en Bouchardo 1276 de Punta Alta, Pcia. de Bs. As. y Directora Suplente, Patricia Liliana Rechio DNI/CUIL nro. 27-17478934-2 domiciliada en Bouchardo 1276 de Punta Alta, Pcia. de Bs. As.

BAIPRO INGENIERÍA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Ofrecimiento a los Sres. Accionistas para el ejercicio del derecho de suscripción preferente respecto de las nuevas acciones de la misma clase y proporción a las que poseen (Art. 194 Ley 19.550). De acuerdo a lo resuelto en fecha 16/11/2016, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194 de la Ley 19.550 (derecho de suscripción preferente y de

acrecer) el Órgano de Gobierno de Baipro Ingeniería S.A., con domicilio legal en calle Sisco N° 2307 de la Localidad de Ingeniero White, pone en ofrecimiento por 30 días a los Sres. Accionistas las acciones de la sociedad emitidas en razón del aumento de capital aprobado en Asamblea General Extraordinaria N° 12 del 16/11/2016 por la suma total de \$ 48.716 mediante la emisión de treinta y seis mil setecientas once (36.711) nuevas acciones, de tipo ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos Uno (\$ 1,00) valor nominal cada una, clase "A" con derecho a un (1) voto cada una, con una prima de emisión de Pesos treinta y nueve con 86/100 (\$ 39,86) cada una.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

PANTTAGRUEL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 21/06/2019. 1.- Ruben Gerardo Monreal, 26/12/1951, Soltero/a, Argentina, venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados N.C.P., 6 N° 469, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, LE N° 8.647.805, CUIL/CUIT/CDI N° 20-08647805-7, Ruth Edith Passadore, 21/11/1960, Divorciado/a, Argentina, venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos, 73 N° 1362, piso A La Plata, San Lorenzo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.916.396, CUIL/CUIT/CDI N° 27-13916396-1. 2.- "Panttagruel S.A.S.". 3.- Plaza Italia N° 185, 2 A, La Plata noroeste calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ruben Gerardo Monreal con domicilio especial en Plaza Italia N° 185, 2 A, CPA 1900, La Plata noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ruth Edith Passadore, con domicilio especial en Plaza Italia N° 185, 2 A, CPA 1900, La Plata noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

MORON SPORTS CENTER S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/04/2019. 1.- Diego Fernando Besonias, 19/06/1983, Soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Benito Alcalde Rivas N° 397, Piso Morón Morón, Morón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.279.437, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30279437-6. 2.- "Moron Sports Center S.A.S.". 3.- Av. Eva Perón N° 2857, Morón, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Diego Fernando Besonias con domicilio especial en Av. Eva Perón N° 2857, CPA 1708, Morón, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Fernando Besonias, con domicilio especial en Av. Eva Perón N° 2857, CPA 1708, Morón, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

PASEO SOLARIA PARKING S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/06/2019. 1.- Pablo Miguel Caceres, 16/09/1960, Divorciado/a, Argentina, empresario, Perez Quintana N° 3957, piso Ituzaingó, Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.233.082, CUIL/CUIT/CDI N° 20-14233082-3, Alfredo Enrique Pueyo, 24/02/1955, Casado/a, Argentina, empresario, Badaracco N° 116, piso Ituzaingó, Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 11.321.610, CUIL/CUIT/CDI N° 20-11321610-8, Guillermo Luis Caso, 14/01/1967, Casado/a, Australia, farmacéutico, Martinez Melo N° 87, piso Moreno, Moreno, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 92.520.903, CUIL/CUIT/CDI N° 20-92520903-2, Carlos Osvaldo Bergna, 16/10/1955, Soltero/a, Argentina, psicólogo social, Avellaneda N° 1153, Castelar, Morón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 11.776.339, CUIL/CUIT/CDI N° 20-11776339-1, Marcelo Emilio Miron, 11/11/1968, Casado/a, Argentina, empresario, Crisologo Larralde N° 3024, Castelar, Morón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.404.607, CUIL/CUIT/CDI N° 20-20404607-8, Mariano Alejandro Cosentino, 18/09/1967, Casado/a, Argentina, contador, Del Pericon N° 261, piso Villa Gobernador Udaondo, Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.505.724, CUIL/CUIT/CDI N° 20-18505724-1, Daniel Armando Florit, 22/12/1959, Casado/a, Argentina, empresario, Las Tacuaras N° 2850, piso Parque Leloir, Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.724.290, CUIL/CUIT/CDI N° 20-13724290-8, Claudio Roberto Florit, 14/04/1958, Casado/a, Argentina, empresario, Olivera N° 657, piso Ituzaingó, Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.022.706, CUIL/CUIT/CDI N° 20-12022706-9, Pablo Martin Muzio, 17/01/1973, Soltero/a, Argentina, arquitecto, Arrecifes N° 916, piso Castelar, Morón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.153.738, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23153738-5, Nitidar S.R.L., Bruselas N° 38 CPA 1714, Ituzaingó, Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina, CUIT N° 30-71180082-0; datos de identificación: matricula 102.962, legajo 177.637, 13/04/2011. 2.- "Paseo Solaria Parking S.A.S.". 3.- Avenida Martin Fierro N° 2997, Villa Gobernador Udaondo, partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Carlos Roberto Soriano con domicilio especial en Avenida Martin Fierro N° 2997, CPA 1713, Villa Gobernador Udaondo,

partido de Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mariano Alejandro Cosentino, con domicilio especial en Avenida Martín Fierro N° 2997, CPA 1713, Villa Gobernador Udaondo, partido de Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

SOUPRASAVATH SERVICIOS GENERALES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 17/06/2019. 1.- Marcelo Tobi Souprasavath, 25/03/1990, Casado/a, Argentina, instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas N.C.P., Tucumán N° 76, piso Villa María San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.100.010, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35100010-5. 2.- "Souprasavath Servicios Generales S.A.S.". 3.- Tucumán N° 76, San Nicolás, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marcelo Tobi Souprasavath con domicilio especial en Tucumán N° 76, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Roberto Daniel Ponzi, con domicilio especial en Tucumán N° 76, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

LEANDRO SIGISMONDI S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/07/2019. 1.- Leandro Sigismondi, 07/08/1977, Soltero/a, Argentina, servicio de transporte automotor de cargas N.C.P., Ituzaingó N° 1088, piso Luján, Luján, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.051.216, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26051216-2, Sebastian Schmidt, 01/12/1982, Soltero/a, Argentina, fabricación de productos de madera N.C.P., fabricación de artículos de paja y materiales trenzables, Diagonal Moreno N° 278, piso 0 0 0 Puán, Darregueira, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.860.202, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29860202-5. 2.- "Leandro Sigismondi S.A.S.". 3.- Ituzaingó N° 1088, Luján, partido de Luján, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Leandro Sigismondi con domicilio especial en Ituzaingó N° 1088, CPA 6700, Luján, partido de Luján, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sebastian Schmidt, con domicilio especial en Ituzaingó N° 1088, CPA 6700, Luján, partido de Luján, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

VOLPAIA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/06/2019. 1.- Lorena Manso, 09/03/1972, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Las Moreras N° 415, piso - La Molina sin informar, sin informar, Lima, Peru, DNI N° 22.644.142, CUIL/CUIT/CDI N° 27-22644142-0, Daniel Alejandro Rodriguez, 20/09/1986, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Río Negro N° 1531, piso San Miguel, Bella Vista, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.595.399, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32595399-4. 2.- "Volpaia S.A.S.". 3.- Salvador Debenedetti N° 378, La Lucila, partido de Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Daniel Alejandro Rodriguez con domicilio especial en Salvador Debenedetti N° 378, CPA 1636, La Lucila, partido de Vicente Lopez, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Lorena Manso, con domicilio especial en Salvador Debenedetti N° 378, CPA 1636, La Lucila, partido de Vicente Lopez, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

CARBO SERRANO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/06/2019. 1.- Sergio Javier Villagra, 28/03/1972, Soltero/a, Argentina, licenciado en organización industrial, Alice N° 5654, Mar Del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.671.436, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22671436-8. 2.- "Carbo Serrano S.A.S.". 3.- Alice N° 5654, Barrio José Manuel Estrada, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sergio Javier Villagra con domicilio especial en Alice N° 5654, CPA 7600, Barrio José Manuel Estrada, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Paula Noemí Devincenzi, con domicilio especial en Alice N° 5654, CPA 7600, Barrio José Manuel Estrada, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

GRUPO CRANEOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 28/06/2019. 1.- Kevin Orelia Ros, 04/09/1991, Soltero/a, Argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, Pza Italia N° 87, piso 8vo B La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.319.155, CUIL/CUIT/CDI N° 20-36319155-0, Walter Osvaldo Garcia, 27/05/1972, Divorciado/a, Argentina, Empleado, calle 175 esq 33 N° 23, piso B° Banco Provincia Berisso, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.532.441, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22532441-8, Matias Emanuel Castro, 30/09/1977, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., 67 N° 437, piso PB 4 La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.269.066, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26269066-1, Maria Cecilia Zambano, 22/06/1979, Divorciado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., 23 esq 509 N° 2291, piso La Plata, Manuel B. Gonnnet, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.058.630, CUIL/CUIT/CDI N° 27-27058630-4, Francisco Ezequiel Zambano, 06/06/1981, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., 12 N° 1462, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.868.207, CUIL/CUIT/CDI N° 20-28868207-1. 2.- "Grupo Craneos S.A.S.". 3.- 51 N° 1196, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Francisco Ezequiel Zambano con domicilio especial en 51 N° 1196, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maria Cecilia Zambano, con domicilio especial en 51 N° 1196, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

EL PALENQUE DE JUNIN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/06/2019. 1.- Hernan Andres Ceci, 16/04/1974, Divorciado/a, Argentina, servicios veterinarios, G. Arenales N° 76, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.398.686, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23398686-1, Cristian Ariel Reyes, 28/05/1977, Casado/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Siria N° 894, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.597.384, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25597384-4. 2.- "El Palenque de Junín S.A.S.". 3.- General Arenales N° 76, Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Hernan Andres Ceci con domicilio especial en General Arenales N° 76, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Cristian Ariel Reyes, con domicilio especial en General Arenales N° 76, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

ANDHERLEO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/06/2019. 1.- Andres Omar Ferreira Dos Santos, 31/03/1980, Soltero/a, Argentina, cultivo de soja, Libertad N° 1361, piso Cañuelas, Cañuelas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.801.972, CUIL/CUIT/CDI N° 20278019722, Hernán Antonio Ferreira Dos Santos, 21/04/1982, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Ameghino N° 649, piso Cañuelas, Cañuelas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.391.413, CUIL/CUIT/CDI N° 20293914134, Leonardo Ezequiel Ferreira Dos Santos, 26/07/1993, Soltero/a, Argentina, Empresario, Av. Libertad N° 1361, piso Cañuelas, Cañuelas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.062.038, CUIL/CUIT/CDI N° 20380620384. 2.- "Andherleo S.A.S.". 3.- Libertad N° 1361, Cañuelas, partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Andrés Omar Ferreira Dos Santos con domicilio especial en Libertad N° 1361, CPA 1814, Cañuelas, partido de Cañuelas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Hernán Antonio Ferreira Dos Santos, con domicilio especial en Libertad N° 1361, CPA 1814, Cañuelas, partido de Cañuelas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

CILENTO MECANIZADOS Y REPUESTOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/06/2019. 1.- Eduardo Alfredo Domi Cilento, 10/10/1973, Soltero/a, Argentina, fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería, El Chaja N° 43, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.313.844, CUIL/CUIT/CDI N° 20233138445. 2.- "Cilento Mecanizados y Repuestos S.A.S.". 3.- San Salvador N° 3154, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 100000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Eduardo Alfredo Domi Cilento con domicilio especial en San Salvador N° 3154, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Karina Vanesa Romanin, con domicilio especial en San Salvador N° 3154, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

TERREMARE FOODS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 24/05/2019. 1.- Paulo Luis Grigolato, 23/11/1976, Casado/a, Argentina, servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana, San Luis N° 2065, piso 4 A General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.562.708, CUIL/CUIT/CDI N° 20255627083, Omar Humberto Gomez Da Silva, 07/11/1965, Casado/a, Argentina, servicios complementarios para el transporte marítimo N.C.P., Necochea N° 1043, piso La Matanza, Ramos Mejía, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.579.142, CUIL/CUIT/CDI N° 20175791427. 2.- "Terremare Foods S.A.S.". 3.- Triunvirato N° 831, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Paulo Luis Grigolato con domicilio especial en Triunvirato N° 831, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Omar Humberto Gomez Da Silva, con domicilio especial en Triunvirato N° 831, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.